ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Oficio N° ASIPONAMAZ-DG-252/2023

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERÍA LAMAR, S.A. DE C.V.
BOULEVARD HIMALAYA No. 46
LOC. OJO DE AGUA
EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, C.P. 91637
PRESENTE.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONAMAZ), como Entidad del Gobierno Federal, para cumplir con las actividades que le han sido encomendadas, requiere obtener información para contratar Obra Pública bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado, con fundamento en los artículos 27 fracción III, 30 fracción I, 41, y 44 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en estricto apego a la Ley y su Reglamento.

En este sentido y con fundamento en lo previsto en el tercer párrafo del artículo 41 de la LOPSRM, su representada ha sido identificada por esta Entidad, como un posible contratista.

Por lo antes mencionado le solicitamos una cotización para la realización de **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE MARINA",** Mazatlán, Sinaloa; (se anexan las Bases de Contratación).

Dicha cotización deberá presentarla en documento membretado de su empresa conforme a lo establecido en las Bases de la Solicitud de Cotización, debidamente suscrito por la persona facultada, a la siguiente dirección: en las oficinas de la ASIPONAMAZATLÁN en el Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa; dirigido a nombre del **Contralmirante Ret. Mariel Aquileo Ancona Infanzón**, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.

Es indispensable que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.
En caso de existir dudas, comentarios y/o aclaraciones, sírvanse remitirlas al correo: sgingenieria@puertomazatlan.com.mx
La fecha límite para presentar la cotización es el: **4 de septiembre de 2023.**
Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: sgingenieria@puertomazatlan.com.mx

Se hace de su conocimiento que, en el presente procedimiento, se observará lo establecido en el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015, reformado a través del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; por lo que tiene derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., con domicilio en Interior del Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa; por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos; así mismo, se le informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo, en cumplimiento, al artículo primero fracción II y anexo segundo numerales 2, 3 y 5 del citado Protocolo, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de intereses, podrá formular el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona física o moral, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.

El mecanismo a través del cual podrá formular el **manifiesto de vínculos**, es el implementado por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp. En la misma liga, señalada en la fracción anterior, podrá evaluar a través de la **encuesta**, si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés.

A T E N T A M E N T E

CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN
Director General

C.c.p.- Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana / Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.- Presente.
Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova / Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. – Presente

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

BASES DE CONTRATACIÓN.

El invitado entregará todos los documentos requeridos en **LA SOLICITUD** en idioma español.

Deberá conocer y acatar las disposiciones de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, así como las Normativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Normativa SCT), NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias, la Ley del Seguro Social, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por **LA CONVOCANTE** y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de **EL REGLAMENTO**.

Es preciso indicar que ninguna de las condiciones contenidas en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ni la proposición que se presente podrán ser negociadas en ningún término, no se autorizará la subcontratación de ninguno de los trabajos indicados en el documento PE02.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá firmar autógrafamente, la totalidad de la documentación que integre su proposición, la cual deberá contener los documentos que enseguida se mencionan:

DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVO.

DOCUMENTO LA 01	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.
DOCUMENTO LA 02	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.
DOCUMENTO LA 03	ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE **LA LEY** DOCUMENTO.
DOCUMENTO LA 04	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
DOCUMENTO LA 05	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
DOCUMENTO LA 06	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
DOCUMENTO LA 07	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO DD 01	RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO DD 02	ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.
DOCUMENTO DD 03	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL **EL LICITANTE** SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO DD 04	MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME.
DOCUMENTO DD 05	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
DOCUMENTO DD 06	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, MODELO DE CONTRATO Y PROYECTO DE PROPUESTA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

PROPOSICIÓN TÉCNICA.

DOCUMENTO PT 01	DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.
DOCUMENTO PT 02	METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA.
DOCUMENTO PT 03	CURRÍCULO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.
DOCUMENTO PT 04	SEÑALAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE EL LICITANTE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.
DOCUMENTO PT 05	ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA
DOCUMENTO PT 06	RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS E INFORMATICOS
DOCUMENTO PT 07	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
DOCUMENTO PT 08	MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTO PE 01	CARTA DE PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO PE 02	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO PE 03	ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.
DOCUMENTO PE 04	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO PE 05	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 D**EL REGLAMENTO** Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.
DOCUMENTO PE 06	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA.
DOCUMENTO PE 07	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.
DOCUMENTO PE 08	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.
DOCUMENTO PE 09	UTILIDAD PROPUESTA POR **EL INVITADO**.
DOCUMENTO PE 10	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.
DOCUMENTO PE 11	PROGRAMA SEMANAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.
DOCUMENTO PE 12	PROGRAMA SEMANAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: a) MANO DE OBRA b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente SOLICITUD, se entenderá por:

LA LEY. - La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
EL REGLAMENTO. - **EL REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LA SECRETARÍA. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
OBRA PÚBLICA. - Se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de **LA LEY**.
LA SOLICITUD. - Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.
EL INVITADO. - La persona que participe en el procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa.
LA CONVOCANTE. - La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
EL CONTRATISTA. - La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
COMPRANET. - Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Dicho Sistema es de consulta gratuita.
La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **COMPRANET**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.
PROYECTO ARQUITECTÓNICO. - El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.
PROYECTO EJECUTIVO. - El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo.
PROYECTO DE INGENIERÍA. - El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
MIPYMES. - Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
PRESUPUESTO AUTORIZADO. - El que LA SECRETARÍA comunica a **LA CONVOCANTE** en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
SFP: La Secretaría de Función Pública.
RESIDENTE DE OBRA: El servidor público designado por escrito por **LA CONVOCANTE**, para llevar la administración y dirección de los trabajos y cuyas funciones son las que señala **EL REGLAMENTO**.
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: El representante de **EL CONTRATISTA** ante **LA CONVOCANTE**, designado para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos y cuyas funciones específicas son las que establece EL REGLAMENTO.
SUPERVISOR DE OBRA: El servidor público designado por **LA CONVOCANTE**, o bien, la persona física o moral (en el caso de supervisión externa) nombrada por contrato y cuyas funciones específicas son las que establece **EL REGLAMENTO**.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE LE REQUIERE A "EL INVITADO".

PRIMERA. - Se entenderá por documentación distinta a aquella documentación diferente a la contenida en el aspecto técnico - económico requerida por **LA CONVOCANTE**, la cual, para el caso de presentación por medio remotos de comunicación, deberá cargar el INVITADO de forma electrónica junto con la documentación señalada en esta base, y que será de presentación obligatoria, la cual estará conformada por la documentación que se precisa a continuación.

EL INVITADO deberá presentar los siguientes documentos:

- **DOCUMENTO LA 01 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.**

  Escrito en el que su firmante **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente (Se anexa formato):

  1. De **EL LICITANTE**:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

2. Del representante legal de **EL LICITANTE**:

   Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, **EL LICITANTE** a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a) Tratándose de persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
5. Identificación oficial de los representantes legales.
6. En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.
7. En el caso de MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) Tratándose de persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.
Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 01 Acreditación de la Personalidad Juridica.pdf"

- **<u>DOCUMENTO LA 02</u> DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.**

  Escrito en el que manifieste una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. En el caso de que LOS LICITANTES no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción XIII del artículo 31 de LA LEY, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de LA LEY.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 02 Dirección de correo electrónico del licitante.pdf"

- **<u>DOCUMENTO LA 03</u> ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.**

  EL LICITANTE presentará escrito mediante el cual **declare bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY (Se anexa formato).**

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 03 Escrito art 51 y 78.pdf"

- **DOCUMENTO LA 04 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

  Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes **(Se anexa formato).**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 04 Declaración de Integridad.pdf"

- **DOCUMENTO LA 05 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**

  Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por **LA CONVOCANTE**, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones **(Se anexa formato).**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 05 Domicilio para recibir notificaciones.pdf"

DOCUMENTO LA 06 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
EL LICITANTE presentará escrito en el que **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana **(Se anexa formato).**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 06 Manifestación de nacionalidad mexicana.pdf"

DOCUMENTO LA 07 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES.
EL LICITANTE presentará escrito en el que **manifieste,** el cumplimiento de Normas Oficiales.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "LA 07 Manifestación de normas oficiales.pdf"

- **DOCUMENTO DD 01 RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.**

  Deberá presentar la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición **(Se anexa formato).**
  Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD01 Relación Cuantitativa.pdf"

- **DOCUMENTO DD 02 ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.**

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de **LA LEY (Se anexa formato).**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD02.Escrito estudios planes y prog.pdf"

- **DOCUMENTO DD 03 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.**

  Escrito mediante el cual **EL LICITANTE** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. **(Se anexa formato).**

  Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD03 Documentación confidencial.pdf"

- **DOCUMENTO DD 04 MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME.**

  Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad del carácter de MIPYME de **EL LICITANTE**, indicando su estratificación de conformidad con el anexo que se incluye para este documento. **EL LICITANTE** que resulte adjudicatario del contrato, deberá presentar la documentación que acredite lo manifestado en su escrito. Esta documentación consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior de acuerdo a los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

  Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD04 MIPYME.pdf"

- **DOCUMENTO DD 05 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.**

  EL LICITANTE deberá de entregar el formato que se anexa, debidamente requisitado, para lo cual deberá subirse electrónicamente el cuestionario de evaluación de los eventos apegados a las disposiciones en materia de transparencia y combate a la corrupción, esto al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, a fin de que manifiesten sus impresiones sobre el desarrollo de dichos eventos.
  Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD05 Encuesta Transparencia.pdf"

- **DOCUMENTO DD 06 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, MODELO DE CONTRATO Y PROYECTO DE PROPUESTA.**

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

EL LICITANTE deberá presentar escrito libre manifestando conocer a plenitud las bases de contratación, especificaciones generales y particulares, catálogo de conceptos y modelo de contrato de la presente **INVITACIÓN**, así como sus modificaciones, derivadas del resultado de la o las juntas de aclaraciones y notas aclaratorias, en caso de que hubiesen existido.
Se deberán incluir también las actas de las juntas de aclaraciones celebradas y las circulares aclaratorias que haya emitido **LA CONVOCANTE**, debidamente firmadas de conocimiento en todas las hojas y sus anexos, en caso de que **LA CONVOCANTE** haya emitido alguna o como respuesta de las preguntas presentadas de acuerdo a lo mencionado en esta **INVITACIÓN**. Cualquier modificación a **LA INVITACIÓN** derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones y notas aclaratorias enviadas por **LA CONVOCANTE**, será considerada como parte integrante de la misma.

- **Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD06 Bases de Contratacion.pdf"**

SEGUNDA. - LA CONVOCANTE podrá modificar la presente **SOLICITUD**, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por **EL INVITADO**.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **LA CONVOCANTE**, la cual, previa validación de la información presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevará a cabo la inscripción correspondiente. **LA CONVOCANTE** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, La SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 segundo párrafo de **EL REGLAMENTO**.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

EL INVITADO reconocerá que, recibida la proposición, no podrá ser retirada o dejarse sin efecto.

NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación (o negativa) del CONTRATO con las razones que lo motivaron se dará a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, disponible en la dirección de internet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/**, y en el lugar, día y hora señalado, en la que se hará constar el nombre del INVITADO como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición.

IDIOMA Y MONEDA

TERCERA. - El idioma en que se presentará la proposición será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CUARTA.- Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **LA LEY** y 63 de **EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de la proposición recibida para su revisión detallada y evaluación, verificará que la proposición cumpla con los requisitos solicitados, adjudicándolo porque asegura las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **LA CONVOCANTE** y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en general la propuesta que asegure las mejores condiciones para el Estado Mexicano.
Las condiciones contenidas en **LA SOLICITUD** y en las proposiciones presentadas por **EL INVITADO** no podrán ser negociada, sin perjuicio de que **LA CONVOCANTE** pueda solicitar aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición.
Con la notificación por la que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la misma.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

QUINTA. - **EL INVITADO** deberá demostrar su experiencia y capacidad técnica mediante:

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

1. Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de **EL INVITADO** que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparan, de los que deberá presentar su currículum con firma autógrafa en el que se incluya copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. El personal profesional técnico que será evaluado deberá cumplir con lo siguiente:

NO.	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	PROFESIÓN	DOMINIO DE HERRAMIENTAS
1	Superintendente de Construcción	En la administración, ejecución y control de servicios SIMILARES a la licitada, en cuanto a características, complejidad y magnitud a la que se licita. Deberá demostrar **2 (dos) años** experiencia en proyectos de edificación arquitectónica, similares a la que se licita en cuanto a características técnicas, complejidad y magnitud en los últimos **diez** años.	Ing. Civil, Arquitecto o carrera afín.	Programas Informáticos: Word, Excel, uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP) y software para precios unitarios y programación de obra.

* Se consideran servicios relacionados con la obra pública similares en ***proyectos de edificación arquitectónica***.

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XVIII de la LEY; el tabulador que deberá servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios del personal Profesional Técnico pueden ser los considerados por: LA CÁMARA MÉXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (Aranceles CMIC), EL COLEGIO DE INGENIEROS o la CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORIA.

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS, y el resto del personal profesional técnico que sea propuesto por **EL LICITANTE**, deberá tener experiencia en servicios relacionados con la obra pública con características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente invitación.
Respecto al personal profesional técnico señalado en la tabla anterior, se deberá anexar, además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como contratos de servicios relacionados con la obra pública ejecutadas, actas de entrega–recepción, estimaciones de trabajos, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y

participación en servicios relacionados con la obra pública similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.
La falta de los documentos señalados en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.
El **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS** solo podrá ser sustituido por **EL LICITANTE** a partir del tercer mes de iniciados los trabajos previa autorización de **LA CONVOCANTE** o, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo, debiendo proponer a alguien que satisfaga cabalmente los requisitos previamente señalados.
Adicional al personal objeto de valoración, **EL LICITANTE** deberá considerar en su proposición el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.
Respecto al **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS** propuesto, **EL LICITANTE** deberá acreditar que cuenta con la firma electrónica avanzada vigente expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la cual es requisito obligatorio para ser utilizada en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).
La falta del documento señalado en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

El **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS** deberá de participar en todas las juntas de trabajo y operacionales que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante **LA CONVOCANTE** en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, deberá permanecer de tiempo completo en el lugar donde se desarrolle el mismo y durante todo el periodo de ejecución de los trabajos, así mismo, deberá participar en todas las juntas de trabajo que se realicen.

2. Relación de los contratos de trabajos SIMILARES a los de esta **INVITACIÓN** en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia, capacidad técnica y especialidad de **EL LICITANTE** en este tipo de servicios. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas relevantes (inicio, conclusión, etc.), según sea el caso, anexando obligatoriamente copia legible completa de los contratos, en caso de estar concluidos, debidamente firmadas y avaladas por el contratante, ya sea del sector público o privado. **LOS LICITANTES** deberán demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia en servicios similares a la que se licita.

   EL LICITANTE deberá abstenerse de enunciar en su relación de contratos, aquellos respecto a los cuales no presente copias de los mismos, así como aquellos que no sean SIMILARES a los servicios que se licita, o bien, no cumplan con el importe mínimo para ser tomados en cuenta.

   Para acreditar su <u>experiencia</u> EL LICITANTE deberá demostrar experiencia mínima de dos años ejecutando servicios similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación, dentro del periodo de diez años previos a la publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

   Para acreditar su <u>especialidad</u> EL LICITANTE deberá presentar copia simple completa de cuando menos dos contratos de servicios similares, ejecutados o en proceso en los últimos diez años previos a la publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

Los contratos que serán evaluados para el otorgamiento de puntos, deben ser SIMILARES a los que se señalan a continuación y deberá cumplir con lo solicitado.

Descripción de los trabajos que serán evaluados	**Importe mínimo por contrato a pesos sin I.V.A.**
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA. (Proyectos de edificación arquitectónica). Solamente servicios **similares** serán considerados para evaluación en esta LICITACIÓN por Invitación a Cuando Menos Tres Personas *(se refiere a servicios similares conforme lo señalado en los Términos de Referencia)*.	**$ 1,000,000.00**

3. Declaraciones fiscales **2021** y **2022** (cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigente), estados financieros básicos o dictaminados como son, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, los cuales son necesarios para el cálculo de los parámetro solicitados, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio **2023**, las cuales al igual que las declaraciones anuales deberán incluir el **acuse de recibo del SAT con el sello y cadena original y deberán ser legibles**.

   Los parámetros financieros que **EL LICITANTE** deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

   a. Que el capital neto de trabajo (CNT) de **EL LICITANTE** sea suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos realizar en los **dos primeros meses** de ejecución de los servicios. Se tendrá como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor al financiamiento de los trabajos solicitado anteriormente, de conformidad a lo manifestado en la integración de su proposición en los documentos PE 08 y PE 11.

   b. Que **EL LICITANTE** demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de **1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a **2.0 unidades**.

   c. Que **EL LICITANTE** tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de **EL LICITANTE** cuando el importe del último año fiscal del PT entre el activo total (AT) sea igual o menor a **50%**.

   En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.
   La falta de los documentos señalados anteriormente será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

Si **EL LICITANTE** no cumple con uno o más parámetros de los indicados anteriormente, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento así como en lo señalado en el **ANEXO TRES.**

4. Relación de equipo disponible, incluyendo el científico, de computo, de medición y, en general el necesario para el desarrollo de los servicios, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; **del equipo propuesto, tanto de su propiedad como arrendado deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida, tratándose de equipo arrendado con o sin opción a compra deberá presentar** "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre **EL LICITANTE** y el propietario del equipo. En caso de manifestar que el equipo es propio deberá anexar copia de las facturas correspondientes.

ANTICIPO

SEXTA.- Con el objeto de apoyar la debida ejecución y continuidad del servicio relacionado con la obra pública, **LA CONVOCANTE**, con fundamento en el artículo 50 de **LA LEY**, otorgara un anticipo equivalente al **___ %** del importe total la proposición ganadora con IVA incluido, el cual representa un pago por adelantado que realiza **LA CONVOCANTE** para que **EL LICITANTE** ganador realice, en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la bienes y equipos científicos e informáticos e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos para la correcta y satisfactoria ejecución del servicio relacionado y para el cabal cumplimiento de la obligaciones contractuales. Por su parte **EL LICITANTE** ganador se obliga a otorgar –como Garantía– una póliza de fianza a favor de **LA CONVOCANTE** por un monto que será igual al __ % del importe total del CONTRATO con IVA incluido, para garantizar la amortización total del anticipo que otorgará "LA ASIPONAMAZATLAN" en una sola exhibición para el inicio del servicio relacionado con la obra pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, 49 fracción II y 50 de **LA LEY** y 89 **DEL REGLAMENTO**.

La garantía a la que se refiere el párrafo anterior, deberá observar los requisitos enunciados en el artículo 98 de **EL REGLAMENTO**.

Las partes convienen en que el anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de los servicios relacionados con la obra pública convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, asimismo acepta que no se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de LA LEY.

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a **LA CONVOCANTE** un programa en el que se establezca la forma en que aplicará dicho anticipo. **LA CONVOCANTE** requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato. **NO APLICA**.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

SÉPTIMA.- A fin de que **EL INVITADO** conozcan las condiciones ambientales del sitio donde se ejecutaran los trabajos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, **LA CONVOCANTE** llevara a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos, para lo cual, deberá concurrir a la Sala de Juntas de LA ASIPONAMAZATLÁN, ubicada en el Interior Recinto Fiscal S/N, en Mazatlán, Sin., C.P. 82000, el día _____, para partir al lugar donde se ejecutarán los trabajos. **(NO APLICA)**

Para que asista a la visita de obra se le solicita portar chaleco, casco y zapato Industrial de lo contrario se les negará el acceso a las instalaciones portuarias.

SUBCONTRATACIÓN

OCTAVA. - **EL INVITADO** no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS

NOVENA. - Al formular la proposición, **EL INVITADO** tomará en cuenta:

a. Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **5 de septiembre de 2023**.

b. Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de **47** días naturales.

c. Que para el pago de la ejecución de los trabajos objeto de **LA SOLICITUD**, se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión número **J2T/DG/OLI/005/2023** de fecha **29 de junio de 2023**, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MODELO DE CONTRATO

DÉCIMA. - Se adjunta el modelo de contrato en el Documento DD 06 "Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" al que se sujetarán **LA CONVOCANTE** y **EL INVITADO** que resulte adjudicado.

Será requisito indispensable para la formalización del contrato que EL INVITADO presente ante LA CONVOCANTE, de forma previa a la fecha de firma establecida en el fallo, la opinión sobre el CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el año de formalización del CONTRATO.

Se le hace de conocimiento a EL LICITANTE que el contrato se formalizará por medios remotos de comunicación mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600751&fecha=18/09/2020

El Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se encuentra disponible en CompraNet en la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacionde-instrumentos-juridicos

Material de Apoyo para Proveedores su contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa_posible_proveedor.pdf

Cualquier duda podrá realizarla a través de los medios oficiales de atención a usuarios: cuenta de correo: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx y el Centro de Atención Telefónica al número 55368 81977.

Para realizar el registro y la firma correspondiente del contrato por medios electrónicos de comunicación remota será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), la persona física o moral con actividad empresarial deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) Vigente, salvo en caso, que por causas ajenas a la ASIPONAMAZ y al MFIJ el contrato respectivo podrá ser firmado de forma autógrafa por el representante legal que compruebe su personalidad mediante instrumento notarial.

Cabe señalar, que LA CONVOCANTE en ningún caso podrá formalizar contrato alguno con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de LA LEY.

Así mismo deberá presentar las opiniones de cumplimientos en materia de seguridad social (IMSS) y la carta de no adeudo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

El contrato se pactará sobre la base de precios unitarios, estableciendo así que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a EL CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de obra terminado.

El CONTRATISTA que resulte adjudicado de la presente LICITACIÓN, deberá entregar previo al inicio de los trabajos la lista del personal a utilizar, enlistando categoría, nombre y número de registro de seguridad social (IMSS) de cada uno de sus trabajadores, ya que de no hacerlo el personal que no cuente con su registro ante el IMSS no podrá ingresar al sitio de los trabajos en el Recinto Portuario.

El CONTRATISTA, que deberá tomar las previsiones necesarias con el fin de obtener los accesos al Recinto Portuario para los materiales, personal, equipo, maquinaria y herramienta, mediante la digitalización y sistematización de los procesos operativos y administrativos para la Credencialización, Vehículos, Operadores, Transportes y Permisos, a través del sistema informático denominado Puerto Inteligente Seguro (PIS), se proporciona el siguiente enlace para su registro:

➢ Registro en PIS: https://puertointeligenteseguro.com.mx/#/inicio/acuerdo-nivel-servicio/datosempresa
➢ Correo electrónico: sgingenieria@puertomazatlan.com.mx
➢ Teléfono: (669) 9823611 ext. 71525

Así mismo, se pone a su disposición el tutorial de la Academia Puerto Inteligente Seguro, que contiene aprendizaje interactivo para realizar el registro de personal, vehículos, operadores, transporte y permisos, herramienta de apoyo a la que pueden ingresar desde el siguiente enlace, con su usuario y contraseña de PIS: https://academia.puertointeligenteseguro.com.mx/

FORMA DE PAGO

REQUISITOS ADICIONALES

DÉCIMA SEGUNDA. - Al formular la proposición **EL INVITADO** tomará en cuenta:

a) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones aplicables a la Normativa para la Infraestructura del Transporte que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición de cada uno de sus libros, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos y conforme a las cláusulas del

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en **LA SOLICITUD**.

b) Que en relación con los precios unitarios, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposición ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de **LA LEY** y 174 de **EL REGLAMENTO**, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I y 58 de **LA LEY** y del 180 de **EL REGLAMENTO**.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de **LA LEY**, conforme a lo establecido en el artículo 175 de **EL REGLAMENTO**, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposición. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA CONVOCANTE**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de **LA LEY**.

c) Que **EL CONTRATISTA** deberá tener en la obra permanentemente un técnico responsable de los trabajos quien deberá tener amplia experiencia en los trabajos motivo de la presente SOLICITUD, conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, la planeación integral y el procedimiento de construcción de los trabajos, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios el contrato, los proyectos, Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** deberá estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que **LA CONVOCANTE** pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, fracción V de **LA SOLICITUD**.
LA CONVOCANTE en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.
LA CONVOCANTE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por **EL INVITADO** para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la SOLICITUD o uno de características similares.
EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo.
EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

- Tener su domicilio físico en la localidad donde se ejecuten los trabajos.
- Proporcionar al Residente de Obra, su nombre, así como su domicilio y teléfono en el lugar de la obra.
- Proporcionar currículum en donde demuestre su experiencia y copia de su cédula profesional.
- Tener cuando menos 6 meses de antigüedad con la empresa.
- Atender de inmediato a cualquier llamado del Residente de Obra por motivos contractuales cuando su presencia o intervención sea requerida.
- Deberá estar debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de **EL CONTRATISTA** las estimaciones y cualquier documento oficial.
- Deberá permanecer al frente de los trabajos desde el inicio hasta su término oficial.

- En caso de que el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al Residente de Obra de este hecho y, simultáneamente nombrar a un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** interino o definitivo que deberá tener las mismas características, obligaciones y facultades que el sustituido.
- Deberá contar con un ejemplar de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene vigentes, en las oficinas de campo durante el periodo de ejecución de la obra, para resolver cualquier controversia o asunto que se presente.

d) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta SOLICITUD, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

e) Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en sus indirectos de obra.

f) Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado **LA CONVOCANTE** únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en cuanto a los precios unitarios.

g) Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por **EL CONTRATISTA** y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de **LA CONVOCANTE** no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones y en las Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Por lo tanto, cuando en **LA SOLICITUD** se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

h) Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de **LA SOLICITUD**, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto, Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor y en **LA SOLICITUD (en su caso)**, debiendo obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

i) Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de **EL REGLAMENTO**.

j) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por **LA CONVOCANTE** en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

k) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en **LA SOLICITUD**.

l) Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.

m) Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **EL CONTRATISTA** por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

n) Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de **EL CONTRATISTA** y los cargos adicionales.

o) Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en **LA LEY**, **EL REGLAMENTO** y **LA SOLICITUD**.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO**.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, el pago por anticipo y estimación que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**.
El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.
El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

p) De ser el caso que se trate de una obra que comprende más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de **LA LEY (no aplica)**.

q) Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición".

r) Que el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1. Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

2. Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3. Cuando el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas, su acumulado con respecto a su inmediato anterior y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.

4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **LA CONVOCANTE** y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

DÉCIMA TERCERA. - Aunado a la documentación distinta señalada anteriormente, la proposición que elabore **EL INVITADO** deberá integrar lo señalado en la presente **SOLICITUD** y contendrán:

PROPUESTA TÉCNICA

- **<u>DOCUMENTO PT 01</u> DECLARACIÓNES Y MANIFESTACIONES.**

Deberá presentar Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de

dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA INVITACIÓN**. **(Se anexa formato).**
Se deberán incluir también las actas de las juntas de aclaraciones celebradas y las circulares aclaratorias que haya emitido **LA CONVOCANTE**, debidamente firmadas de conocimiento en todas las hojas y sus anexos, en caso de que **LA CONVOCANTE** haya emitido alguna o como respuesta de las preguntas presentadas de acuerdo a lo mencionado en esta **CONVOCATORIA**. Cualquier modificación a **LA CONVOCATORIA** derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones y notas aclaratorias enviadas por **LA CONVOCANTE**, será considerada como parte integrante de la misma. Todas las disposiciones que contengan las **ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y SUS ANEXOS** serán válidas durante el proceso de adjudicación y durante la vigencia del contrato respectivo.
Así mismo, en cumplimiento a la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** promulgada por el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio del año 2016, particularmente a lo instaurado en la **Fracción IX del Artículo 49** de la misma, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo *"PT-01 Declaraciones.pdf"*

- **DOCUMENTO PT 02 METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA.**

  Deberá de presentarse, explicando en forma escrita detallada y desglosada la metodología de trabajo propuesta, para la ejecución de los servicios en tiempo y forma, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad o alcance de los servicios y forma de presentación de los resultados, para este caso; previendo las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los servicios.

  La metodología, deberá ser congruente con los programas solicitados en estas bases, se hará una descripción paso a paso de dicha metodología, siguiendo un proceso ordenado y lógico.
  En este documento deberá describir la **propuesta conceptual**. (Conforme se indica en el formato PT 02).

  Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: *Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-02 Planeación integral.pdf"*

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

- **<u>DOCUMENTO PT 03</u> CURRICULO DE LOS PROFESIONALES TECNICOS Y ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Organigrama del personal profesional técnico propuesto por **EL LICITANTE** para la ejecución de los trabajos que se licitan, entendiéndose como una representación gráfica (esquema o dibujo) que muestre o represente las relaciones entre los profesionales técnicos al servicio de **EL LICITANTE**, facilitando su visión conjunta y jerárquica.

- En este documento se anexa el formato que deberá ser debidamente requisitado y firmado por cada uno de los profesionales técnicos propuestos para la ejecución de los trabajos, el cual deberá ser presentado en papel membretado de EL LICITANTE, debidamente firmado por las partes, en el que se identifique con nombre y cargo a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra; los que deberán tener experiencia en servicios de características técnicas, magnitud y complejidad similares a las de la INVITACIÓN **en la BASE QUINTA**, anexando su currículum con firma autógrafa y fotografía, en el que se incluirá la relación de los trabajos profesionales similares al licitado en los que haya participado, anexando copia simple legible de la cédula profesional de cada uno de los profesionales propuestos.

El SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS propuesto por EL LICITANTE, deberá tener experiencia como SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS en servicios de características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente invitación considerando lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta CONVOCATORIA.
Respecto al personal profesional técnico señalado en la BASE QUINTA, numeral 1, se deberá anexar, además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como **contratos de servicios ejecutados, actas de entrega – recepción, estimaciones de servicios, notas de bitácora y demás documentación** que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.
Del personal profesional técnico propuesto, deberá anexar la siguiente documentación:

1. Currículum con firma autógrafa.
2. Copia simple de cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.
3. Documentación complementaria que demuestre y acredite fehacientemente su **experiencia**, especialidad y participación de **al menos dos años en servicios similares**.

La falta de los documentos señalados en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.
EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo.
Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: ***Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-03 Relación profesionales tecnicos.pdf"***

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

- **<u>DOCUMENTO PT 04</u> SEÑALAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE EL LICITANTE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.**

Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en los términos señalados en la **BASE QUINTA, numeral 2.**
Deberá presentar una relación de los contratos de obras que tenga celebrados o que haya realizado **EL LICITANTE** y su personal en trabajos **SIMILARES** a los de **LA CONVOCATORIA**, tanto en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal como con particulares, en donde sea comprobable su participación, con los que acredite la especialidad, la experiencia y la capacidad técnica en este tipo de trabajos (se anexa formato); anotando obligatoriamente en forma tabular:

- Descripción de los trabajos ejecutados.
- Número de contrato y nombre o denominación de la contratante.
- Domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos.
- Importe contratado sin IVA.
- Importe ejercido sin IVA.
- Importe por ejercer en su caso.
- Fecha de terminación o las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.
- Si fueron o no objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.
- Si los trabajos fueron o no ejecutados dentro del programa convenido en el contrato.
- Si se aplicaron penas convencionales por atraso y cuál fue su monto.

Para demostrar fehacientemente la experiencia y participación de **EL LICITANTE** en servicios similares a la que se invita, así como su grado de cumplimiento, <u>se deberá anexar copia completa de</u>:

- <u>Los contratos de servicios que tenga celebrados o que haya realizado **EL LICITANTE**</u> en trabajos similares.

Sera responsabilidad única de **EL LICITANTE** el demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia y especialidad en servicios relacionados con la obra pública similares a la que se licita.
Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: *Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-04 Contratos de obra.pdf"*

- **<u>DOCUMENTO PT 05</u> ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

La capacidad financiera de EL LICITANTE deberá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones fiscales **2021** y **2022** (cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigente), estados financieros básicos o dictaminados como son, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, los cuales son necesarios para el cálculo de los parámetro solicitados, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio **2023**, las cuales al igual que las declaraciones anuales deberán incluir el **<u>acuse de recibo del SAT con el sello y cadena original y deberán ser legibles</u>**.

La falta de los documentos señalados anteriormente será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.
Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: *Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-05 Capacidad financiera.pdf"*

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

- **<u>DOCUMENTO PT 06</u> RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS E INFORMATICOS.**

  Requisitado y firmado, **en el formato anexo**, o presentado en computadora, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; del equipo propuesto, tanto de su propiedad como arrendado deberá presentar manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de que no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida. De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos de los conceptos indicados en el **Documento PE 02 "Catalogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición",** se deberán anexar copias de las fichas técnicas en idioma español de cada uno de ellos en las que se describan todas sus características que permitan verificar el rendimiento de los mismos, adicionalmente en caso de manifestar que el equipo es de su propiedad deberá anexar las facturas que lo avalen.
  Tratándose de equipo de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de tales circunstancias, para el caso de que el equipo sea arrendado además de lo que se solicita para este documento, se deberá presentar un "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre **EL LICITANTE** y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal, adjuntando copia de identificación (credencial para votar o pasaporte reciente y escrito en el que anoten los datos generales del contrato. **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **LOS LICITANTES**.
  Si el equipo propuesto es con opción a compra se deberá de anexar la documentación de él o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso **LA CONVOCANTE** verifique su autenticidad.
  Queda entendido de que si durante la ejecución de los trabajos, el equipo propuesto por la empresa ganadora, no es el mismo al presentado en su proposición, ni el adecuado en tipo, rendimientos o eficiencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrá derecho a precios unitarios extraordinarios; modificación a los originales propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin el retraso en el período de ejecución de los trabajos.
  Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.
  En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que **LA CONVOCANTE** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto. **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **EL LICITANTE**.
  La falta de los documentos señalados en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO. Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: *Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-06 Relación de los Bienes y Equipos Científicos e Informáticos.pdf"*

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

- **<u>DOCUMENTO PT 07</u> DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.**

  Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos sujetos a **LA LEY** suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que **EL LICITANTE** no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a **LA CONVOCANTE**, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de **LA LEY**. En caso de que **EL LICITANTE** no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de **EL REGLAMENTO**.
  EL LICITANTE, de cada uno de los contratos que presente con respecto a los indicados en el Documento PT 04 "Señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan" celebrados con dependencias o entidades de la Administración Pública, EL LICITANTE, deberá anexar en este documento, lo siguiente:
  - Acta de extinción de derechos y obligaciones (Acta de finiquito y/o entrega-recepción); o.
  - Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

  Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: *Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-07 Historial de cumplimiento.pdf"* ____

- **<u>DOCUMENTO PT 08</u> MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

  Deberá presentar Manifestación escrita de estar afiliado o NO a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (se anexa modelo de carta). En caso de ser afiliado, estar de acuerdo con el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la CMIC, para que a los afiliados se les retenga el 0.2% de las estimaciones de los trabajos ejecutados que se formulen, a fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo entere al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para los programas de capacitación a los trabajadores. **(Se anexa formato).**
  Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo *"PT-08 Afiliación CMIC.pdf"*

PROPUESTA ECONÓMICA

- **<u>DOCUMENTO PE 01</u> CARTA DE PROPOSICIÓN.**

  Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa. **(Se anexa formato).**

- **<u>DOCUMENTO PE 02</u> CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**
  Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, debidamente requisitado y firmado conforme al formato anexo, se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra. Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición, en caso de que lo hubiese.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por **LA CONVOCANTE** y los precios anotados con letra por **EL INVITADO**.
La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.
Los precios anotados con letra, deberán coincidir con los precios analizados detalladamente, incluidos en el documento denominado PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo", en caso contrario, se considerará que el precio está mal analizado.

- **DOCUMENTO PE 03 ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.**

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, que conformen el cien por ciento del monto de la proposición de **EL INVITADO**, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus respectivos consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY**, el REGLAMENTO y en **LA SOLICITUD**.

Los análisis de los precios de los conceptos deberán ser determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento de los trabajos, cargos por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo este último el que se traslade al documento denominado PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición".

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y en general con toda la proposición.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal considerando los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. consignados en los documentos correspondientes, PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO** y Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios", PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra"., y PE 10 "Relación y análisis de los costos básicos de materiales" respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.
El costo indirecto deberá expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 07. "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos"

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, el pago por anticipo y estimación que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos y la tasa de interés que aplicará, considerando en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"

El cargo por utilidad será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de **EL CONTRATISTA**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente PE 09 "Utilidad propuesta por **EL INVITADO**.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. **El cargo adicional** no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, serán considerados dentro de los cargos adicionales siguiendo que, como ejemplo, se muestra en las presentes bases.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y en general con toda la proposición.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos. Si EL INVITADO elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse totalmente desglosados y anexarlos en el documento PE 03.

- **DOCUMENTO PE 04 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

  Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y una sumatoria al final.

- **DOCUMENTO PE 05 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.**

  Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO**, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. ***Deberá anexar el documento de la DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISIÓN ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD vigente.***
  También deberá incorporar el documento de consulta correspondiente a la Unidad de Medida y actualización (UMA).
  Elaborado por **EL LICITANTE**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

- Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de la obra, **incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.**

- Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social (Obligaciones Obrero-Patronales), Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.

- Derivado del Decreto por el que se declara reformas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2016, esta Entidad hace extensiva y reitera a los licitantes la obligatoriedad del uso del valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Por lo que los licitantes deberán considerar lo anterior, en la determinación del Factor de Salario Real (FASAR) que de su propuesta derive, por lo que, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, en caso de omisión, su propuesta será desechada, ya que, se vería afectada directamente la solvencia de la proposición.

- Se deberán indicar LOS FACTORES obtenidos para salarios de cada una de las categorías.

- Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social.
- El valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales de la Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Este documento deberá contener el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que intervienen en los trabajos.
Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, incluyendo los operadores de maquinaria y con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

- **<u>DOCUMENTO PE 06</u> ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA**

Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
Debidamente requisitado y firmado, en **el formato anexo** o presentado en computadora.
Para el caso de maquinaria o equipos de construcción que no sean fabricados en línea o en serie y que por su especialidad tengan que ser rentados, el costo directo de éstos podrá ser sustituido por la renta diaria de equipo

sin considerar consumibles ni operación, debiendo **EL INVITADO** indicar claramente en su proposición esta consideración.
Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos, considerando el equipo y maquinaria necesarios, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario de acuerdo a la forma anexa. Para el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, deberán considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.
Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que **LA CONVOCANTE** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.
De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copia de las cotizaciones, facturas o el procedimiento utilizado, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos.

- **DOCUMENTO PE 07 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS**

  Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
  El análisis se sujetará al formato que se anexa, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los gastos presupuestados por concepto de administración de campo y los de oficinas centrales, seguros y fianzas.

- **DOCUMENTO PE 08 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

  Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, considerando que la calendarización de egresos esté acorde con el Programa de Ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición de **EL INVITADO**, haciendo un análisis de ingresos y egresos, tomando en cuenta los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por la Residencia de Obra y el indicador económico que se aplicará. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por **EL INVITADO**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

  Si **EL INVITADO** juzga necesario NO aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, en este documento.
  Para la determinación del costo por financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de los trabajos, los pagos que recibirán, en su caso, por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico especifico en el que se basa para la determinación; C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia debiendo anexarla al documento.

- **DOCUMENTO PE 09 UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTOS POR EL INVITADO.**

  El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe EL CONTRATISTA por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
  En este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales, que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.
Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que le dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.
La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios se indicará en el documento PE 03 "Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajos".

- **DOCUMENTO PE 10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.**

Se relacionarán los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, **indicando en forma tabular: descripción, cantidad, unidad y costo puesto en el sitio de utilización**, siendo éste el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de los precios que cotice.
Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: *Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-10 Costos básicos.pdf"*

- **DOCUMENTO PE 11 PROGRAMA SEMANAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.**

Programa semanal de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el documento siguiente. **(Se anexa formato)**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: *Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-11 Programa de ejecución.pdf"*

- **DOCUMENTO PE 12 PROGRAMA SEMANAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:**

Programas semanales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, expresados en pesos, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la **Base Novena, para los siguientes rubros:**

a) MANO DE OBRA
Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación semanal calendarizada de los periodos de intervención del personal expresada en jornadas e identificando categorías e importe en **pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación semanal calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, e importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación semanal calendarizada de los periodos de utilización de materiales más significativos, expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos e importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación semanal calendarizada de los periodos de intervención del personal, expresada en jornadas, indicando la especialidad, numero requerido y su importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

CAUSALES DE DESECHAMIENTO

DÉCIMA CUARTA. - Causas expresas de desechamiento de la proposición que afectan directamente la solvencia de la misma.

A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

1. Incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente **SOLICITUD.**

2. Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en **LA SOLICITUD** o que los documentos no contengan la información solicitada.

3. La falta de información o documentos requeridos en **LA SOLICITUD** que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

4. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en **LA SOLICITUD** que afectan la solvencia de la proposición.

5. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **EL INVITADO** es falsa.

6. La ubicación de **EL INVITADO** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de **LA LEY**.

7. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY**, **EL REGLAMENTO** y lo estipulado en **LA SOLICITUD**.

8. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en **LA SOLICITUD**.

9. No hayan considerado en la integración de su proposición, las aclaraciones y/o modificaciones derivadas de notas aclaratorias emitidas por **LA CONVOCANTE**.

10. La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:

10.1. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (Documento DD 02).
10.2. Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY** (Documento DD 03).
10.3. Declaración de integridad mediante la cual **EL INVITADO** manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las

proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas. (Documento DD 05).

10.4. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de **LA SOLICITUD** (Documento DD 07).

10.5. Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA SOLICITUD** (Documento PT 01).

11. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada uno de los documentos que forman parte de la misma, solicitados en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" de **LA SOLICITUD**, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de **EL REGLAMENTO**. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, **cuando no hayan sido empleados** los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

B. CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

1. Que los profesionales técnicos propuestos por **EL INVITADO** para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta **SOLICITUD** o bien que **EL INVITADO** omita integrar la documentación complementaria requerida para demostrar la experiencia, especialidad y participación del personal profesional técnico propuesto.

2. Que **EL INVITADO** no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de **LA SOLICITUD**, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 2, de esta **SOLICITUD**.

3. Que **EL INVITADO** no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso **b)** de la Base Novena de esta **SOLICITUD**.

4. Que la metodología propuesta por **EL INVITADO** para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y sea una copia, transcripción o resumen de los términos de referencia de **LA SOLICITUD** así como de textos educativos o de docencia, manuales técnicos ni de operación u otro texto que sirva de guía para realizar los trabajos que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente; o bien, no satisfagan totalmente los requisitos solicitados en el documento PT-02.

5. Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por **LA CONVOCANTE** en la Base Quinta, numeral 3.

6. Que **EL INVITADO** omita integrar a su proposición, identificación oficial, currículum y cédula profesional del **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS**, así como la documentación soporte que acredite y demuestre fehacientemente su capacidad, experiencia, especialidad y participación en obras SIMILARES.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

7. Que EL **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS** propuesto NO acredite contar con la firma electrónica avanzada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).

8. Que el programa semanal de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado, no sean congruentes con el programa calendarizado propuesto por **LA CONVOCANTE**.

9. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por **LA CONVOCANTE** y con la metodología a realizar.

10. Que en la maquinaria y/o equipo, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento de que se trate.

11. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable, en lo solicitado para el Documento PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo" en la base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" y en **LA SOLICITUD**; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda.

12. Que los precios unitarios propuestos por **EL INVITADO**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

13. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LA LEY**, **EL REGLAMENTO** y **LA SOLICITUD**.

14. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados considerando lo indicado por en **LA SOLICITUD**, especificaciones particulares y generales.

15. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

16. Que **EL INVITADO** omita integrar a su proposición, fichas técnicas y cotizaciones por escrito del proveedor de los materiales más significativos, para que **LA CONVOCANTE** este en posibilidades de verificar dicha información.

17. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.

18. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y esta **SOLICITUD**.

19. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.

20. Que, en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

21. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA SOLICITUD**, y en lo solicitado para el Documento PE 07 "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado"

22. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA SOLICITUD**; y en lo solicitado para el Documento PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado"

23. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. **LA CONVOCANTE** considerara que los precios de los insumos contenidos en las proposición no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de **LA LEY**, artículo 71 del **REGLAMENTO**.

24. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

25. Cuando en las consideraciones del costo de los materiales y el valor de adquisición de los equipos, considere estos con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

DÉCIMA QUINTA.- **LA CONVOCANTE**, procederá a declarar la negativa de adjudicación de la proposición presentada, cuando no reúnan los requisitos solicitados en **LA SOLICITUD** o sus precios de insumos no fueren aceptables para **LA CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposición no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos.
LA CONVOCANTE, podrá cancelar la SOLICITUD por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la SOLICITUD precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito al **INVITADO** y al **OIC**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación.
DÉCIMA SEXTA. - La proposición presentada por **EL INVITADO** será conservada por **LA CONVOCANTE** conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 74 de **LA LEY**.
DÉCIMA SÉPTIMA. - En el caso de que **LA CONVOCANTE** no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de **LA SOLICITUD** que motivaron el fallo correspondiente, **EL INVITADO** ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, **LA CONVOCANTE**, a solicitud escrita de **EL INVITADO**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la SOLICITUD, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 de **EL REGLAMENTO**.
DÉCIMA OCTAVA. - Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **EL INVITADO**, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la Base Décima.
DÉCIMA NOVENA. - Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la Base Décima y la normatividad aplicable.
VIGÉSIMA. - **EL CONTRATISTA** comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de **EL REGLAMENTO**, a **LA CONVOCANTE** la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a

las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **LA CONVOCANTE** en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de **EL REGLAMENTO**.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de **LA LEY**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Con base en los artículos 8 de **LA LEY**, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaria de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (ANEXO UNO) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **EL INVITADO** deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante **LA CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL INVITADO deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

POR **LA CONVOCANTE**

_____

Contralmte. Mariel Aquileo Ancona Infanzón
Director General

FIRMA DE CONFORMIDAD Y DE CONOCIMIENTO **EL INVITADO**

_____

Servicios Especializados en Ingeniería Lamar, S.A. de C.V.
(Empresa)

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ANEXO UNO

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico **(OCDE)** y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.**

Esta Convención busca establecer para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda **fase de evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los sectores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las **empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los **contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (Doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los **abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

I. El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dadiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:
Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas, veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
En ningún caso se devolverán a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.
Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros
Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios;

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.
Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

FORMATOS PARA LA INTEGRACION DE LA PROPOSICIÓN

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 01.
ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 01.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____,_____. a _____ de _____ del 20__

C. _____
Director General ASIPONA _____
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, para la contratación de: _____.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que yo (nombre del representante legal) cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de la empresa (Razón Social de la empresa), de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____, protocolizada por el Notario Público No. _____, (Nombre del Notario Público) con ejercicio en la ciudad de (Ciudad), (Entidad Federativa).
Así mismo, le informo que los datos de la empresa son los siguientes:
Registró Federal de Contribuyentes
_____
Descripción del objeto social:
_____
Relación de accionistas:
_____
Número y fecha del Acta Constitutiva:
_____
Notario Público ante quien se otorgó:
_____
Reformas y modificaciones:
_____
Notario Público ante quien se otorgó:
_____
Anexo identificación oficial vigente.

ATENTAMENTE.

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 02.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 02.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____,_____. a _____ de _____ del 20__

C. _____
Director General ASIPONA _____
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, para la contratación de: _____,
Manifestamos la dirección de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es:
Correo electrónico: _____

ATENTAMENTE.

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 03. ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 03.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).

_____,_____. a _____ de _____ del 20__.

C. _____.
Director General ASIPONA _____.
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso **a) del REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, la contratación de: _____,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE.

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.
NOMBRE DE LA EMPRESA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 04.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 04.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____,_____. a _____ de _____ del 20__

C. _____
Director General ASIPONA _____
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX, artículo 61 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, para la contratación de: _____
Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que por ningún motivo nuestra empresa, ni a través de interpósita persona, adoptaremos conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 05.

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 05.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____,_____. a _____ de _____ del 20__

C. _____
Director General ASIPONA _____
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, para la contratación de: _____,
Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es:
Calle y Número: _____
Ciudad: _____
Código Postal: _____
Teléfono y Fax: _____

ATENTAMENTE.

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 06.

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEQUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 06.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____,_____. a _____ de _____ del 20__

B. _____
Director General ASIPONA _____
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, para la contratación de: _____, Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que **EL LICITANTE** es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO LA 07.

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 01.

RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO DD 01

_____, _____ . a _____ de _____ del 20___

C. _____
Director General de la ASIPONA MAZATLÁN
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, para la contratación de: _____,
Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que la relación cuantitativa de la documentación que se presenta en nuestra proposición es la siguiente:

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVO.

No. DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS _____	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
LA 01	Acreditación de la Personalidad Jurídica.		
LA 02	Dirección de correo electrónico del Licitante.		
LA 03	Escrito artículos 51 y 78 de **LA LEY.**		
LA 04	Declaración de integridad.		
LA 05	Domicilio para recibir notificaciones.		
LA 06	Escrito en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.		
LA 07	Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales		

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

No. DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS _____	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
DD 01	Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.		
DD 02	Escrito de estudios, planes o programas que previamente haya realizado.		
DD 03	Escrito mediante el cual **EL LICITANTE** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición.		
DD 04	Manifestación de carácter de MIPYME.		
DD 05	Encuesta de transparencia		
DD 06	Escrito de manifestación de conocer bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, especificaciones generales y particulares, catálogo de conceptos de trabajo, modelo de contrato y proyecto de propuesta.		

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

PROPUESTA TÉCNICA

No. DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
PT 01	Declaraciones y manifestaciones.		
PT 02	Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.		
PT 03	Relación de los profesionales técnicos al servicio de **EL INVITADO**, organigrama y su currículum.		
PT 04	Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente.		
PT 05	Declaraciones Fiscales.		
PT 06	Relación de maquinaria y equipo de construcción.		
PT 07	Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades.		
PT 08	Manifestación de Afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la construcción.		

PROPUESTA ECONÓMICA

No. DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
PE 01	Carta de proposición.		
PE 02	Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición.		
PE 03	Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.		
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.		
PE 05	Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 del **REGLAMENTO** y tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.		
PE 06	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra.		
PE 07	Análisis, cálculo e integración de costos indirectos.		
PE 08	Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento.		
PE 09	Utilidad propuesta por **EL INVITADO.**		
PE 10	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales		
PE 11	Programa semanal de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado.		
PE 12	Programa semanal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: **a)** Mano de obra.		
	b) Maquinaria y equipo de construcción.		
	c) Materiales y equipo de instalación permanente.		
	d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.		

A T E N T A M E N T E
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 02.

ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 02.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____,_____. a _____ de _____ del 20__

C. _____
Director General ASIPONA _____
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, para la contratación de: _____,
Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que, en su caso, los estudios, planes o programas que previamente hemos realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
(EN CASO DE NO ESTAR EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR UNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)
Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no se está en el supuesto establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE.

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 03.

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 03.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____,_____. a _____ de _____ del 20__

C. _____
Director General ASIPONA _____
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** nacional No. _____, para la contratación de: _____,

Me permito informarle que para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial: _____ _____-

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR UNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA).

Me permito informarle que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ATENTAMENTE.

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 04.

MANIFESTACIÓN DE SER MIPYME

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

(CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVCIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____-participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de la previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con ___ (7) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de llas ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	Desde 51 hasta 100
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	Desde 51 hasta 100
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	Desde 51 hasta 100
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	Desde 51 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100		Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250		Desde 51 hasta 100

Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas anuales) X 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores X 10%) + (Número de ventas anuales X 90% el cual deberá ser igual o menor al Tope máximo Combinado de su categoría.

Así mismo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)_____ .

ATENTAMENTE

_____(12)_____

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

INSTRUCTIVO DEL ANEXO (DD 04)
CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de **LA CONVOCANTE** o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa contratista
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes
12	Anotar nombre y firma del representante de la empresa licitante

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 05.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 05.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO: _____ CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA REFERENTE A: _____

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No.	EVENTO	SUPUESTO	CALIFICACIÓN			
			TOTAL-MENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE	El contenido de las bases es claro para la contratación de obra pública que se pretende realizar				
2	ACLARACIONES	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
5		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la CONVOCANTE durante la invitación fue respetuoso y amable.				
7		Volvería a participar en otra invitación que emita la CONVOCANTE.				
8		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.
NOMBRE DE LA EMPRESA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 06.

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, MODELO DE CONTRATO Y PROYECTO DE PROPUESTA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO DD 06.
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).

_____, _____. a _____ de _____ del 20__.

C. _____.
Director General ASIPONA _____.
P r e s e n t e.

En atención a **LA ADJUDICACION DIRECTA** No. _____, de fecha __ de _____de 20__, por medio de la cual esta Administración del Sistema Portuario Nacional _____, S.A. de C.V., invitó a participar en LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. _____, relativa a la: _____ _____.

Le informo a usted que la empresa _____, a la cual represento legalmente, manifiesta conocer las bases de contratación de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, especificaciones generales y particulares, modelo de contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado y proyecto de convocatoria que **LA CONVOCANTE** nos proporcionó.

Nota: De los documentos mencionados en la manifestación, solo deberá anexar y firmar el modelo de contrato proporcionado en la convocatoria.

ATENTAMENTE.

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.
NOMBRE DE LA EMPRESA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SINALOA.

ESPECIFICACIONES Y TERMINOS DE REFERENCIA.

El presente documento se encuentra distribuido de acuerdo al siguiente índice:

I. ANTECEDENTES
II. DEFINICIONES
III. OBJETIVOS DEL ESTUDIO
- **Etapa de Anteproyecto**
  - **Reconocimiento**
- **Etapa de Proyecto Ejecutivo**
  - **Permisos**
  - **Suministros y Obligaciones**

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
V. LOGISTICA DE LOS SERVICIOS
VI. PRODUCTO ESPERADO
VII. REQUISITOS DE LA PROPUESTA Y DE LOS SERVICIOS, INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
VIII. ANTICIPO Y PAGO DE LOS SERVICIOS
IX. CATÁLOGO DE CONCEPTOS
X. ADECUACIÓN AL PROYECTO
XI. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y ESTIMADO DE COSTO DE LA OBRA
- **Especificaciones de construcción**
- **Estimado de costo de la obra**

XII. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
XIII. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS SERVICIOS
XIV. METODOLOGÍA A EMPLEAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.
XV. RELACIÓN DE PLANOS.
XVI. CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LOS SERVICIOS
XVII. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
XVIII. RELACIÓN DE PLANOS.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Mazatlán

Mazatlán es un municipio ubicado al noroeste de la República Mexicana y al sur del estado de Sinaloa. Por su ubicación y sus riquezas naturales, es considerado uno de los destinos turísticos más importantes del país y el centro de intercambio comercial más importante entre Asia, el corredor económico del norte y E.U.A.

De acuerdo con información del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) (2021), el municipio tiene una extensión territorial de 2,533.76 km2, los cuales equivalen al 4.53% del territorio del estado y al 0.13% del total del país. Al poniente, colinda con el océano Pacífico y al norte con el estado de Durango.

El municipio cuenta con 368 localidades y es clasificado, de acuerdo con el tamaño de éstas últimas, como una zona urbana grande. Éste se caracteriza por tener un clima cálido subhúmedo, cuya temperatura promedio ronda los 14-22°C, con lluvias en verano de menor humedad (59.29%), semiseco muy cálido y cálido (27.22%).

Importancia del puerto de Mazatlán

En este subapartado se describe el contexto general en el que el puerto opera para ofrecer sus servicios al movimiento de carga a través del transporte marítimo, con el propósito de destacar su relevancia en el contexto económico y social del país.

La Administración del Sistema Portuario Nacional de Mazatlán S.A. de C. V. (ASIPONAMAZ), forma parte fundamental del Sistema Portuario Nacional, el cual se integra por 117 Puertos y Terminales. El puerto de Mazatlán se localiza en el litoral del Océano Pacífico, en el estado de Sinaloa, México.

Sistema Portuario Nacional

Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Mazatlán es un puerto multipropósito comercial, turístico, pesquero y petrolero, de influencia regional. Su operación es fundamental para la economía del norte de México por el manejo de productos agrícolas y pesqueros, y bienes industriales, como rollos de lámina entre otros.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Sus líneas de negocios se integran en cinco grandes áreas: carga general, vehículos, contenedores, petróleo y derivados y cruceros. En el puerto también se ubican instalaciones para la operación de transbordadores, astilleros, así como de investigación y educación marítima (UNAM).

El principal movimiento de carga corresponde al petróleo y derivados de PEMEX, lo cual permite el abastecimiento de este producto a varias entidades del noroeste del país. La principal carga que se movilizó en el puerto al cierre de 2015 corresponde a este producto sumando 1,899.7 miles de toneladas. En lo que respecta a la carga comercial el movimiento fue de un 34% para la carga general suelta y 11% para la carga contenerizada, totalizando en ambos conceptos 1,575.8 miles de toneladas.

Hablando específicamente de la carga comercial, tenemos que los contenedores y parte de la carga general es manejada por la empresa operadora de la terminal de usos múltiples, Terminal Marítima de Mazatlán, S.A. de C.V. quienes durante 2015 movilizaron un total de 602.0 miles de toneladas. La operación de Transbordadores entre Baja California Sur y Mazatlán la realizan las empresas Baja Ferries S.A. de C.V. y Transportación Marítima de California, S.A. de C.V., durante el ciclo anual 2015 lograron movilizar un total de 882.2 miles de toneladas. El resto de la carga operada en el puerto en materia de pesca es realizado por la empresa Pescados Industrializados, S.A., con marcas como atún "Mazatun y Atún Dolores", es la empresa más representativa por los volúmenes de carga e industrialización de pescado. También operan empresas como Pesca Siglo XXI, Congeladora "Doña Choco", Pesca Industrial Maros, Pesca Azteca, entre otras empresas dedicadas a la pesca y a su industrialización.

En la actividad de cruceros, Navieras como Carnival Cruise Line, Princess Cruises, Holland América y Norwegian Cruises arribaron al puerto de Mazatlán, desembarcando un total de 195,033 pasajeros durante 2015, que sumados a los 55,977 pasajeros trasladados por parte de las líneas navieras en transbordadores, han reactivado en gran dimensión la actividad turística de este destino.

De conformidad con la cláusula decimoséptima del Título de Concesión del Puerto de Mazatlán, la Concesionaria debe tomar todas las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes. Como se describió anteriormente, en el puerto se realizan operaciones de gran relevancia para el país, poniendo de relieve el papel del Puerto como un nodo de intercambio modal de transporte, puerta de entrada y salida de mercancías importantes para el desarrollo económico de la región y el país.
En lo que respecta al tema de seguridad en el Puerto la Secretaría de Marina SEMAR, integrante de la Comunidad Portuaria de la ASIPONA Mazatlán, cuenta con instalaciones en las inmediaciones de este y es la encargada de atenderlo. En el año 2014 la Secretaría de Marina estableció 19 Unidades Navales de Protección Portuaria (UNAPROP), con la misión de llevar a cabo acciones de vigilancia, inspección y control en funciones de seguridad física en el interior de los recintos portuarios.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Sistema de Protección Naval Nacional Mexicano

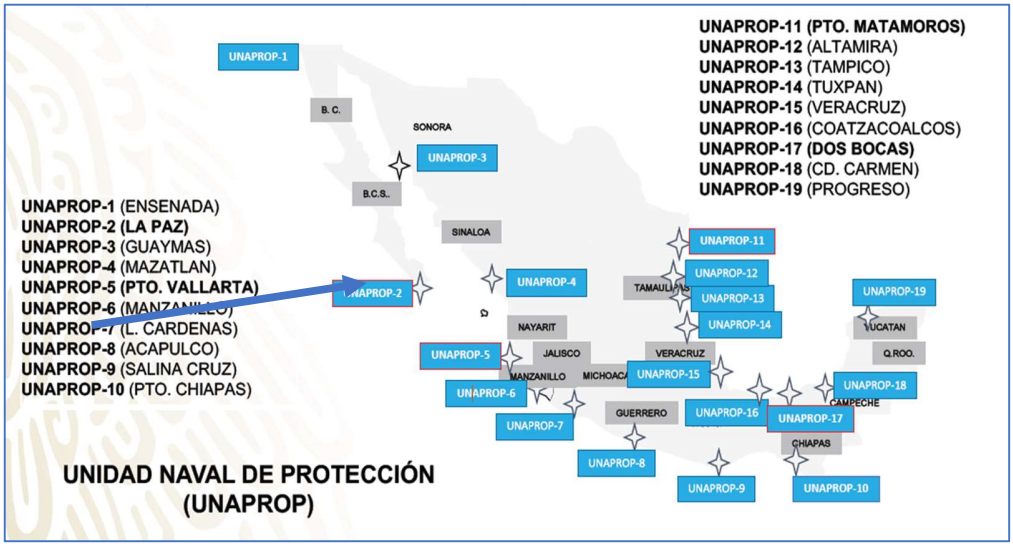

Fuente: Secretaría de Marina.

Para el año 2016 la SEMAR recibió atribuciones para ejercer como Autoridad Marítima Nacional. Para el año 2021se le transfieren las atribuciones de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

La protección de buques y artefactos navales así como la protección de instalaciones portuarias debe ajustarse a los tratados y acuerdos internacionales, entre éstos el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (Convenio SOLAS/74), y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) en el Marco del Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI), para el funcionamiento armónico y seguro del transporte marítimo internacional.

A partir del año 2017 la protección marítima, por disposición gubernamental, se incrementó la seguridad y protección marítima en México, constituyendo un binomio entre las capitanías de puerto y la Guardia Costera concentrándose en la SEMAR:

Binomio de protección y seguridad marítima en México

Fuente: Secretaría de Marina.

En la amplificación de las responsabilidades de la SEMAR se incluyeron tareas administrativas, pero también las propias operaciones que ya realizaba la Guardia Costera, en las cuales descansa totalmente la seguridad ante los riesgos que puedan afectar a los buques y a las instalaciones portuarias, pero también a los intereses nacionales.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Bajo esta estructura institucional las unidades operativas de la Armada de México apoyan el ejercicio de la autoridad en materia de protección marítima y portuaria.

En este contexto la SEMAR en sus funciones como Autoridad Marítima Nacional cuenta con un total de 4,700 elementos en diversas operaciones de mantenimiento del Estado de Derecho y salva guarda de la vida humana en el mar. En lo tocante a la Protección Marítima y Portuaria se cuenta con 1,156 elementos navales para realizar operaciones de vigilancia y control en el interior de los recintos portuarios en apoyo a las Administraciones del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA´s), así como a las autoridades fiscales y aduanales para prevenir, entre otras cosas, el tránsito ilegal de mercancías por medio de revisiones conjuntas que se determinar si se identifica que la carga representa un riesgo a la seguridad nacional, así como para neutralizar las operaciones de la delincuencia organizada en el medio marino. Lo anterior se realiza de manera coordinada con las autoridades competentes.

El Puerto de Mazatlán se localiza al sureste del estado de Sinaloa, en la Riviera del Pacifico, a 200 km de Culiacán, Sinaloa; su situación geográfica es latitud norte 23°11' y longitud oeste 106° 25.3.

Localización geográfica del municipio de Mazatlán en el Estado de Sinaloa.

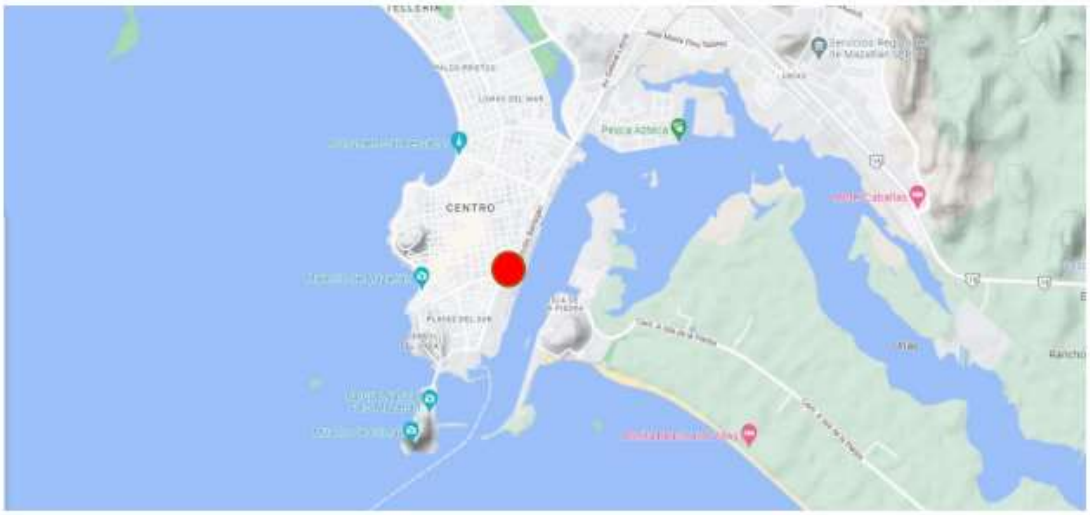

Localización del predio en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Localización del Edificio de Alojamiento

En el área en estudio la SEMAR cuenta con la Octava Región Naval, esto es una UNAPROP para realizar las funciones antes descritas. Una de las instalaciones de la UNAPROP se encuentra en las inmediaciones de la ASIPONA Mazatlán. En esta instalación se cuenta con 43 elementos operativos, sin contar al personal administrativo.

Dada la reorganización que experimentó la SEMAR y con el incremento de las tareas de seguridad que deben desempeñar, se requirió contar con un mayor número de elementos que se encargasen de atender la cobertura de la región naval en la que se encuentra inmersa la ASIPONA Mazatlán, esto es de pasar de 43 elementos destacados en las instalaciones a 143 elementos; sin embargo, solamente se incrementó el número a 60 elementos. Si bien se incrementó el número de elementos para llevar a cabo dicho servicio, las condiciones para el descanso de estos no fue el adecuado, ya que se utilizaron y se siguen utilizando como dormitorios los camarotes de los buques con los que realizan labores de patrullaje, ante las limitaciones en materia de alojamiento con las que cuentan las instalaciones de la Octava Región Naval en Mazatlán.

Dado el contexto anterior, en la actualidad el servicio de servicio de vigilancia, inspección y supervisión de instalaciones portuarias, en el Puerto de Mazatlán, Sinaloa, se lleva a cabo en deficientes condiciones derivado de las condiciones de descanso del personal operativo como resultado del tamaño de los camarotes en los que se alojan, del tamaño de las camas, los espacios en los baños, la falta de espacios para la ducha de los efectivos y la limitada ventilación en los camarotes. Por otra parte, la tranquilidad del descanso puede perturbarse por el vaivén de la embarcación en condiciones del agitado oleaje resultado de eventos climatológicos, o por el efecto del patrullaje de la embarcación ante el seguimiento de objetivos sospechosos. Otro de los aspectos que también representan una incomodidad al descansar en una embarcación es el tintinar de objetos sueltos en la embarcación y que se mueven con el oleaje. Lo anterior lleva a condiciones que tienen alta posibilidad de generar insomnio en los elementos que pretenden descansar, alteraciones del estado de ánimo, baja capacidad de regeneración de la energía en el militar, y baja capacidad de reacción, situación que se materializa cuando el militar se encuentra ante situaciones de alto estrés como los operativos disuasivos o reactivos.

Una condición óptima para un alojamiento de personal requiere contar con adecuada ventilación, iluminación, tamaño, adecuados elementos de trabajo, adecuado mobiliario, condiciones que favorezcan alcanzar un bienestar físico y mental, en el que el individuo pueda desconectarse de la carga laboral, descansar y reorganizar su

pensamiento. Sin lugar a duda, los requerimientos anteriores son coadyuvantes en el incremento de la productividad de las personas y mejora su nivel de reacción antes situaciones de estrés, esto es que el individuo que descansa en las mejores condiciones mejora su estado de alerta. Ahora bien, uno de los aspectos fundamentales que procura promover la Organización Internacional del Trabajo (OIT) son el reconocimiento de las horas de trabajo, ya que éstas demandan la necesidad de proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, al propiciar los periodos adecuados para el descanso y la recuperación adecuada del trabajador.

De no atenderse la situación negativa en el servicio de vigilancia, inspección y supervisión de instalaciones y de la operación portuaria se transitaría por una situación de alto riesgo de ineficacia en las operaciones del servicio al contar con personal altamente estresado y con bajo rendimiento en operaciones disuasivas y reactivas por no contar con estado de alerta requerido para la actividad que desarrolla. Asimismo, el servicio continuaría con interrupciones al realizar los cambios de guardia entre el personal que sale de servicio a su descanso y el que entra en funciones, esto es el personal que desciende del buque y el que asciende. Esta maniobra genera una ventana de tiempo en lo que se realiza el cambio de guardia, de tal manera que el servicio no es continuo durante las 24 horas del día. Asimismo, también demanda que los buques que se encuentren en operaciones y que cuentan con personal que debe regresar a las instalaciones deje de patrullar para dejar personal en tierra y recoger personal para inicia el servicio contribuyendo en la interrupción del servicio.

No debe perderse de vista que la Concesionaria debe tomar todas las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, de acuerdo como quedó plasmado en el título de Concesión. Dado el antecedente presentado en las secciones anteriores de la importancia del puerto como un punto estratégico de entrada y salida de carga a través del puerto, y lo que este representa para el desarrollo económico de la región es fundamental que el puerto se encuentre protegido, así como las operaciones que se desarrollan en la zona naval. Al respecto la ASIPONA cuenta con un convenio de colaboración con la SEMAR para asegurar la permanencia de la vigilancia en el puerto.

De conformidad al registro en cartera del proyecto de inversión denominado **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA"**, y debido a que para su ejecución la SHCP a través de la Unidad de Inversiones autorizó la aplicación de recursos propios de la Entidad para su realización y dado que estos recursos dependen de los ingresos generados por las actividades comerciales de la ASIPONA MAZATLÁN, requiere de realizar un estudio que contemple el **Proyecto Ejecutivo.**

II. DEFINICIONES

Para los fines de estos Términos de Referencia, el estudio a realizar es el relativo al; **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA " MAZATLÁN, SINALOA**, el cual contempla la recopilación de la información necesaria, el análisis de la información del proyecto e integración de las especificaciones particulares, generales y complementarias en su caso, así como su costo paramétrico y programación tentativa.

Se entenderá por:

"ASIPONA MAZ"	Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V,
"**Licitante"**	Persona física o moral que presente su oferta
"Contratista"	Persona física o moral que realice los servicios.
Residente de Servicio	Responsable de vigilar y llevar el control de la calidad de los servicios, designado por la ASIPONA MAZ.
Superintendente del Servicio	Representante de la empresa Contratista designada para la ejecución de los servicios
EXENCIÓN	Exención en Materia de Impacto Ambiental
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

La Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
El Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
BEOP	Bitácora Electrónica de Obra Pública
VANT	Vuelo aéreo no tripulado

III. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

ASIPONA MAZATLÁN, con la finalidad de asegurar la debida operación del puerto tiene la obligación de mantener en óptimas condiciones la infraestructura del puerto, que le permitan brindar servicios seguros a los usuarios del Puerto.

Para tales fines, requiere de la contratación de los servicios profesionales para el desarrollo de un Estudio para el Análisis integral del proyecto denominado **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA",** Mazatlán, Sinaloa. Para lo cual se deberá realizar el análisis de la información que integra el proyecto, investigando los datos adicionales que considere necesarios, contemplando los estudios necesarios, para el registro de la situación actual del Edificio para alojamiento, el complemento del expediente técnico para iniciar el procedimiento de contratación, la actualización del costo paramétrico de la construcción de la estructura, su catálogo de conceptos a detalle y especificaciones particulares, complementarias y generales, así como el programa tentativo de ejecución de los trabajos.

Por lo antes mencionado y dado que la ASIPONA MAZATLÁN no cuenta con el personal ni el equipo especializado necesario ni suficiente para la ejecución e integración del Proyecto Ejecutivo, por lo que, requiere de la contratación de los servicios de una consultoría especializada que integre el proyecto ejecutivo que contenga los alcances del **proyecto**, sus especificaciones, la interpretación, análisis de la información proporcionada por la Entidad a la empresa Consultora, determinando los alcances bien definidos de los proyectos, las cantidades de obra de cada uno de ellos, las clasificaciones de los materiales a utilizar, las etapas para su ejecución, los planos, y especificaciones (expedientes técnicos) para que esta **ASIPONA Mazatlán**, esté en condiciones de llevar a cabo los procedimientos de contratación de cada etapa.

El Proyecto se realizarán en dos etapas:

Etapa de Anteproyecto

Esta etapa iniciara de manera simultánea a la **Etapa de Reconocimiento**, recopilando toda la información necesaria, así como los datos adicionales que se consideren útiles, contemplando estudios con lo que se podrá determinar las dimensiones de las estructuras, reflejando las alternativas de solución viables para la determinación de los elementos que conformaran las estructuras en sus diversos niveles.

> **Etapa de Reconocimiento. -** En esta Etapa se realizará el análisis de la información y levantamientos existentes, constatando los datos y bancos utilizados para su realización así como la metodología empleada en la interpretación de los datos duros, llevando a cabo la integración de los resultados obtenidos en un solo archivo por medio del cual se determinara finalmente las **condiciones actuales** de la infraestructura que conforma, los cuales servirán de base para el **Proyecto de Rehabilitación de Edificio para Alojamiento del personal de la Secretaría de Marina.**

Una vez realizado el análisis e integrado toda la información de los levantamientos, por medio del cual se obtendrán los terrenos naturales y se establecerán los ejes de las estructuras para definir el proyecto, de esta etapa se entregarán **dos juegos** de impresiones en **planos de 0.60 x 0.90 m** debidamente identificados, todos los planos contarán con las debidas referencias de ubicación, con sus cuadros de construcción, el banco de nivel aprobado por

la Entidad, escalas de dibujo de los planos presentados, así como representación gráfica de escala, identificando cada plano de acuerdo a la nomenclatura y cuadro de datos aprobado por la Entidad, entregando los resultados a la Residencia de la ASIPONA MAZATLÁN, tanto de manera **física** como **electrónica** mediante **respaldo** en **memoria USB Disco Duro Externo**.

Adicionalmente, se analizarán las variaciones particulares, en su caso, que se hayan reflejado estadísticamente en un **cambio de comportamiento de las condiciones del suelo**, obteniendo la información correspondiente de la Entidad (especializada) para su consideración en la integración del proyecto.

Etapa de Proyecto Ejecutivo

La segunda etapa consiste en los trabajos de las Ingenierías, incluyendo la de Costos, en la cual se integrará las especificaciones particulares, generales y complementarias, en su caso, del proyecto, la presentación de los planos finales, el estudio de mercado realizado de los materiales de la zona, el presupuesto base de la ejecución de los trabajos, los análisis de los precios unitarios, el programa tentativo de su ejecución, integrando las dos etapas del estudio en un informe final, incluyendo el reporte fotográfico y **respaldo electrónico** en memoria **USB** Disco Duro Externo.

Para la integración del proyecto ejecutivo y sus especificaciones se deberá considerar la Normatividad aplicable

Además del análisis de los Estudio, se asegurará de que el Proyecto relativo a la "**Proyecto de Rehabilitación de Edificio para Alojamiento del personal de la Secretaría de Marina",** este integrado de conformidad con lo indicado en el **Artículo 2**, **fracciones IX**, **X** y **XI**, de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, que establecen lo siguiente:

IX. Proyecto ejecutivo: *el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;*

X. Proyecto arquitectónico*: el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;*

XI. Proyecto de ingeniería*: el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.*

Adicionalmente, en la integración del proyecto y sus especificaciones se deberán considerar las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, vigentes aplicables al proyecto, debiendo referenciarlas en el cuerpo de las mismas.

Permisos

"ASIPONA MAZATLÁN" proporcionará al "**Contratista**" las autorizaciones que se requieran para la ejecución de los servicios.

Suministros y obligaciones

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

"ASIPONA MAZATLÁN" permitirá el acceso al área en la cual se realizará el estudio y el derecho de utilización del mismo para los levantamientos (en su caso) y estudios necesarios para la ejecución del servicio.

El **"Licitante"** debe considerar en la integración de su proposición y de los precios unitarios que conforman la misma, lo estipulado en el programa autorizado y en las normas establecidas para la ejecución del servicio, las presentes Especificaciones y Términos de Referencia y en caso de resultar adjudicado debe de cumplirlas en la ejecución del servicio.

El **"Licitante"** para el cálculo de los precios unitarios que integren su proposición indicados en el catálogo de conceptos deberá considerar lo siguiente:

- Condiciones del sitio de ejecución de los servicios.
- Forma, orientación y dimensiones del área donde se desarrollará el proyecto.
- Instalaciones, proyectos, inmuebles y condiciones existentes.
- Características del sitio, accesos y vialidades.
- Condiciones oceanográficas y climatológicas de la región.
- Mano de obra de la región, costos de insumos y equipo que se empleará.
- Todas las disposiciones en materia ecológica.
- Levantamientos topográficos que requiera.

El **"Contratista"** en la realización del servicio deberá:

- Realizar el análisis de las **medidas de prevención y mitigación** a ejecutar que debe cumplir el Contratista asignado a la realización de los trabajos, definiendo en las especificaciones del proyecto, aquellas condicionantes, términos o medidas de compensación y mitigación, que corresponderá atender a las empresas a las que se les adjudiquen los trabajos, de acuerdo a la etapa de ejecución del proyecto.
- Tomar en consideración los **Términos de Referencia** para la asignación del contrato

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El contratista prestará los servicios profesionales para la elaboración del **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SINALOA.**

En este apartado se incluyen las especificaciones particulares que rigen a cada uno de los conceptos de los trabajos contenidos en el documento **PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición"**.

Dicho estudio consiste en el análisis de la información que integra el proyecto, la investigación de los datos adicionales que considere necesarios, contemplando lo contenido en cada especificación particular por concepto deberá ser considerado para la elaboración del precio unitario correspondiente sin detrimento de cualquier otra disposición que le fuera aplicable en lo particular y en lo general.

Cuando en alguna especificación particular que aluda el concepto, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones, formas de medición y pago, incluidos en el documento

A partir de las necesidades señaladas, el licitante deberá considerar como parte de sus alcances los siguientes:

ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO.

Se llevará a cabo la etapa de **Anteproyecto** donde se ilustra la escala y la relación de los componentes de las propuestas. Se presentará el diseño en una idea formal, profundizando en aspectos como forma, dimensionamiento estructural y materiales con el objeto de proporcionar una primera imagen global del anteproyecto.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Esta es la fase del trabajo en la que se exponen los aspectos fundamentales de las características generales del proyecto (funcionales y formales, constructivas y económicas), con el objeto de proporcionar una primera imagen global del mismo y así establecer un avance del presupuesto en los términos paramétricos de las partidas que lo integrarán.

El **Anteproyecto** debe ser los suficientemente claro y explícito de tal manera que permita la toma de decisiones para su desarrollo. Por lo tanto, se requiere también contar con una serie de revisiones con LA ASIPONAMAZ (**máximo 2 revisiones**) en la que se revisarán las características generales mencionadas anteriormente, para conciliar el proyecto en cuanto a los aspectos funcionales, formales, constructivos y económicos.

Dentro de estas actividades se desarrollarán los Planos de Anteproyecto, para ello se elaborará(n) Plano(s) de Conjunto donde, por medio de una técnica de representación libre digital en vectores, se ilustre la propuesta general con sombras y vegetación en color, así como las Plantas Arquitectónicas y planos de Cortes y Fachadas generales que describan el conjunto edificado que conforma el proyecto, mismo que servirá como base para su desarrollo en una etapa de mayor detalle (Proyecto Ejecutivo).

PROYECTO EJECUTIVO

Se llevará a cabo la etapa de **Proyecto Ejecutivo** donde por medio de un conjunto de planos, documentos y especificaciones detalles precisos suficientes para que los profesionales de los distintos ramos estén en posibilidades de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder ejecutar la obra. En ellos se indican las soluciones constructivas y todas las características que tendrá la obra programada y mediante los cuales se puede garantizar la correcta ejecución de las acciones, partidas y conceptos

Esta es la fase del trabajo en la que se exponen los principales objetivos al desarrollar en el proyecto como Optimizar los flujos de operación, Garantizar la optimización de cada m2 a construir, Garantizar la seguridad y confort del personal operativo, Evitar flujos de operación cruzados, Evitar la contaminación entre áreas, Proponer materiales industriales que cumplan con normas nacionales e internacionales., Materiales y equipos duraderos, Facilitar la limpieza tanto de las áreas como la de los equipos.

El **proyecto** ejecutivo debe ser los suficientemente claro y explícito de tal manera que permita la toma de decisiones para su desarrollo. Por lo tanto, se requiere también contar con una serie de revisiones con LA ASIPONAMAZ (**máximo 2 revisiones**) en la que se revisarán las características generales mencionadas anteriormente, para conciliar el proyecto en cuanto a los aspectos funcionales, formales, constructivos y económicos.

Dentro de estas actividades se desarrollará el Anteproyecto, para ello se elaborará(n) Plano(s) de Conjunto donde, por medio de una técnica de representación libre digital en vectores, se ilustre la propuesta general con sombras y vegetación en color, así como las Plantas Arquitectónicas y planos de Cortes y Fachadas generales que describan el conjunto edificado que conforma el proyecto (Proyecto Ejecutivo).

MEMORIAS:

Memoria descriptiva, que deberá contener la descripción y justificación de la obra, incluyendo antecedentes e información suficiente para proporcionar en forma clara un conocimiento completo de lo que el proyecto representa; asimismo deberá incluir el monto estimado de la inversión, el período aproximado de ejecución y el área de la superficie de la obra por construir.

Memoria de cálculo estructural, deberá estar respaldada por un estudio de mecánica de suelos del sitio, que permita determinar el tipo de cimentación, también deberá contener información relativa a la velocidad de viento, coeficiente sísmico, así como la carga viva vertical máxima que se pueda presentar. El análisis y diseño estructural de la obra, deberá considerar todas aquellas condiciones de carga que puedan actuar, compatibles con el uso que se le dará, el lugar de la república en donde quedará ubicada y las propiedades del suelo del sitio, debiendo quedar todo claramente expuesto, a manera de facilitar su revisión.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Memoria de cálculo de instalación hidráulica, deberá contener información relativa a la dotación de agua potable por habitante y por día, número de personas que vayan a utilizar del inmueble, uso que se le dará, definición del tipo de alimentación, por gravedad o por bombeo, tipo de tubería, cálculo para determinar el diámetro y las pérdidas por fricción de las tuberías, tomando en consideración un coeficiente de simultaneidad, satisfaciendo la dotación de agua necesaria a cada tipo de mueble sanitario, así como para proponer todas las piezas especiales necesarias para el funcionamiento adecuado de la instalación, debiendo quedar todo claramente expuesto, a manera de facilitar su revisión.

Memoria de cálculo de instalación sanitaria, para el caso de las aguas residuales, se deberá observar que el criterio de partida es el de que los diámetros y pendientes de la tubería sean los adecuados para tener la velocidad requerida, evitando sedimentaciones o incrustaciones considerando que estas tuberías no trabajan a tubo lleno. Si no se cuenta con una red de drenaje municipal para aguas residuales, se deberá prever la instalación de una fosa séptica para recibir dichas aguas.

En el caso de las aguas pluviales, los diámetros se obtendrán a partir de la intensidad de lluvia en la zona del país de que se trate, tomando en consideración el área por drenar, debiendo observar que una bajada de agua pluvial no trabaja a tubo lleno, sino a una cuarta parte del área hidráulica del tubo, asimismo, en los ramales horizontales se deberán hacer las mismas consideraciones para el caso de las aguas residuales.

Instalación Eléctrica: Deberá contener la determinación de las necesidades de tipo eléctrico, de cada una de las áreas que constituyen el edificio, con las cuales se obtendrá una estimación general de la carga, la cual debe considerar toda la carga necesaria para alumbrado, contactos, bomba de agua, sistema hidroneumático, aire acondicionado, etc., tomando en consideración un coeficiente de simultaneidad (la probabilidad de que todos los elementos estén conectados al mismo tiempo). Para el cálculo de los conductores, se tomará en consideración la caída de tensión y la capacidad de conducción de corriente, y con ello se determinará del número necesario de circuitos, para que a partir de ello se obtenga el cuadro de cargas y el diagrama unifilar y las características de los alimentadores en la acometida, así como el tipo de interruptores de protección contra sobrecargas.

Las memorias de cálculo deberán venir con el nombre y firma del responsable técnico del proyecto, anotando su número de cédula profesional, asimismo también deberán entregarse en archivo electrónico.

Al elaborar las memorias de cálculo, deberá tenerse presente que deberán cumplir las siguientes funciones:

- Las memorias de cálculo deberán señalar los criterios, normas, reglamentos, etc., en los que se apoyan y ser claramente comprensibles, para facilitar su revisión.
- Deben quedar como documentos que den el sustento técnico a las obras e instalaciones, tanto de elementos vistos como ocultos, para el mantenimiento, modificaciones o ampliaciones futuras.

PLANOS:
Localización general de la obra, con coordenadas de los vértices de la estructura y cuadro de construcción que incluya el área de la superficie de la obra por construir, debiendo indicar además puntos significativos existentes: poblaciones, edificios, caminos, vías de ferrocarril, etc., así como notas generales.

Arquitectónicos

- **Plantas**: Debe contener la planta baja, plantas intermedias y planta de azotea, todas debidamente acotadas (con medidas de los espacios interiores tales como oficinas, baños, sala de espera, sala de juntas, etc.) En caso de una sola planta únicamente la planta baja y la planta de azotea serían necesarias, así como notas generales y las especificaciones de los acabados.
- **Cortes**: El corte es una vista de una sección determinada del proyecto, en ellos se indicarán las alturas de entrepisos, azoteas, puertas, ventanas, espesores de losas, muros, etc., que son seccionados mediante la línea de corte se indica en la planta, así como detalles de los acabados.
- **Fachadas**: La fachada es la vista en alzado de la fachada y sirven para ver la altura de la construcción, puertas y ventanas.

Estructurales

- **Cimentación**: Debe contener una planta, en donde se muestre la distribución de los elementos que componen la cimentación del edificio (zapatas, trabes de liga, contratrabes, losa, pilas pilotes, etc.). También se incluirán los cortes y detalles en donde se muestren los armados de los diferentes elementos de cimentación antes mencionados y si es el caso, de la cisterna. En la misma planta se localizarán las columnas y/o los muros de carga. Se incluirán: notas generales, notas de cimentación (datos relativos al desplante, capacidad de carga del suelo considerada en el diseño, etc.) y notas de columnas.
- **Estructura**: Debe contener una planta, en donde se muestre la distribución de los elementos que componen la estructura del edificio (columnas, muros de carga, trabes, losas macizas y/o aligeradas, etc.). También se incluirán los cortes y detalles en donde se muestren los armados de los diferentes elementos estructurales antes mencionados y/o detalles de uniones y soldaduras, en el caso de que se trate de estructura metálica. Se incluirán: notas generales, notas de losa maciza y/o aligerada, notas de trabes, notas de soldadura, etc.

Instalaciones

- **Instalación Hidráulica**: Deberá contener una planta con la distribución de los muebles que se deberán alimentar (lavabo, tarja, lavadero, calentador, regadera, wc, etc.), de las tuberías con sus diferentes diámetros, acometida e isométrico, así como detalles, notas y simbología.
- **Instalación Sanitaria**: Deberá contener una planta con la distribución de los muebles que verterán las aguas residuales a la instalación (lavabo, tarja, lavadero, calentador, regadera, wc, etc.), de las tuberías con sus diferentes diámetros, punto de conexión a la red de drenaje municipal e isométrico, así como detalles, notas y simbología.
- **Instalación Eléctrica**: Deberá contener una planta con la distribución de los conductores, contactos, apagadores, salidas, tablero, punto de acometida, diagrama unifilar, diagrama de distribución, cuadro de cargas, etc., así como detalles, notas y simbología.

Los planos deberán presentarse impresos en blanco y negro, en un tamaño tal que su dimensión menor, no sea superior a 90 cm, en el pie de plano deberá aparecer el nombre y firma del responsable técnico del proyecto, del apoderado legal de la empresa y de la ASIPONA correspondiente, si es el caso, solicitante, asimismo también deberán entregarse en archivo electrónico en AutoCad 2010 o anterior.

Al elaborar los planos, deberá tenerse presente que deberán cumplir las siguientes funciones:

- Los planos que se generen deberán contar con la información suficiente para poder ejecutar la obra sin que sea necesario realizar cálculos, adaptaciones o interpretaciones sobre la marcha, los planos deberán incluir todo el detalle que se requiera y de ser necesario se deberán generar planos adicionales para dejar en claro cualquier punto.
- Ser fácilmente comprensibles por cualquier técnico, contratista o instalador ajeno al proyectista.
- Facilitar la planificación de la ejecución de obras e instalaciones.
- Deben permitir el control de la obra en cuanto a plazos y calidades.
- Deben quedar como documentos representativos de las obras e instalaciones, tanto de elementos vistos como ocultos, para el mantenimiento, modificaciones o ampliaciones futuras.

Todas las dimensiones y acotaciones, deberán estar en el Sistema Métrico Decimal, en el caso de los espesores y diámetros en elementos metálicos, se deberá anotar entre paréntesis su equivalente en el Sistema Inglés.

Por último, el complemento del **Expediente Técnico** para iniciar el procedimiento de contratación, la actualización del costo paramétrico de la construcción de la estructura, su catálogo de conceptos a detalle y especificaciones particulares, complementarias y generales, así como el programa tentativo de ejecución de los trabajos, sus memorias descriptivas, se incorporará vistas foto realistas, Renders, recorridos virtuales, lamina de información representativa, presentación ejecutiva.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ÁREA CONSIDERADA PARA LAS ACTIVIDADES DE ANTEPROYECTO Y EL PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO

Para el Anteproyecto Arquitectónico y el Proyecto Ejecutivo Arquitectónico del área del **Edificio de Alojamiento del Personal de la Secretaría de Marina**, se tienen las siguientes áreas del consideradas como remodelación y área nueva para cada situación, se muestran en la siguiente tabla:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Total, m2 construidos
1.	**EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO**			
1.1	**ÁREA DE REMODELACIÓN**	m2		**550**
1.2	**ÁREA NUEVA**	m2		**1000**

EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO (TABLA DE REQUERIMIENTO Y GUÍA FUNCIONAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO) A CONSIDERAR PARA LAS ACTIVIDADES DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EL PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO DEL ÁREA DEL EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO, SE INTEGRA A LA DOCUMENTACIÓN COMO ANEXO 2.

V. LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS

Antes de iniciar los servicios el **"Contratista"** designará a un responsable del proyecto (Superintendente del Servicio), previamente aceptado por la Entidad, quien ha de ser un profesional titulado, con suficiente experiencia en labores de la índole de las que se ejecutarán, que conozca los presentes Términos de Referencia incluyendo las especificaciones que se deben observar para la ejecución del proyecto, así como toda la información entregada a la Contratista. (Norma SCT D.1.5.2, N LEG 2/02, LIBRO LEG. LEGISLACIÓN, PARTE 2. EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSULTORIAS)

El Superintendente de Servicio de la Contratista deberá presentarse las veces que se le solicite para efectuar revisiones y aclaraciones sobre el proyecto.

El equipo científico y de computo a utilizar por el "**Contratista**" sólo podrá ser el que indicó en su propuesta y que fue aceptado por la ENTIDAD, para poder satisfacer las necesidades de realización del servicio en el tiempo programado, de requerirse la reposición del equipo científico y de computo propuesto para la realización de los servicios, este solo se realizara una vez que se notifique a la ENTIDAD y está de su autorización, sin que este hecho motive cambio en los precios unitarios propuestos, ni que se computen tiempos de inactividad perdidos por la misma causa, ni cargo adicional alguno por tal reposición.

VI. PRODUCTO ESPERADO

El estudio se entregará en **dos etapas**:

El **Anteproyecto** estará integrado de acuerdo a lo siguiente:

Dentro de estas actividades se desarrollarán los Planos de Anteproyecto, para ello se elaborará(n) Plano(s) de Conjunto donde, por medio de una técnica de representación libre digital en vectores, se ilustre la propuesta general con sombras y vegetación en color, así como las Plantas Arquitectónicas y planos de Cortes y Fachadas generales que describan el conjunto edificado que conforma el proyecto, mismo que servirá como base para su desarrollo en una etapa de mayor detalle (Proyecto Ejecutivo).

De acuerdo con lo anterior, se presentará lo siguiente:

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Plan Maestro del conjunto
- Plantas Generales y los Datos Representativos de la Propuesta de Solución.
- Zonificaciones, Volumetría, Concepto Espacial y Funcionamiento General.

Anteproyecto
- Planta de conjunto
- Planta baja
- Planta de primer nivel
- Planta de segundo nivel
- Plantas resultantes
- Fachada principal
- Imágenes fotorrealistas del exterior/interior en diversas vistas de espacios

Informe General Integración derivada del análisis en campo y gabinete de los datos investigados (Anteproyecto) tales como:
- Identificación de Problemática
- Análisis de Información
- Reconocimiento (comentarios y observaciones)
- Conveniencias del proyecto (esquema funcional y utilidad)
- Imagen Urbana de la Propuesta (mejoramiento visual y funcional)

Presupuesto General
- Conceptos de obra principales y más representativos, tomando como base en la información del ante-proyecto.

Se deberán **entregar los resultados de**:

- El análisis de las **Alternativas de Solución** (reporte 2 revisiones), este documento servirá de apoyo para la integración de la justificación de las alternativas de solución para integrar el proyecto.
- **Planos Generales** representativos de las alternativas de solución (escalas comerciales siendo estos: 1:100, 1:125, 1:200, 1:500, 1:750 y sus múltiplos mayores o menores).
- **Documentos** .pdf para su revisión. Posteriormente se entregará impreso, en .pdf y en formato .doc (.docx).
- **Reporte Fotográfico** de los trabajos de campo y de investigación.

Se deberán entregar el **Proyecto Ejecutivo** final que contendrá los documentos necesarios para que la ASIPONA MAZATLAN pueda realizar el procedimiento de contratación de obra pública por Licitación Pública Nacional, estará integrado de acuerdo a lo siguiente:

Dentro de estas actividades se desarrollarán los Planos de Anteproyecto, para ello se elaborará(n) Plano(s) de Conjunto donde, por medio de una técnica de representación libre digital en vectores, se ilustre la propuesta general con sombras y vegetación en color, así como las Plantas Arquitectónicas y planos de Cortes y Fachadas generales que describan el conjunto edificado que conforma el proyecto (Proyecto Ejecutivo).

- Planos Arquitectónicos
- Plantas de Albañilería
- Planos de Acabados.
- Planos de Carpintería.
- Planos de Cancelería y Herrería.
- Diseño y Cálculo Estructural.
- Diseño y Cálculo de Instalaciones:
  - Eléctrica, Voz y Datos, Hidráulica, Sanitaria, Pluvial, Gas y Contra Incendios.
- Planos de Emergencia y Riesgos.
- Instalación de Aire Acondicionado

- Proyecto de Energías Alternativas.
- Análisis de Costos.
- Presentación Final.

Para la debida integración del **Expediente Técnico** del proyecto se deberá entregar:

- Determinación de las **Especificaciones Generales y Particulares**, que deberán considerar las empresas interesadas en la licitación de los trabajos.
- **investigación de materiales** (fichas técnicas y cotizaciones)
- El **Catálogo de Conceptos** de trabajo.
- **Presupuesto general de obra**, incluyendo las matrices de los Precios Unitarios que lo conforman, en archivo Excel y respaldos en formato Neodata 2020.
- **Programa de obra propuesto** para la ejecución de los trabajos.
- **Procedimiento constructivo**.
- **Reporte fotográfico de los trabajos de campo**.
- **Convocatoria y Bases** del concurso de obra pública.
- Para la **Entrega Final** del proyecto, la consultora como responsable del proyecto firmará todos los planos y documentos originales en cada hoja que conformen el proyecto ejecutivo.

La **Memoria del Servicio Final** contendrá la información completa de las adecuaciones del anteproyecto ASIPONA MAZATLÁN derivadas del Estudio, bajo el mismo contenido mencionado, las **Tablas Cálculos y Gráficos** en hoja de cálculo Microsoft Excel 2010 Windows, los **Precios Unitarios** deberán presentarse tanto en formato Excel como en respaldo electrónico en Neodata 2020 y deberá estar impreso en tamaño carta.

La Memoria definitiva del proyecto incluirá: **Memoria Descriptiva** general, incluyendo las modificaciones derivadas del proceso, así como:

Dictamen de Inspección Estructural del estado actual.
Memoria de Cálculo Estructural y Técnico-Descriptiva.
Memoria de cálculo del Sistema de Alumbrado.
Memoria de cálculo del Sistema de Fuerza.
Memoria de cálculo del Sistema de Control.
Factibilidad del Servicio de Energía Eléctrica.
Especificaciones y Fichas Técnicas de los Equipos de Instalación.
Memoria de Cálculo Eléctricos y Técnico-Descriptiva.
Memoria de Cálculo Voz y Datos y Técnico-Descriptiva.
Dictamen de Inspección Red Hidráulica, Sanitaria y Pluvial existente
Memoria de Cálculo Sistema Hidrosanitario, Pluvial y Técnico-Descriptiva.
Dictamen de Inspección Gas y Sistema contra Incendio existente
Memoria de Cálculo Gas y Sistema contra Incendio y Técnico-Descriptiva.

Los **planos se dibujarán en Autocad versión 2010** e impresos con graficador en papel bond serán en tamaño de 60x90 cm o 60x120 cm. Los archivos no deberán tener referencias externas, o en su caso se incluirán los archivos de las mismas. Se deberá tener presente que los planos definitivos estarán impresos a color.

Una vez aprobada, por parte de la Residencia del Servicio, la memoria impresa de cada proyecto se entregará conteniendo en bolsas de plástico (protectores de hojas) los planos originales debidamente firmados y se integrarán en memoria USB Disco Duro Externo los archivos magnéticos que la constituyan, mismos que deberán relacionarse de acuerdo al nombre del archivo y contenido.

En consecuencia, el producto final por entregar será la **Memoria del Servicio Final** relativo al **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA" Mazatlán, Sinaloa,** con sus respectivos anexos en memoria USB Disco Duro Externo e impresa en original y dos copias.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Para la entrega del proyecto, la contratista como responsable del proyecto firmará todos los planos y documentos originales en cada hoja que conformen el proyecto ejecutivo.

VII. REQUISITOS DE LA PROPUESTA Y DE LOS SERVICIOS, INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El costo de los servicios será cubierto por la ASIPONA MAZATLAN de conformidad con lo establecido en el modelo del contrato anexo "Documento DD 06" de la Convocatoria al Procedimiento de Contratación y al catálogo de conceptos anexo.

En la integración de su proposición deberá considerar los alcances del proyecto de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia y la especificación particulares del mismo, para lo cual deberá considerar el Equipo Científico y de Computo, así como el personal Profesional Especializado necesario y suficiente para el desarrollo de los servicios, los gastos inherentes a la investigación solicitada realizando los cargos correspondientes en sus indirectos, los costos directos de materiales, equipo científico y de cómputo y de personal, considerando todas y cada una de las actividades especificadas, ya que la "ASIPONA MAZATLÁN", no reconocerá pagos adicionales por actividades no contempladas en la integración de su cotización.

VIII. ANTICIPO Y PAGO DE LOS SERVICIOS.

No se tiene considerado otorgar anticipo para la prestación de los servicios.

El pago de los servicios relacionados con la obra pública, se realizará de conformidad con lo establecido en el modelo del contrato anexo "documento DD 06" de la convocatoria al Procedimiento de Contratación.

IX. CATÁLOGO DE CONCEPTOS

En todos y cada uno de los conceptos contenidos en el documento CATÁLOGO DE CONCEPTOS se indica un código, que corresponden a una o varias especificaciones particulares, las cuales se deberán tomar en cuenta para la elaboración del precio unitario correspondiente.

Cuando alguna especificación particular aluda al concepto, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones, formas de medición y pago, incluidos en el documento CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

X. ADECUACIONES AL PROYECTO

Se elaborarán los planos definitivos de las adecuaciones del proyecto denominado **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA".** En el desarrollo del proyecto, la contratista hará referencia a las normas de la SCT aplicables, tomando en cuenta los elementos que conforman las estructuras.

La aplicación de fórmulas y criterios establecidos deberán de especificarse en la memoria descriptiva y de cálculo.

Los planos deberán mostrar claramente los trabajos por realizar indicando, secciones, características de los materiales, dimensiones, simbología, notas, croquis de ubicación general y local, dibujos a escala comercial y las notas del plano.

El **tamaño de los planos** será con un ancho máximo en uno de sus lados de 61 cm. Se colocará el sello de la empresa con el nombre y cédula profesional del representante del Contratista, así como del proyectista.

La **memoria de cálculo** (en su caso), deberá presentarse de manera que pueda ser revisada.

Para efectos de revisión del proyecto, la contratista deberá tomar en consideración que el ingeniero responsable del Estudio, tendrá que presentar a la Residencia de Servicios, el avance de los trabajos para su aprobación, correcciones y/o comentarios.

XI. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y ESTIMADO DE COSTO DE LA OBRA

Especificaciones de construcción

Como parte del trabajo se **deberá elaborar** lo siguiente:

1. Descripción de la obra por ejecutar, localización geográfica del Edificio de Alojamiento del personal de la Secretaría de Marina, Sinaloa. (localidad, municipio, estado).
2. Procedimiento de construcción. Citando las Normas de Construcción de la SCT aplicables.
3. Especificaciones de construcción por concepto (Particulares, Generales y Complementarias, en su caso). Se elaborarán las especificaciones particulares de los conceptos necesarios, así como en el caso de que, en alguno de ellos, que aun cuando se citen en las Normas de Construcción de la SCT., existan acciones no indicadas en las mismas.

   Las **Especificaciones Generales** constituyen un documento técnico de consulta que describe y establece las características más importantes a considerar (antes, durante y posteriormente) por el Contratista de construcción para la ejecución de los trabajos (obra).

   El Contratista elaborará las Especificaciones Generales de Construcción, incluyendo en ellas:

   ANTECEDENTES
   DEFINICIONES
   OBJETIVOS DEL ESTUDIO
   DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
   LOGISTICA DE LOS SERVICIOS
   PRODUCTO ESPERADO
   REQUISITOS DE LA PROPUESTA Y DE LOS SERVICIOS, INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
   ANTICIPO Y PAGO DE LOS SERVICIOS
   CATÁLOGO DE CONCEPTOS
   ADECUACIÓN AL PROYECTO
   ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN
   MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
   LISTADO DE PLANOS
   ESPECIFICACIONES PARTICULARES

   Así mismo:
   - Descripción de la obra.
   - Plazo de ejecución.
   - Descripción de las condiciones del sitio de la obra.
   - Características de los materiales a emplear.
   - Lineamientos obligatorios para el Contratista de Obra a fin de preservar el medio ambiente en el sitio de los trabajos.

- Lineamientos obligatorios para el Contratista de Obra fin de garantizar la administración y el control de la ejecución de los trabajos.
- Normas de calidad de los materiales.
- Responsabilidades y obligaciones del Contratista de Obra en cuanto al aseguramiento de la calidad de los trabajos.
- Medidas de seguridad e higiene obligatorias para el Contratista de Obra durante la ejecución de los trabajos.

Especificaciones Particulares.
El Contratista elaborará las Especificaciones Particulares de Construcción en las cuales detallará, para cada concepto del catálogo, los alcances de construcción incluyendo en ellos las actividades, los materiales, la mano de obra y la maquinaria y equipo de construcción y cualquier otro insumo contemplado en el costo directo exigible al Contratista de Obra que incluye el concepto y que por lo tanto deba considerar en la elaboración del análisis de precio unitario, así como en el caso de que, en alguno de ellos, que aun cuando se citen en las Normas de Construcción de la SCT., existan acciones no indicadas en las mismas.

Las Especificaciones Particulares indicarán: Descripción del Concepto, los lineamientos para ejecución, forma de medición y base de pago a los que se sujetará el Contratista de Obra para el cobro de los conceptos de trabajo.

El Contratista debe entregar a la ASIPONA Mazatlán para revisión, las Especificaciones Generales y Especificaciones Particulares de Construcción impresas en tamaño carta y en archivo electrónico de procesador de textos (.doc)

4. Programa de Ejecución. - Se elaborará el programa de ejecución y de erogaciones tentativo de las obras, calendarizado y cuantificado, utilizando como unidad el mes calendario.

Estimado de costo de la obra

Para la elaboración del presupuesto de la obra se hará un estimado de costos, para lo cual se deberá basar en la **investigación de materiales** (fichas técnicas) que se realice en la zona de los conceptos más relevantes en cuanto al costo, pudiendo emplear "costos paramétricos" de obras similares que se pondrán a consideración de la Residencia de Servicio.

Deberá elaborar los Análisis de **Precio Unitario** de cada concepto de trabajo contenido en el presupuesto de la obra, considerando también los análisis de los factores de sobre costo: indirectos de oficina y de campo, de financiamiento, de utilidad y cargos adicionales. Se deberá entregar en forma impresa en los anexos correspondientes de la memoria descriptiva y de forma digital en formato **Excel y Neodata 2020.**

XII. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

En la integración de las especificaciones particulares del proyecto se deberá considerar las medidas de prevención y mitigación a ejecutar que debe cumplir el Contratista asignado a la realización de los trabajos.

XIII. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Especificación Particular **EP-01**

UNIDAD: METRO CUADRADO

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

CONCEPTO: Anteproyecto Arquitectónico de Rehabilitación de Edificio para Alojamiento del Personal de la Secretaría De Marina.

DESCRIPCIÓN

Anteproyecto Arquitectónico de Rehabilitación de Edificio para Alojamiento del Personal de la Secretaría De Marina, integrando todos los conceptos y los cambios y correcciones hechas en conjunto con la Entidad hasta en dos posibles sesiones, que incluyen: zonificaciones, volumetría, concepto espacial y funcionamiento general.

ALCANCES

Para la determinación de los alcances de la situación actual se deberá llevar a cabo:

1.- RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA
Se recopilará la información que sea de utilidad para la definición de las características de los procesos físicos y los parámetros de diseño, acudiendo a las fuentes básicas proporcionadas, la evaluación sobre estudios ambientales y de los procesos físicos prevalecientes en la zona del proyecto, se recopilará información que defina el clima de la región, incluyendo información correspondiente a vientos, así mismo se recabarán datos sobre vientos reinantes y dominantes por dirección, precipitación, temperaturas mensuales y medias, humedad, frecuencias de elementos y fenómenos especiales, .
La información climatológica podrá obtenerse a partir de: consulta de las estaciones climatológicas integradas en el ERIC (Extractor Rápido de Información Climatológica), emitido por la CNA; consulta de los datos estatales y municipales emitidos por el INEGI así como estudios que se encuentren disponibles principalmente para la zona de estudio, para un período de 5 años.
El Contratista efectuará al inicio de la ejecución, las **Visitas de Campo** necesarias a la zona del estudio con la finalidad de identificar la problemática que motiva a la realización del presente proyecto, por lo que deberá programar estratégicamente los recorridos de campo, además de analizar la información obtenida, tanto en campo como la proporcionada por la ASIPONA Mazatlán. Durante el desarrollo de la actividad, el Contratista efectuará reuniones conjuntas con la ASIPONA Mazatlán, con el objeto de tener conocimientos detallados de los sitios en estudio, revisión y avance del estudio.

2.- ANALISIS DE LA INFORMACIÓN FÍSICA
Se deberá realizar el **Análisis de la Información** física de campo y de gabinete, aportada por la Entidad, que de acuerdo con ello el Contratista efectuará al inicio de la ejecución, las visitas de campo necesarias a la zona del estudio con la finalidad de identificar la problemática que motiva a la realización del presente proyecto, por lo que deberá programar estratégicamente los recorridos de campo, además de analizar la información obtenida, tanto en campo como la proporcionada por la Entidad. Durante el desarrollo de la actividad, el Contratista efectuará reuniones conjuntas con la Entidad, con el objeto de tener conocimientos detallados de los sitios en estudio, revisión y avance del estudio.

Para los **Reconocimientos**, se realizarán por los sitios de todas las obras que incluye el estudio, dando a conocer a la Entidad sus comentarios y observaciones; el Contratista tomará en cuenta todo lo necesario para efectuar el Análisis de Información conforme a la presente especificación por lo que deberá incluir todo lo necesario para su correcta ejecución.

3.- DISEÑO CONCEPTUAL
Se deberá presentar el **Diseño Conceptual y Análisis Preliminar**, donde se visualizará el anteproyecto arquitectónico, mostrando la propuesta que describa las conveniencias del proyecto, presentado un esquema funcional, donde se manifiesta la utilidad especifica del proyecto.

Se presentará la **Imagen Urbana de la Propuesta**, donde se representa el mejoramiento visual y funcional del área de los trabajos; así como todos los cambios y correcciones hechas en conjunto con la Entidad.

Diseño Preliminar, criterios de localización en el contexto, implantación, idea rectora o partido general o primeros esquemas tridimensionales mostrando:

- **Plan Maestro del conjunto, Zonificaciones, volumetría, concepto espacial y funcionamiento general.**
  - Plantas Generales y los Datos Representativos de la Propuesta de Solución.

4.- INFORME GENERAL
Informe General que incluye: metodología, memoria descriptiva, definición del programa arquitectónico y conclusiones.

Los servicios consisten en presentar un informe del diseño conceptual y análisis preliminar, donde se visualizará de manera global el anteproyecto. Contendrá una memoria expositiva de la propuesta que describa las conveniencias del anteproyecto, presentado un esquema funcional, donde se manifiesta la utilidad especifica del proyecto.

Se deberá contener el Anteproyecto de manera global donde se muestre: Antecedentes, Localización, Objetivo del Proyecto, Metodología, Definición del Programa Arquitectónico, Proceso de Diseño y Concepto, Memoria Descriptiva, Conclusiones y Portafolio Fotográfico.

El informe deberá de incluir información del proyecto de inversión apegado estrictamente a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigentes.

El contratista deberá entregar el informe en .pdf para su revisión. Y posteriormente se entregará en .pdf y en formato .doc (.docx).

5.- PRESUPUESTO PARAMÉTRICO.
Los servicios consisten en presentar un **Presupuesto General** con los conceptos de obra principales y más representativos, tomando como base en la información del anteproyecto.

Para obtener las cantidades de obra, se elaborarán los números generadores basándose en un plano general de la obra propuesta.

Para determinar el costo de las obras propuestas se aplicarán precios índices que se hayan aplicado en obras similares y recientes.

Se presentará catálogo de conceptos de obra con volúmenes generales, precios paramétricos.

El contratista deberá entregar el documento en .pdf para su revisión. Y posteriormente se entregará en .pdf y en formato .xls (.xlsx).

6.- ANTEPROYECTO
El **Anteproyecto Arquitectónico** debe ser los suficientemente claro y explícito de tal manera que permita la toma de decisiones para su desarrollo. Por lo tanto, se requiere también contar con una serie de revisiones con LA ASIPONAMAZ **(máximo 2 revisiones)** en la que se revisarán las características generales mencionadas anteriormente, para conciliar el proyecto en cuanto a los aspectos funcionales, formales, constructivos y económicos.

De acuerdo a lo anterior, el **Anteproyecto** presentará planos donde, por medio de una técnica de representación libre digital en vectores, se ilustre la propuesta general con sombras y vegetación en color, así como las Plantas Arquitectónicas y Planos de Cortes y Fachadas generales que describan el conjunto edificado que conforma el proyecto.:

- **Planos de Anteproyecto.**
  - Planta de conjunto
  - Planta baja
  - Planta de primer nivel

- Planta de segundo nivel
- Plantas resultantes
- Fachada principal
- Imágenes fotorrealistas del exterior/interior en diversas vistas de espacios

Los planos deberán ser presentados en las escalas comerciales siendo estos: 1:100, 1:125, 1:200, 1:500, 1:750 y sus múltiplos mayores o menores.

Los planos deberán ser presentados en formato .pdf y en formato .dwg (versión 2010 o posterior).

Tiempo de Ejecución

- El tiempo de ejecución considerado para la ejecución de la etapa de **Anteproyecto** es de **13 días naturales**, contados a partir del inicio de los servicios.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medición será el **METRO CUADRADO (M2).**

FORMA DE PAGO:

El "Anteproyecto de la Rehabilitación de Edificio para Alojamiento del Personal de la Secretaría De Marina" se realizará a precio unitario, de acuerdo a la unidad de medida considerada por Informe, una vez entregado conforme a los alcances especificados PUOT.

Especificación Particular **EP-02**

UNIDAD: PROYECTO

CONCEPTO: Proyecto ejecutivo de la Rehabilitación de Edificio para Alojamiento del Personal de la Secretaría De Marina.

DESCRIPCIÓN

Proyecto Ejecutivo de Ampliación y Remodelación del Edificio de Oficinas Administrativas, integrando todos los conceptos y los cambios y correcciones hechas en conjunto con la Entidad hasta en dos posibles sesiones que incluyen: desarrollo de Planos de Anteproyecto que describan el conjunto edificado que conforma el conjunto de Planos de Arquitecturas e Ingenierías, documentos, especificaciones, memorias de cálculo y descriptiva, se incorporará vistas foto realistas, Renders, recorridos virtuales, lamina de información representativa, presentación ejecutiva.

ALCANCES

Para la Integración de los alcances del **"REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA",** se deberá considerar:

1.- PLANOS DE PROYECTO
Se definirán con precisión los aspectos formales, funcionales y constructivos del proyecto, sustentándolo con bases técnicas y económicas reales. El contenido de esta fase comprende los Planos necesarios para llevar a cabo la

construcción, debiendo cumplir las disposiciones legales y normativas aplicables. Se elaborarán en esta etapa de Proyecto Ejecutivo Arquitectónico los siguientes planos:

Planos arquitectónicos
- Planta de conjunto
- Planta baja arquitectónica
- Planta arquitectónica primer nivel
- Planta arquitectónica segundo nivel
- Corte longitudinal 1-1'
- Corte longitudinal 2-2'
- Corte transversal A-A'
- Corte transversal B-B'
- Fachada principal
- Fachada lateral
- Fachada posterior

Planos de albañilería
- Planta baja arquitectónica.
- Planta albañilería primer nivel.
- Planta albañilería segundo nivel.
- Detalles constructivos.
- Corte por fachada indicativo.
- Secciones y perfiles.

Planos de acabados
- Planta baja acabados.
- Planta acabados primer nivel.
- Planta acabados segundo nivel.
- Detalles y especificaciones.

Planos de carpintería
- Planta de carpinterías muebles y carpintería.
- Diseño de mobiliarios y detalles.
- Diseño de accesorios de carpintería.

Planos de cancelería y herrería
- Criterio general de diseño de cancelería y herrería.
- Plantas de ubicación de cancelería y herrería.
- Detalles y especificaciones.

Los planos serán en tamaño de 60x90 cm o 60x120 cm a escalas legibles y de uso común, impreso en papel bond. A la cantidad resultante se le aplicará el precio aprobado en el presupuesto de contrato para obtener la compensación del Contratista.

Los planos de detalle deberán ejecutarse en una escala, cantidad y extensión adecuadas para representar claramente la relación entre los elementos del diseño, identificando los elementos y sistemas constructivos, procedimientos y especificaciones necesarias para su construcción de manera concisa, así como la marca y el modelo, en el caso de especificar mobiliario urbano de línea.

Asimismo, deberán incorporar referencias, ejes, cotas, niveles y simbología correspondientes a un nivel de detalle de proyecto ejecutivo.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

De los planos deberán ser entregados en formato .dwg (versión 2010), la Contratista entregará primeramente un ejemplar de los planos para su revisión. Una vez efectuada la revisión, se regresarán los planos para que se realicen las modificaciones y/o complementaciones a fin de que lo entregue en forma definitiva.

2.- DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

La contratista realizará una Inspección Estructural de los elementos que conforma la construcción, la cual tiene como finalidad analizar el Estado Actual de la Estructura y, en caso de defectos o deficiencias en las mismas, se propongan posibles actuaciones sobre ellas para solucionar o minimizar los problemas que pudieran presentar las estructuras.

La Inspección de elementos estructurales se realizará a través de pruebas invasivas y no invasivas a elementos de concreto y acero, para tener la seguridad de estos elementos.

De acuerdo con lo anterior, y con base al análisis y comprensión del proyecto arquitectónico, se desarrollará el Diseño Estructural el cual deberá tomar en cuenta como mínimo la siguiente normatividad:

- Reglamento de Construcciones del Municipio de Mazatlán, Sinaloa
- Reglamento de Construcciones y Normas Complementarias para el Distrito Federal 2017.
- Normas vigentes del ACI, AISC, ANSI, ASHRAE, ASHTO.
- Normatividad específica aplicable a la naturaleza del proyecto publicada por las siguientes instituciones o dependencias: ACI, AISC, AWS, CNA, CFE, SCT, NOM, NOMX según sea el caso.
- Normatividad y reglamentos que no fueron mencionados anteriormente que competan a la tipología del proyecto.

Para la Memoria de Cálculo, que incluirá Memoria Descriptiva, se desarrollarán los métodos de análisis y cálculos utilizados para la definición del Proyecto Estructural. El desarrollo del proyecto se hará de acuerdo con las normas vigentes que para tal efecto estén contenidas en la normativa indicada líneas arriba, así mismo, si durante el análisis y revisiones del proyecto sea necesario recurrir a otra normatividad, ésta deberá de indicarse en la propia Memoria de Cálculo, por lo cual, la memoria estará totalmente fundamentada en los siguientes procesos:

a) Análisis: De cargas verticales muertas y vivas, accidentales tales como sismo y viento, sobrecargas tal como granizo, utilizando cualquiera de los métodos exactos que para tal efecto existen, siempre y cuando éste sea congruente con el tipo de estructura propuesta.
b) Diseño: Dimensionamiento de las diversas partes estructurales, tomando en cuenta la superposición más desfavorable de las cargas muertas, vivas y accidentales.
c) Para la obtención de los elementos mecánicos actuantes en los elementos que conforman la estructura, y que son producto de la acción de las cargas que afectaran al comportamiento del sistema estructural, se deberá utilizar equipo de cómputo aplicando programas elaborados por instituciones de prestigio para la realización de análisis estáticos, dinámicos y de elementos finitos según corresponda.
d) Se incluirán en la memoria, los resultados de los análisis, así como el diseño de los elementos de los sistemas estructurales propuestos.
e) Se incluirán las referencias bibliográficas y normativas empleadas en el desarrollo del proyecto estructural.
f) Los pasos para tuberías, así como los cálculos, materiales y equipos deben ser considerados en el proyecto arquitectónico, estructural e instalaciones.

De acuerdo con lo anterior, se obtendrán como mínimo lo siguiente:

- **Plano de plataformas conformadas y niveles de pisos terminados.**
- **Plano de cimentación.**
- **Plano de detalles técnicos de planta de cimentación.**
- **Plano de plantas estructurales de todos los niveles.**
- **Plano de cortes estructurales (longitudinales).**
- **Plano de cortes estructurales (transversales).**
- **Plano de armado de losas de todos los niveles.**
- **Plano de armado de columnas y trabes de todos los niveles.**
- **Plano estructural de sistemas de contención.**
- **Dictamen Inspección Estructural.**

- **Memoria de Cálculo Estructural.**
- **Memoria Técnico-Descriptiva** de la Propuesta de Adecuación y Obra Nueva del Sistema

Los planos serán en tamaño de 60x90 cm o 60x120 cm a escalas legibles y de uso común, impreso en papel bond. A la cantidad resultante se le aplicará el precio aprobado en el presupuesto de contrato para obtener la compensación del Contratista.

De los documentos y planos deberán ser entregados en formato .doc, .xlm, .pdf, .dwg (versión 2010), la Contratista entregará primeramente un ejemplar de los documentos y planos para su revisión. Una vez efectuada la revisión, se regresarán los documentos y planos para que se realicen las modificaciones y/o complementaciones a fin de que lo entregue en forma definitiva.

3.- DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El Contratista elaborará la adecuación y obra nueva del Sistema de Instalación Hidráulica considerando: el Levantamiento Físico de la Red Existente, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mazatlán, cualquier desviación a los lineamientos indicados en los documentos referidos será responsabilidad del Contratista y estará obligado a realizar las correcciones correspondientes sin costo alguno para la ASIPONA Mazatlán.

Para el desarrollo del Diseño de la Adecuación y obra nueva, el Contratista debe considerar la búsqueda y recopilación de información existente. La información recopilada se verificará y complementará con la que se obtenga en forma directa durante los reconocimientos de campo.

Con base al proyecto arquitectónico, se elaborará un documento en el que se describen los métodos de análisis y cálculos utilizados para la definición de la Instalación Eléctrica. El desarrollo del proyecto se hará de acuerdo con las normas vigentes que para tal efecto estén contenidas en la normativa actual. Se describirán los procedimientos de cálculo para dimensionar los sistemas eléctricos, etc.

- **Memoria de cálculo del Sistema de Alumbrado.**
- **Memoria de cálculo del Sistema de Fuerza.**
- **Memoria de cálculo del Sistema de Control.**

El proyecto ejecutivo eléctrico debe ser desarrollado por el Contratista considerando lo estipulado en la norma NOM-001-SEDE-2012, cualquier desviación a los lineamientos indicados en la norma referida será responsabilidad del Contratista y estará obligado a realizar las correcciones correspondientes sin costo alguno para la ASIPONA Mazatlán.

De presentarse el caso mencionado en el párrafo anterior, los atrasos generados en el cumplimiento del programa de actividades contratado serán imputables al Contratista.

El Contratista debe considerar en sus alcances el trámite de **Factibilidad del Servicio de Energía Eléctrica,** incluyendo el **pago por concepto de revisión y aprobación de proyecto** por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

De igual manera se realizará los **Cálculos y los Planos de Media Tensión**.

El proyecto de instalación eléctrica en media tensión general incluye, como mínimo: acometida, rutas de ductos de media tensión, subestación eléctrica, arreglo mecánico de equipos en subestación, canalizaciones, obra civil (registros, bases, ductos de media tensión, etc.).

Los pasos para tuberías en elementos estructurales deben ser considerados en el proyecto arquitectónico, estructural e instalaciones.

El Contratista debe entregar a la ASIPONA Mazatlán para revisión los siguientes Planos:

- **Plano de acometida en media tensión**
- **Plano de diagrama unifilar de media tensión**
- **Plano de rutas de ductos de media tensión**
- **Plano de cortes de ductos de media tensión**
- **Plano de subestación eléctrica (si fuera necesario)**

- **Plano de detalles de obra civil (si fuera necesario)**

Los planos serán en tamaño de 60x90 cm o 60x120 cm a escalas legibles y de uso común, impreso en papel bond. A la cantidad resultante se le aplicará el precio aprobado en el presupuesto de contrato para obtener la compensación del Contratista.

- **Especificaciones**: de subestación eléctrica, de transformador(es) de distribución.
- **Fichas Técnicas** de: subestación eléctrica, de transformador(es) de distribución, que cumplan con las especificaciones, publicadas por el fabricante (dos fabricantes de cada equipo como mínimo).

Las especificaciones deben garantizar que los equipos: subestación eléctrica, transformador(es) de distribución, sean de fácil adquisición en el mercado nacional y cumplan con estándares de durabilidad, eficiencia y calidad de acuerdo con el servicio para el cual serán destinados.

La ASIPONA Mazatlán se reserva el derecho de solicitar al Contratista las especificaciones y fichas técnicas de materiales y/o equipos contemplados en el proyecto que a su juicio sean importantes, aunque no sean mencionados en estos alcances.

De los documentos y planos deberán ser entregados en formato .doc, .xlm, .pdf, .dwg (versión 2010), la Contratista entregará primeramente un ejemplar de los documentos y planos para su revisión. Una vez efectuada la revisión, se regresarán los documentos y planos para que se realicen las modificaciones y/o complementaciones a fin de que lo entregue en forma definitiva.

De acuerdo con lo anterior, las Instalaciones Eléctricas obtendrán como mínimo lo siguiente:

- Instalación de red general eléctrica
- Instalación eléctrica de todos los niveles
- Instalación de red general eléctrica de emergencia
- Instalación eléctrica de emergencia de todos los niveles
- Instalación general de red de iluminación
- Instalación de laminación de todos los niveles
- Instalación de alimentación de equipo de aire acondicionado de todos los niveles
- Cuadro de carga servicio de emergencia
- Cuadro de carga servicio normal
- Balance de cargas servicio de emergencia
- Balance de cargas servicio normal
- Diagrama Unifilar servicio normal
- Diagrama Unifilar servicio de emergencia
- **Memoria de Cálculo Eléctrico** (Alumbrado, Fuerza y Control)
- **Memoria Técnico-Descriptiva** de la Propuesta de Adecuación y Obra Nueva del Sistema

4.- INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS

Con base al análisis y comprensión del proyecto arquitectónico, se deberá considerar el sistema de conectores, cables, dispositivos y canalizadores que forman la infraestructura que implanta la red local del inmueble. Su función es transportar señales desde distintos emisores hasta los receptores correspondientes de telecomunicaciones.

1. El **Proyecto de Instalación de Voz y Datos** incluye, como mínimo:

   Instalación de circuito cerrado,
   Plano general de circuito cerrado,
   Plano de circuito cerrado de cada uno de los niveles,
   Descripción de materiales y equipos,

   Instalación red interna,
   Plano general de red interna,
   Plano de red interna baja y niveles consecuentes,

Descripción de materiales y equipos,

Instalación TV cable y/o satelital,
Plano general de acometidas de televisión,
Plano de instalación de TV de cada uno de los niveles,
Descripción de materiales y equipos,

Instalación de internet y telefonía,
Plano general de telefonía,
Plano de telefonía de cada uno de los niveles,
Descripción de los materiales y equipos,

Instalación de sistema de voceo interno,
Plano general de sistema de voceo interno,
Plano de sistema de voceo interno de cada uno de los niveles,
Descripción de materiales y equipos.

Memoria Técnico-Descriptiva de la Propuesta de Adecuación y Obra Nueva del Sistema

2. Los pasos para tuberías, así como los cálculos, materiales y equipos deben ser considerados en el proyecto arquitectónico, estructural e instalaciones.
3. Las especificaciones deben garantizar que los materiales y equipos sean de fácil adquisición en el mercado nacional y cumplan con los estándares de durabilidad, eficiencia y calidad de acuerdo con el servicio para el cual serán destinados.
4. Los planos serán en tamaño de 60x90 cm o 60x120 cm a escalas legibles y de uso común, impreso en papel bond. A la cantidad resultante se le aplicará el precio aprobado en el presupuesto de contrato para obtener la compensación del Contratista.
5. De los documentos y planos deberán ser entregados en formato .doc, .xlm, .pdf, .dwg (versión 2010), la Contratista entregará primeramente un ejemplar de los documentos y planos para su revisión. Una vez efectuada la revisión, se regresarán los documentos y planos para que se realicen las modificaciones y/o complementaciones a fin de que lo entregue en forma definitiva.

5.- DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL

El Contratista elaborará la adecuación y obra nueva del Sistema de Instalación Hidráulica considerando: el Levantamiento Físico de la Red Hidráulica, Sanitaria y Pluvial existente (Dictamen), el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mazatlán, cualquier desviación a los lineamientos indicados en los documentos referidos será responsabilidad del Contratista y estará obligado a realizar las correcciones correspondientes sin costo alguno para la ASIPONA Mazatlán.

Para el desarrollo del Diseño de la Adecuación y obra nueva, el Contratista debe considerar la búsqueda y recopilación de información existente. La información recopilada se verificará y complementará con la que se obtenga en forma directa durante los reconocimientos de campo.

Los pasos para tuberías, así como los cálculos, materiales y equipos deben ser considerados en el proyecto arquitectónico, estructural e instalaciones.

a) <u>Instalación Hidráulica.</u>

En el desarrollo de la Adecuación del Sistema Hidráulico, el contratista deberá realizar los análisis cualitativos y cuantitativos que permita diagnosticar la situación actual del Sistema Hidráulico, verificando la infraestructura existente.

El Contratista debe entregar a la ASIPONA Mazatlán para revisión:

- **Memoria de Cálculo** del Sistema Hidráulico
- **Memoria Técnico-Descriptiva** de la Propuesta de Adecuación y Obra Nueva del Sistema Hidráulico

- Red general instalación hidráulica y detalles de la ubicación de las salidas
- Instalación hidráulica de todos los niveles
- Detalles de muebles y conexiones
- Descripción de capacidades y diámetros
- Descripción de materiales y equipos

Los planos serán en tamaño de 60x90 cm o 60x120 cm a escalas legibles y de uso común, impreso en papel bond, se presentarán en planta integralmente de redes de conducción y distribución, a las escalas que permitan una correcta visualización.

De los documentos y planos deberán ser entregados en formato .doc, .xlm, .pdf, .dwg (versión 2010), la Contratista entregará primeramente un ejemplar de los documentos y planos para su revisión. Una vez efectuada la revisión, se regresarán los documentos y planos para que se realicen las modificaciones y/o complementaciones a fin de que lo entregue en forma definitiva.

b) <u>Instalación Sanitaria</u>

El Diseño considera la red general de la Instalación Sanitaria existente, el cual se definirá de acuerdo con los cambios que se generen por los elementos que se incorporarán para la Adecuación y Obra Nueva.

En el Diseño deben realizarse los cálculos para lograr que las tuberías conduzcan de manera rápida y eficiente las aguas residuales hasta el punto de conexión con la red municipal.

El Contratista debe entregar a la ASIPONA Mazatlán para revisión:

- **Memoria de Cálculo Sanitario.**
- **Memoria Técnico-Descriptiva** de la Propuesta de Adecuación y Obra Nueva
- Red general sanitaria y detalles de la ubicación de las salidas.
- Instalación sanitaria de todos los niveles.
- Detalles de muebles y conexiones.
- Descripción de capacidades y diámetros.
- Descripción de materiales y equipos.

Los planos serán en tamaño de 60x90 cm o 60x120 cm a escalas legibles y de uso común, impreso en papel bond, se presentarán en planta integralmente de redes de conducción y distribución, a las escalas que permitan una correcta visualización.

De los documentos y planos deberán ser entregados en formato .doc, .xlm, .pdf, .dwg (versión 2010), la Contratista entregará primeramente un ejemplar de los documentos y planos para su revisión. Una vez efectuada la revisión, se regresarán los documentos y planos para que se realicen las modificaciones y/o complementaciones a fin de que lo entregue en forma definitiva.

c) <u>Instalación Pluvial</u>

El Diseño considera la red general de la instalación Pluvial existente, el cual se definirá de acuerdo con los cambios que se generen por los elementos que se incorporarán para la para la Adecuación y Obra Nueva.

En el Diseño deben realizarse los cálculos para lograr que las tuberías conduzcan de manera rápida y eficiente las aguas hasta el punto de conexión con la red municipal.

El Contratista debe entregar a la ASIPONA Mazatlán para revisión:

- Red general agua pluvial con detalles de la ubicación de las salidas
- Instalación pluvial de todos los niveles
- Detalles de muebles y conexiones
- Descripción de capacidades y diámetros

- Descripción de materiales y equipos
- **Memoria de Cálculo Instalación Pluvial.**
- **Memoria Técnico-Descriptiva** de la Propuesta de Adecuación y Obra Nueva

Los planos serán en tamaño de 60x90 cm o 60x120 cm a escalas legibles y de uso común, impreso en papel bond, se presentarán en planta integralmente de redes de conducción y distribución, a las escalas que permitan una correcta visualización.

De los documentos y planos deberán ser entregados en formato .doc, .xlm, .pdf, .dwg (versión 2010), la Contratista entregará primeramente un ejemplar de los documentos y planos para su revisión. Una vez efectuada la revisión, se regresarán los documentos y planos para que se realicen las modificaciones y/o complementaciones a fin de que lo entregue en forma definitiva.

6.- DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES GAS Y SISTEMA CONTRA INCENDIO

El Contratista elaborará la adecuación y obra nueva del Sistema de Instalación Hidráulica considerando: el Levantamiento Físico de la Red de Gas y Sistema contra Incendio existente, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mazatlán, cualquier desviación a los lineamientos indicados en los documentos referidos será responsabilidad del Contratista y estará obligado a realizar las correcciones correspondientes sin costo alguno para la ASIPONA Mazatlán.

Para el desarrollo del Diseño de la Adecuación y obra nueva, el Contratista debe considerar la búsqueda y recopilación de información existente. La información recopilada se verificará y complementará con la que se obtenga en forma directa durante los reconocimientos de campo.

Los pasos para tuberías, así como los cálculos, materiales y equipos deben ser considerados en el proyecto arquitectónico, estructural e instalaciones.

a) <u>Instalación Gas</u>

Con base al análisis y comprensión del proyecto arquitectónico, se deberá considerar la instalación de gas considerando el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mazatlán, cualquier desviación a los lineamientos indicados en los documentos referidos será responsabilidad del Contratista y estará obligado a realizar las correcciones correspondientes sin costo alguno para la ASIPONA Mazatlán.

1. El Diseño considera la red general de la instalación de gas, el cual se definirá de acuerdo con los cambios que se generen por los elementos que se incorporarán para la para la Adecuación y Obra Nueva.
2. En el Diseño deben realizarse los cálculos para lograr que las tuberías conduzcan de manera rápida y eficiente gas hasta el punto de conexión.
3. Los planos serán en tamaño de 60x90 cm o 60x120 cm a escalas legibles y de uso común, impreso en papel bond. A la cantidad resultante se le aplicará el precio aprobado en el presupuesto de contrato para obtener la compensación del Contratista.
4. De los documentos y planos deberán ser entregados en formato .doc, .xlm, .pdf, .dwg (versión 2010), la Contratista entregará primeramente un ejemplar de los documentos y planos para su revisión. Una vez efectuada la revisión, se regresarán los documentos y planos para que se realicen las modificaciones y/o complementaciones a fin de que lo entregue en forma definitiva.
5. El Contratista debe entregar a la ASIPONA Mazatlán para revisión el **Proyecto de Instalación de Gas**, como mínimo:
   - Red general de gas con detalles de la ubicación de las salidas.
   - Instalación gas de todos los niveles
   - Instalación gas nivel de azotea
   - Detalles de muebles y conexiones
   - Descripción de capacidades y diámetros
   - Descripción de materiales y equipos

b) <u>Sistema contra Incendio</u>

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Con base al análisis y comprensión del proyecto arquitectónico, se deberá considerar la instalación contra incendios considerando el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mazatlán, cualquier desviación a los lineamientos indicados en los documentos referidos será responsabilidad del Contratista y estará obligado a realizar las correcciones correspondientes sin costo alguno para la ASIPONA Mazatlán.

1. El Diseño debe considerar lo dispuesto en el Capítulo 4 "Comunicación, Evacuación y Prevención de Emergencias" de las Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico especificado en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mazatlán.
2. El Diseño deben cumplir con las disposiciones en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-002-STPS "Condiciones de seguridad – Prevención, protección y combate de incendios".
3. El proyecto de Planos de **Sistema contra Incendio** incluye, como mínimo:
    - Red general contra incendios,
    - Detalles de la ubicación de las salidas,
    - Instalación contra incendios de cada uno de los niveles,
    - Detalles de muebles y conexiones,
    - Descripción de capacidades y diámetros, y
    - Descripción de materiales y equipos.
4. Los planos serán en tamaño de 60x90 cm o 60x120 cm a escalas legibles y de uso común, impreso en papel bond. A la cantidad resultante se le aplicará el precio aprobado en el presupuesto de contrato para obtener la compensación del Contratista.
5. De los documentos y planos deberán ser entregados en formato .doc, .xlm, .pdf, .dwg (versión 2010), la Contratista entregará primeramente un ejemplar de los documentos y planos para su revisión. Una vez efectuada la revisión, se regresarán los documentos y planos para que se realicen las modificaciones y/o complementaciones a fin de que lo entregue en forma definitiva.

7.- PLANOS DE EMERGENCIA Y RIESGOS

Con base al análisis y comprensión del proyecto arquitectónico, se deberá considerar los elementos de comunicación para facilitar el acceso, transito, uso y permanencia para la atención del siniestro con el objeto de reducir los daños a los factores humanos y materiales

1. El Diseño debe considerar lo dispuesto en el Capítulo 4 "Comunicación, Evacuación y Prevención de Emergencias" de las Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico especificado en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mazatlán.
2. El Diseño deben cumplir con las disposiciones en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-003-SEGOB "Señales y avisos para protección civil- Colores, formas y símbolos a utilizar".
3. El proyecto de **Planos de Emergencia y Riesgos** incluye, como mínimo:
    - Plano general de rutas de evacuación nivel de conjunto
    - Plano general de rutas de evacuación de cada uno de los niveles.
4. Los planos serán en tamaño de 60x90 cm o 60x120 cm a escalas legibles y de uso común, impreso en papel bond. A la cantidad resultante se le aplicará el precio aprobado en el presupuesto de contrato para obtener la compensación del Contratista.
5. De los documentos y planos deberán ser entregados en formato .doc, .xlm, .pdf, .dwg (versión 2010), la Contratista entregará primeramente un ejemplar de los documentos y planos para su revisión. Una vez efectuada la revisión, se regresarán los documentos y planos para que se realicen las modificaciones y/o complementaciones a fin de que lo entregue en forma definitiva.

8.- INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO

Con base al análisis y comprensión del proyecto arquitectónico, se deberá considerar el sistema de conectores, cables y dispositivos que forman la infraestructura que implanta la Instalación Aire Acondicionado.

1. El proyecto de **Aire Acondicionado** incluye, como mínimo:
    - Plano general de salidas para equipo de aire acondicionado.
2. Los pasos para tuberías en elementos estructurales deben ser considerados en el proyecto arquitectónico y estructural.
3. Las especificaciones deben garantizar que los materiales y equipos sean de fácil adquisición en el mercado nacional y cumplan con los estándares de durabilidad, eficiencia y calidad de acuerdo con el servicio para el cual serán destinados.

4. Los planos serán en tamaño de 60x90 cm o 60x120 cm a escalas legibles y de uso común, impreso en papel bond. A la cantidad resultante se le aplicará el precio aprobado en el presupuesto de contrato para obtener la compensación del Contratista.
5. De los documentos y planos deberán ser entregados en formato .doc, .xlm, .pdf, .dwg (versión 2010), la Contratista entregará primeramente un ejemplar de los documentos y planos para su revisión. Una vez efectuada la revisión, se regresarán los documentos y planos para que se realicen las modificaciones y/o complementaciones a fin de que lo entregue en forma definitiva.

9.- PROYECTO DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

Con base al análisis y comprensión del proyecto arquitectónico, se deberá considerar el sistema de conectores, cables y dispositivos que forman la infraestructura que implanta el Proyecto de energías alternativas.

1. El **Proyecto de Energías Alternativas** incluye, como mínimo:
   - Plano general de sistema de paneles fotovoltaicos,
   - Plano general del sistema de reutilización de agua pluvial,
   - Plano general del sistema del control pasivo del asoleamiento y vientos dominantes,
   - Plano general de ecotecnologías aplicadas.
2. Los pasos para tuberías, así como los cálculos, materiales y equipos deben ser considerados en el proyecto arquitectónico, estructural e instalaciones.
3. Las especificaciones deben garantizar que los materiales y equipos sean de fácil adquisición en el mercado nacional y cumplan con los estándares de durabilidad, eficiencia y calidad de acuerdo con el servicio para el cual serán destinados.
4. Los planos serán en tamaño de 60x90 cm o 60x120 cm a escalas legibles y de uso común, impreso en papel bond. A la cantidad resultante se le aplicará el precio aprobado en el presupuesto de contrato para obtener la compensación del Contratista.
5. De los documentos y planos deberán ser entregados en formato .doc, .xlm, .pdf, .dwg (versión 2010), la Contratista entregará primeramente un ejemplar de los documentos y planos para su revisión. Una vez efectuada la revisión, se regresarán los documentos y planos para que se realicen las modificaciones y/o complementaciones a fin de que lo entregue en forma definitiva.

10.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Del proyecto ejecutivo realizado se obtendrá el Catálogos de Conceptos, ordenados por partidas, conteniendo: descripción de cada concepto lo suficientemente detallada; unidad de medición de cada concepto; y las cantidades de obra asociada a cada concepto.

El Contratista elaborará el Catálogo de Conceptos del proyecto, el cual incluye la numeración consecutiva, la clave o código, los conceptos de obra, sus unidades de medición, sus correspondientes volúmenes, y los espacios para expresión de los precios unitarios y los importes.

La clave o código, la descripción y la unidad de medición de cada concepto debe coincidir tanto en los números generadores como en el catálogo de conceptos.

El Contratista debe considerar para la elaboración de los conceptos de obra y para la cuantificación de sus respectivos volúmenes, que el presupuesto de los trabajos de construcción se elaborará a precios unitarios, por tanto, no se permitirán unidades de medición como "lote", "paquete" u otras que impliquen la integración de conceptos de obra que deban ser pagados por separado.

El catálogo de conceptos debe dividirse por partidas y subpartidas, esta división debe ser presentada a la ASIPONA Mazatlán para su revisión y autorización en forma previa a la elaboración del catálogo.

Tanto para la elaboración de los conceptos de obra como para la definición de las partidas y subpartidas del catálogo, el Contratista debe considerar las especialidades comprendidas en la construcción de la obra (por ejemplo: Terracerías, Obra Civil, Obra Eléctrica, etc.) y las diferentes etapas constructivas de cada una de ellas.

Para conceptos iguales se utilizará la misma clave o código, sin importar que pertenezcan a diferentes partidas o subpartidas.

El Contratista debe elaborar una matriz de acumulación de volúmenes en hoja de cálculo en formato .xls en la cual se detallen los volúmenes de cada concepto por plano y se sumen a fin de obtener los volúmenes totales del proyecto por concepto. El orden de los conceptos de obra en dicha matriz debe ser el mismo que guarden los conceptos en el catálogo.

La información en la matriz de acumulación de volúmenes debe coincidir con los números generadores.

Los conceptos y por ende los volúmenes deben dividirse según los diferentes elementos, por ejemplo: zapatas, contratrabes, columnas, trabes, etc. No se aceptará que el volumen de diferentes elementos sea integrado en un solo concepto, salvo el caso en que sean colados en forma monolítica (por ejemplo, dos o más elementos diferentes en un solo colado).

La disposición anterior también aplica para el acero de refuerzo.

Los registros no se cuantificarán por pieza, deben calcularse los volúmenes de las diferentes actividades que los componen: excavación, acero de refuerzo, cimbra, concreto, block, etc. y elaborarse conceptos individuales para cada una de ellas.

No se aceptará como unidad de pago el metro para elementos de concreto tales como contratrabes, columnas, trabes, etc., deben calcularse los volúmenes de las diferentes actividades que los componen: acero de refuerzo, cimbra, concreto, etc. y elaborarse conceptos individuales para cada una de ellas.

Números Generadores
El Contratista debe identificar y cuantificar las actividades implicadas en la construcción del proyecto ejecutivo traduciéndolas a conceptos de trabajo o conceptos de obra para elaborar los números generadores de todas las disciplinas involucradas en el proyecto, indicando en cada generador la clave o código del concepto, la descripción del concepto, su unidad de medición, su volumen correspondiente, croquis de ubicación en planta y croquis específico.
Debe elaborarse un generador por cada concepto, cualquier excepción a esta regla debe ser autorizada por la ASIPONA Mazatlán.

Los formatos para la elaboración de números generadores podrán ser proporcionados por la ASIPONA Mazatlán.

Análisis de Precios Unitarios
El Presupuesto de los trabajos se elaborará a partir del Catálogo de Conceptos y será en la modalidad de precios unitarios.

Para la elaboración del Presupuesto, el Contratista debe utilizar un programa especializado de costos tal como **Opus o Neodata**, en versiones recientes.

El Contratista elaborará los análisis de precio unitario de todos y cada uno de los conceptos del catálogo, considerando para su integración el costo directo por materiales, el costo directo por mano de obra, el costo directo por maquinaria y equipo de construcción, el costo directo por herramienta y el costo directo por equipo de seguridad y un factor de sobrecosto.

En la integración del costo directo deben incluirse los materiales que intervienen en el concepto de obra con sus costos y consumos, las categorías de mano de obra con sus costos y rendimientos (en caso de utilizar cuadrillas el costo de cuadrilla y su rendimiento en unidades de medición por jornal), el costo horario de maquinaria y equipo de construcción y su rendimiento por hora, así como el costo directo por herramienta y el costo directo por equipo de seguridad (estos dos últimos deben representarse como un porcentaje del costo directo de mano de obra).

En caso de utilizar básicos en la integración de los análisis de precio unitario, el Contratista debe entregar a la ASIPONA Mazatlán los análisis de estos a costo directo.

Una vez obtenido el costo directo del concepto de trabajo, se le aplicará un factor de sobrecosto único, que incluirá los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales, no siendo necesario su desglose ya que se trata de un presupuesto base.

Adicionalmente al presupuesto y a los análisis de precio unitario, el Contratista debe elaborar el listado de insumos dividido por materiales, mano de obra y maquinaria.

El Contratista elaborará los análisis de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción involucrado en los análisis de precio unitario.

El Contratista debe proporcionar a la ASIPONA Mazatlán las cotizaciones de los materiales que representen el 80% del costo del listado de insumos, considerados a partir del importe mayor hacia el menor.

Programa de Ejecución
Se elaborará en un Diagrama de Gantt los Programas de Ejecución para la construcción de las obras por partidas, con desagregación a nivel de meses y semanas calendario.

El programa de ejecución de los trabajos indicará la duración prevista de todas sus fases, considerando las acciones previas a su iniciación y las condiciones climáticas, geográficas y demás características ambientales esperadas en la zona o región donde deban realizarse.

El Contratista propondrá el plazo de ejecución de los trabajos de construcción y lo entregará a la ASIPONA Mazatlán para su revisión y autorización.

11.- ENTREGA DE RESULTADOS
La Entrega de Resultados de los trabajos se hará en dos tantos, en carpetas de plástico y protector de hojas, que contengan la memoria técnica de los trabajos, planos impresos en papel bond y anexo fotográfico.

Se entregarán como complemento respaldos electrónicos, así como los originales de los planos generados graficados en papel bond, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

Bajo este concepto, el Contratista deberá elaborar presentaciones en un software para creación de presentación, para mostrar los trabajos realizados. Las presentaciones deberán contener:

- Vistas foto realistas
- Renders
- Recorrido virtual
- Lamina de Información representativa
- Presentación ejecutiva

La presentación debe cumplir los siguientes requerimientos:

- Tipos de letra aceptados, legibles y sencillas. De fácil lectura a diferentes resoluciones.
- Tamaños de letra, en general, se debería utilizar un tamaño legible y adecuado para la presentación.
- Imágenes, no existe ninguna limitación en cuanto al tamaño final de las ilustraciones.
- Otras especificaciones, con el fin de conseguir la máxima legibilidad en las comunicaciones, se recomienda que se introduzcan textos breves, claros y concisos y se eviten introducir párrafos con letra pequeña, así como fondos demasiado fuertes (si se introducen imágenes a modo de "marca de agua", estas deberán estar suavizadas para que el texto sea legible sobre las mismas).
- Títulos y encabezamientos, debemos tener presente que un título tiene que ser siempre breve, tanto para el trabajo en general (si fuese necesario usaríamos un subtítulo), como para los apartados y subapartados que se generen a lo largo del trabajo. Lo más habitual y recomendable es que un título no tenga más de siete palabras, como norma general. Así pues, tanto el título como los encabezamientos de epígrafes y subepígrafes deben ser

claros, concisos, breves y mutuamente excluyentes. Y, lógicamente, deben servir para orientar al lector sobre lo que se va a desarrollar a continuación.

Tiempo de Ejecución

- El tiempo de ejecución considerado para la ejecución de la etapa de **Proyecto Ejecutivo** es de **42 días naturales**, contados a partir del análisis de la situación actual.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medición será el PROYECTO (PROYECTO).

FORMA DE PAGO:

La forma de pago del "Proyecto ejecutivo de la Ampliación y Remodelación del Edificio de Oficinas Administrativas", será a precio unitario, pagado de conformidad a la unidad establecida como Proyecto, una vez que este sea entregado de conformidad a los alcances especificados PUOT.

XIV. METODOLOGÍA A EMPLEAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

METODOLOGÍA.
La metodología para el desarrollo del presente trabajo, considerando ya cubierto la etapa de Licitación y Contratación respectiva, será de la siguiente manera:

a) El conducto para Entregar y Recibir los diferentes trabajos y convocar reuniones técnicas en las diferentes etapas, serán los "Coordinadores - Responsables" del trabajo en cuestión, mediante un oficio que describa el número de revisión y los proyectos y/o planos que lo conforman.
b) Toda gestión para revisión y/o asesorías deberá ser de acuerdo con un Programa de Trabajo que previamente la Contratista desarrollará y se aprobará por parte de esta ASIPONA Mazatlán.
c) Estos "Coordinadores - Responsables" serán designados mediante los oficios correspondientes por las partes que celebren el Contrato de Prestación de Servicios respectivo, donde también quedará asentada su designación.
d) Al iniciar el trabajo correspondiente al Proyecto Ejecutivo, se deberá realizar una reunión técnica previa convocada por los Coordinadores del Proyecto, donde participarán todos los responsables de los diferentes proyectos ejecutivos de arquitectura e ingeniería, a fin de exponer lineamientos y especificaciones tipos de esta ASIPONA Mazatlán, así como discernir dudas que puedan expresar la Contratista, después de analizados los Términos de referencias y los Lineamientos de dibujo.
e) Todos los trabajos que conforman el Proyecto Ejecutivo en cuestión serán desarrollados en coordinación con el área técnica de esta ASIPONA Mazatlán, bajo los formatos y planos similares que se entregarán previamente, además de las asesorías verbales que se deberán tener.
f) Todos los trabajos y especificaciones técnicas indicados en los Términos de referencia o Bases de diseño, entregados para su desarrollo respectivo, en caso de surgir alguna propuesta de cambio, se deberá solicitar oficialmente, anexando su justificación y/o fundamentación técnica y económica.

XV. RELACIÓN DE PLANOS.

N°	NUMERO DE PLANO	NOMBRE PLANO
1		ESTADO ACTUAL PLANTA BAJA ALOJAMIENTO
2		ESTADO ACTUAL PLANTA ALTA ALOJAMIENTO

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO N°_____

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA "_____", MAZATLÁN, SIN., EN LO SUCESIVO "LOS SERVICIOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL CONTRALMIRANTE (RET.) MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

Que, para dar cumplimiento a la Cláusula Decimotercera, Conservación y Mantenimiento, del Título de Concesión de **"LA ENTIDAD"**, se llevará a cabo la ejecución del Programa de Proyectos de Inversión 2023. Al respecto, mediante **Oficio N° ASIPONAMAZ-DG-0XX/2023** de fecha XX de enero de 2023; el Titular de **"LA ENTIDAD", autorizó la ejecución de los servicios de "_____", Mazatlán, Sin.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad cuya concesión fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la Administración Integral del Puerto de Mazatlán, Sinaloa. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, que está constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante la Escritura Pública Número 31,158 (treinta y un mil ciento cincuenta y ocho) de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público Número 153 (ciento cincuenta y tres), de la Ciudad de México, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el número 177 (ciento setenta y siete), de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; modificada mediante la Escritura Pública número 116,399 (ciento dieciséis mil trescientos noventa y nueve), Libro X (diez) (segundo), de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Notario Público y Notario del Patrimonio Mexicano, número 237 (doscientos treinta y siete), Lic. Alfredo Ayala Herrera con ejercicio y residencia en la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la "Administración Portuaria Integral de Mazatlán" S.A. de C.V., de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, en la cual cambió su denominación por la de "Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el número único de documento 202100277719004H el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

I.2 Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número 3,545 (tres mil quinientos cuarenta y cinco) de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Schmidt Zazueta, Notario Público No. 169 (ciento sesenta y nueve) de Mazatlán, Sinaloa, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mazatlán en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el C. **CONTRALMIRANTE (RET.) MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN DIRECTOR GENERAL**, con **R.F.C. AOIM590927875** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el **procedimiento de Adjudicación Directa** de carácter **Nacional,** realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 27 fracción III, 30 fracción I; 41 y Articulo 44, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo a efecto el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional del contrato en la Sala de Juntas de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **("LOPSR")**, y los correlativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **("RLOPSRM")**.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a los servicios objeto de este contrato, mediante el oficio **No. _____**, de fecha ____ de ___ de **2023.**

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° API940722EI2**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en **Interior Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa;** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.7 Que los datos personales proporcionados por **"EL CONTRATISTA"** a **"LA ENTIDAD"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

I.8 Que cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la **"LOPSRM"**.

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1 Es una persona física legalmente acredita su personalidad con el acta de nacimiento inscrita en la Oficialía _____, libro _____, acta __ de fecha__ de _____ de ____ Civil del _____, que cuenta con Clave Única de Registro de Población (CURP) con clave _____ y se identifica con credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral No. _____.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de **"LOS SERVICIOS"** materia del contrato.

II.5 Conoce debidamente los sitios de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____**.**

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____.

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **"LOPSRM"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a del **"RLOPSRM"** y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de **"LOS SERVICIOS"** y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"LA ENTIDAD"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de **"LOS SERVICIOS"** que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. "LAS PARTES" declaran que**:**

III.1.- La Convocatoria a la Adjudicación Directa Nacional que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

Anexos:

a Presupuesto total de los trabajos.
b Programas.
1. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos, con erogaciones, calendarizado y cuantificado.
2. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado (Personal que se empleará para la realización de los servicios).
3. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado (Bienes y equipos científicos e informáticos).
4. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado (materiales y equipos de instalación permanente).
5. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado (de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos).

c Términos de Referencia y especificaciones particulares.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la Adjudicación Directa Nacional que le da origen.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de **"LOS SERVICIOS"** consistentes en **"_____", MAZATLÁN, SIN.**, y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizarlos conforme al programa de ejecución, presupuesto, y, normas aplicables a **"LOS SERVICIOS"**, así como a los términos de referencia contenidos en el anexo incluido en el numeral III.1 hasta su total terminación. El objeto aquí señalado se llevará a cabo bajo la condición de pago a precios unitarios, según se describe a continuación:

"LA ENTIDAD" encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, bajo la modalidad de precios unitarios, la realización de **"LOS SERVICIOS"** establecidos en el **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

Ver anexo "Catalogo de conceptos"

En términos de lo anterior, **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar a cabo y será responsable por **"LOS SERVICIOS"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a que la ejecución de los **"LOS SERVICIOS"** finalizados se sujetarán a:

- La Legislación Mexicana;
- Los Términos de Referencia y la Propuesta del Contratista; y
- Los documentos técnicos y económicos de acuerdo con la modalidad de adjudicación del contrato que se conforman como anexos del presente Contrato, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo, en su caso, en términos del presente Contrato y la legislación aplicable.

SEGUNDA. TÉRMINOS DE REFERENCIA
Anexo 1

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es **$ _____ (_____ Pesos __/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, conforme al **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** del presente contrato.

El contrato es en **moneda nacional**.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

El **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** y el (colocar anexo del Presupuesto de Servicios), establecen cotizaciones en moneda nacional para todos los componentes del Servicio. Los pagos de dichos Componentes que se realicen en términos del presente Contrato, (cotizados en moneda extranjera), se realizarán en moneda nacional (al tipo de cambio) para solventar obligaciones (en moneda extranjera de la fecha en que se haga dicho pago publicado por el Banco de México en esa fecha).

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN
"El CONTRATISTA" se obliga a realizar **"LOS SERVICIOS"** materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **____ (_____)** días naturales. El inicio de la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** será el día **__ de _____ de 202_**, y se concluirá a más tardar el día **__ de _____ del 202_**, de conformidad con lo siguiente:

1.- Programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** o en la entrega del producto esperado;

2.- Programas calendarizados y cuantificados en partidas de suministro o utilización semanal para los siguientes rubros:

a) Maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, y

b) Personal que se empleará para realizar **"LOS SERVICIOS"**, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
"LA ENTIDAD" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por escrito el inmueble en que deban llevarse a cabo **"LOS SERVICIOS"** materia de este contrato, a partir del __ **de _____ de 202_**, El incumplimiento por parte de **"LA ENTIDAD"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de **"LOS SERVICIOS"**.
"LA ENTIDAD" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de **"LOS SERVICIOS"**, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a **"EL CONTRATISTA"** de llevarlos a cabo.
SEXTA. FORMA DE PAGO
"LAS PARTES" convienen en que **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **_____,** mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **"RLOPSRM"**, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Servicios dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte en (Colocar la dirección de entrega de las estimaciones) y serán pagadas por **"LA ENTIDAD"** por **"LOS SERVICIOS"** ejecutados, dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de **"LOS SERVICIOS"** y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"EL CONTRATISTA"** que notifique oportunamente a **"LA ENTIDAD"**.

El Residente de los servicios efectuará la revisión y autorización de las estimaciones de **"LOS SERVICIOS"** ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

El tiempo que **"EL CONTRATISTA"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 54 de la **"LOPSRM"**.
"**EL CONTRATISTA"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y supervisión por parte del Residente de los servicios no se tendrán cono aceptados **"LOS SERVICIOS"**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **"RLOPSRM"**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato serán las correspondientes por **"LOS SERVICIOS"** ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **"LOPSRM"**.
El Residente de Servicios efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por **"LOS SERVICIOS"** ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.
No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA".**
En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **"LA ENTIDAD"**, ésta, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, y de conformidad con lo provisto en el primer párrafo de la **"LOPSRM"**, pagará gastos financieros conforma a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la **"LOPSRM"**. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.
El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de **"LOS SERVICIOS"**, ya que **"LA ENTIDAD"** tendrá el derecho de reclamar por **"LOS SERVICIOS"** faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS

Ajuste de costos directos

"LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de **"LOS SERVICIOS"** aún no ejecutadas, conforme al programa de ejecución pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.
La revisión y ajuste de costos de **"LOS SERVICIOS"**; se realizarán en los términos del artículo 57 fracción I de la **"LOPSRM"**, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 173, 174, 178 y 250 y demás relativos y aplicables del **"RLOPSRM"**.
En el caso de la mano de obra, a la plantilla del personal se le aplicarán las variaciones que determine la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para los salarios mínimos generales en la Ciudad de México.
Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de **"LOS SERVICIOS"** contratados.
El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.
Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente.; si es a la baja, será **"LA ENTIDAD"** la que lo realice en igual plazo.
En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"LA ENTIDAD"** en términos de lo dispuesto por el **"RLOPSRM"**, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

"LA ENTIDAD" dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.
Cuando la documentación mediante la que se promueve los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"LA ENTIDAD"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.
No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley en la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de **"LOS SERVICIOS"**.

Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de "**LOS SERVICIOS"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.
Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

a. Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;
b. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y
c. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

En los casos no previstos de variación del monto y plazo en el porcentaje señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, debiendo el Área responsable de la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** junto con **"EL CONTRATISTA"** proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.
La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

I. La revisión deberá efectuarse respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios, y no sólo respecto del porcentaje que exceda del veinticinco por ciento;
II. La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión;
III. De la información mencionada en el inciso anterior se deberán identificar los rubros de administración en campo y los de oficinas centrales, así como los rubros que integran el porcentaje de financiamiento propuesto originalmente;
IV. **"LA ENTIDAD"** debe establecer junto con **"EL CONTRATISTA"** los rubros que realmente se vieron afectados, a fin de precisar las diferencias que resulten como consecuencia de las nuevas condiciones en que se ejecutaron **"LOS SERVICIOS"**;
V. Con base en las diferencias detectadas, **"LA ENTIDAD"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberá determinar los nuevos porcentajes de indirectos y financiamiento que les serán aplicables al contrato;
VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que **"EL CONTRATISTA"** requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición, y
VII. La autorización de los ajustes por parte de **"LA ENTIDAD"** deberá constar por escrito, los cuales se aplicarán como un diferencial a todas las estimaciones autorizadas de **"LOS SERVICIOS"** desde el inicio del contrato hasta su conclusión.

Ajuste de costo de financiamiento.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, **"LA ENTIDAD"** deberá considerar lo siguiente:

I. **"EL CONTRATISTA"** deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el

crédito. La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la misma al alza o a la baja dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la proposición de **"EL CONTRATISTA"** con respecto al mes que se efectúe su revisión;

II. **"LA ENTIDAD"** reconocerá la variación en la tasa de interés propuesta por **"EL CONTRATISTA"**, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;

III. **"EL CONTRATISTA"** presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en caso de que la variación resulte a la baja, **"LA ENTIDAD"** deberá realizar los ajustes correspondientes, y

IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento se realizará conforme al análisis original presentado por **"EL CONTRATISTA"**, actualizando la tasa de interés. La diferencia en porcentaje que resulte dará el nuevo costo por financiamiento.

Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, **"LA ENTIDAD"** deberá considerar lo siguiente:

a. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por **"EL CONTRATISTA"**, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste,

b. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.

Ajuste de costo por cargos adicionales.
Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

OCTAVA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES
Cuando durante la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** se requiera la realización de cantidades o conceptos de servicios adicionales a los previstos originalmente, **"LA ENTIDAD"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de **"LOS SERVICIOS"** ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO
"LAS PARTES" acuerdan que **"LA ENTIDAD"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este Contrato, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **"LOPSRM",** siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen -el 25% del Monto del Contrato o del Plazo de Ejecución pactado, ni, impliquen variaciones sustanciales a los términos de referencia preparado por **"EL CONTRATISTA"**, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"**. En términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituyen el cargo. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este Contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.
Las modificaciones a este Contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del Plazo de Ejecución o Monto del Contrato. Si se modifica el Plazo de Ejecución, los periodos se expresarán en Días, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del Plazo de Ejecución pactado en la CLÁUSULA CUARTA de este Contrato; en tanto que, si es al Monto del Contrato, la comparación será con base en el monto convenido en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato. De conformidad con el artículo 102 del **"RLOPSRM"**, **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las ministraciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al Plazo de Ejecución de **"LOS SERVICIOS",** serán independientes a las modificaciones al Monto del Contrato, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de los servicios deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose las estipulaciones que en los mismos se establezcan, parte de este Contrato, y obligatorios para **"EL CONTRATISTA"** y **"LA ENTIDAD"**.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de **"LA ENTIDAD"** de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de servicios al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este Contrato, debiéndose formular ministraciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA. ANTICIPOS Y GARANTÍA DE ANTICIPO

No Aplica.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **10%** del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.**

"El CONTRATISTA" entregará a **"LA ENTIDAD"** la Garantía de Cumplimiento antes del de la fecha de la firma del contrato.

Garantías para responder de servicios mal ejecutados o vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" previamente a la recepción de **"LOS SERVICIOS"** y a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de **"LOS SERVICIOS"**; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de **"LOS SERVICIOS"**, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en **"LOS SERVICIOS"**, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"** durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

La recepción de **"LOS SERVICIOS"**, ya sea total o parcialmente, se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 de la **"LOPSRM"** y 164, 165, 166 y 167 del **"RLOPSRM"**, mediante comunicación que por escrito haga **"EL CONTRATISTA"** a **"LA ENTIDAD"** de la conclusión de **"LOS SERVICIOS"** que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo de **15 días** verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de **"LOS SERVICIOS"**, **"LA ENTIDAD"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando **"LOS SERVICIOS"** prestados bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente **"LOS SERVICIOS"** prestados, **"EL CONTRATISTA"** y **"LA ENTIDAD"** deberán elaborar en un término no mayor de 60 días naturales el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"LA ENTIDAD"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"** éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"LA ENTIDAD"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes,

debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA TERCERA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"El CONTRATISTA" se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en el sitio de realización de estos un representante permanente, el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. Dicho representante deberá designarse por escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose **"LA ENTIDAD"** el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"LA ENTIDAD" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de **"LOS SERVICIOS"**, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES

"LA ENTIDAD" no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegará a emplear **"EL CONTRATISTA"** ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género; por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de **"LOS SERVICIOS"** materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato y sus efectos que puedan presentarse posteriormente, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL CONTRATISTA"** la reintegrará a **"LA ENTIDAD"** en igual término.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a que la maquinaria, materiales y equipos requeridos, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general el necesario para proporcionar **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **"LA ENTIDAD"** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de **"LAS PARTES"** de **"LOS SERVICIOS"** se efectúen de conformidad con los términos de referencia y especificaciones pactados por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en **"LOS SERVICIOS"** y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Asimismo, la propiedad intelectual, que se derive del contrato invariablemente se constituirá a favor de **"LA ENTIDAD"**, salvo que exista impedimento para ello, en términos de las disposiciones aplicables.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o **"LOS SERVICIOS"** ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la **"LOPSRM"**.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de **"LOS SERVICIOS"**, El Subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"LA ENTIDAD"** por tales obligaciones.

Si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de **"LOS SERVICIOS"** de subcontratar, este deberá solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**.

DÉCIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de **"EL CONTRATISTA"** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **"LA ENTIDAD"** podrá solicitar que **"EL CONTRATISTA"** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o **"LOS SERVICIOS"**, que:

i. persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
ii. lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
iii. no cumpla con las disposiciones del Contrato; o
iv. persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **"EL CONTRATISTA"** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.
"EL CONTRATISTA" entregará a **"LA ENTIDAD"** una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**.
"EL CONTRATISTA" tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de **"EL CONTRATISTA"** y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.

DÉCIMA SÉPTIMA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"LA ENTIDAD" tendrá la facultad de verificar si **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato se están realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual **"LA ENTIDAD"** comparará periódicamente el avance de **"LOS SERVICIOS"** contra dicho programa de ejecución.
Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** es menor de lo que debió realizarse, **"LA ENTIDAD"** procederá a:

- Realizar una retención económica que será por un porcentaje del **5%**, de **"LOS SERVICIOS"**.
- Las retenciones serán calculadas en función del avance en la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio y se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.
De existir retenciones a la fecha de terminación de **"LOS SERVICIOS"** pactada en el contrato y **"LOS SERVICIOS"** pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"LA ENTIDAD"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA ENTIDAD"**.
Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinados únicamente en función del importe de **"LOS SERVICIOS"** no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de **"LOS SERVICIOS"**.

- El porcentaje que se aplicará por concepto de penas convencionales será de **5** % de penas.

"LA ENTIDAD" podrá aplicar a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a **"EL CONTRATISTA"** correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por **"LAS PARTES"**.
Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA"**.
Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.
Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"LA ENTIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión de este.
Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" podrá por sí misma, o en atención a la solicitud justificada de **"EL CONTRATISTA"**, suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, **"LOS SERVICIOS"** contratados, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** la notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de **"LOS SERVICIOS"**, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del **"RLOPSRM"**.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de **"LOS SERVICIOS"**, sin modificar el Plazo de Ejecución establecido en este Contrato. Sin embargo, cuando **"LOS SERVICIOS"** resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

No será motivo de suspensión de **"LOS SERVICIOS"**, el suministro deficiente del **"EL CONTRATISTA"** de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de **"LOS SERVICIOS"**, **"LA ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato.

Cuando se determine la suspensión de **"LOS SERVICIOS"** por causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, ésta pagará **"LOS SERVICIOS"** ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión y la misma haya sido levantada.

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de **"LOS SERVICIOS"**, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

En estos supuestos, **"LA ENTIDAD"** pagará **"LOS SERVICIOS"** ejecutados, reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de **"LOS SERVICIOS"**, **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"LA ENTIDAD"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **"LA ENTIDAD"** no produzca contestación a la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez. comunicada la terminación anticipada del contrato, **"LA ENTIDAD"** procederá a tomar posesión de **"LOS SERVICIOS"** ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender **"LOS SERVICIOS"**, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a devolver a **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de **"LOS SERVICIOS"**.

En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo **"LA ENTIDAD"** levantar un acta circunstanciada de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del **"RLOPSRM"**.

Para la elaboración del finiquito de **"LOS SERVICIOS"** que se derive de la terminación anticipada del contrato deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX "DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA del **"RLOPSRM"**, debiéndose establecer el periodo de su determinación en el acta circunstanciada correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

"LA ENTIDAD" procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en alguna de las siguientes causas, siempre y cuando las mismas sean directamente imputables a **"EL CONTRATISTA"**:

i. Si **"EL CONTRATISTA"**, no inicia **"LOS SERVICIOS"** objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) Días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**;

ii. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectado como defectuoso por **"LA ENTIDAD"** o por sus representantes;

iii. Si no ejecuta **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente de Servicios, por el supervisor o por el Encargado de proyecto, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas justificadamente;

iv. Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de **"LOS SERVICIOS"** por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"LA ENTIDAD"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de **"LOS SERVICIOS"** en el Plazo de Ejecución estipulado en este Contrato.
No implicará retraso en el programa de ejecución del proyecto ejecutivo y de **"LOS SERVICIOS"** y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este Contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de **"LOS SERVICIOS"** y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"LA ENTIDAD"**, así como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de **"LOS SERVICIOS"**; ni por el atraso de **"LOS SERVICIOS"** que tenga lugar por falta de pago de ministraciones;

v. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga y tal situación afecte al desarrollo del presente Contrato;

vi. Si subcontrata partes de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA ENTIDAD";**

vii. Si **"EL CONTRATISTA"** cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de cobro por **"LOS SERVICIOS"** ejecutados, sin contar con la autorización por escrito de **"LA ENTIDAD"**;

viii. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y **"LOS SERVICIOS"**;

ix. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este Contrato;

x. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA ENTIDAD"** para la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**; y

xi. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, el **"RLOPSRM"** y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento no haya sido subsanado por **"EL CONTRATISTA"** en el plazo establecido por **"LA ENTIDAD"** para tal efecto, atendiendo a la complejidad, magnitud y características del evento.

"LA ENTIDAD" podrá, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 61 de la **"LOPSRM"** y en los casos señalados con anterioridad, rescindir administrativamente este Contrato.
En caso de que **"LA ENTIDAD"** rescinda el presente Contrato, procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento del mismo, así como la Garantía de Anticipos, total o parcialmente, según

proceda, en el caso de que los anticipos no se encuentren totalmente amortizados, a partir de la fecha en que se haya notificado a **"EL CONTRATISTA"** la resolución de la rescisión administrativa del Contrato.
Una vez notificado el oficio de rescisión administrativa de este Contrato por **"LA ENTIDAD"**, procederá a tomar inmediatamente posesión de **"LOS SERVICIOS"** ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, levantando, con la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren **"LOS SERVICIOS"**.
No obstante, lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, **"LA ENTIDAD"** podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite, del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere, iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el Contrato, **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** reprogramarán la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a **"EL CONTRATISTA"**.
Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"LA ENTIDAD"**, en, un término de 10 días naturales, siguientes a la fecha de la notificación por escrito, del oficio de rescisión administrativa de este Contrato, toda la documentación que esta le hubiere entregado para realización de **"LOS SERVICIOS"**.
Emitida la resolución de rescisión administrativa de este Contrato y notificada que sea a **"EL CONTRATISTA", "LA ENTIDAD"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de **"LOS SERVICIOS"** ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa para proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de **"LOS SERVICIOS"** aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de servicios, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"EL CONTRATISTA".**
En el finiquito, **"LA ENTIDAD"** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo derivado de completar **"LOS SERVICIOS"** que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a **"LA ENTIDAD"** debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una u otra opción.
El sobre costo de **"LOS SERVICIOS"** será determinado por **"LA ENTIDAD"** de conformidad con lo establecido en los artículos 162 y 163 del **"RLOPSRM"**.

VIGÉSIMA. DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"LA ENTIDAD", por medio del Residente de Servicios se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de **"LOS SERVICIOS"** en específico: cuanto a la calidad requerida en **"LOS SERVICIOS"**; los términos de referencia, maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar **"LOS SERVICIOS"**; personal que se empleará para realizar **"LOS SERVICIOS"**; debiéndose formular los informes correspondientes.
En atención a las características, complejidad y magnitud de **"LOS SERVICIOS"** el Residente de servicios podrá auxiliarse por la supervisión en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la **"LOPSRM"**, la cual tendrá las funciones que se señalan en el **"RLOPSRM"**, con independencia de las que se pacten en el contrato de supervisión y sus funciones serán las establecidas en el artículo 115 del "**RLOPSRM"** y a los términos de referencia que se pacten en los contratos de servicios relacionados con la obra pública para la supervisión.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA BITÁCORA

La Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES"** que formalizan el presente Contrato, en el cual se registraran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**.
El uso de la Bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 122, 123, 124 y 125 del **"RLOPSRM"**.
En caso de que no sea posible la implementación del uso de la Bitácora electrónica se abrirá y utilizará una Bitácora convencional, previa solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los casos previsto en el segundo párrafo del artículo 122 del **"RLOPSRM"**.
En el caso de la Bitácora convencional **"EL CONTRATISTA"** deberá preparar y mantener actualizada una serie completa de registros y la Bitácora de **"LOS SERVICIOS"** que realice en términos del presente Contrato, los cuales deberán conservarse en el Sitio de **"LOS SERVICIOS"**. Los registros deberán presentarse ante **"LA ENTIDAD"** de forma mensual, hasta en tanto **"EL CONTRATISTA"** haya concluido con **"LOS SERVICIOS"**.
Previo a la emisión de cualquier Acta de Recepción Física de **"LOS SERVICIOS"** por parte de **"LA ENTIDAD"**, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA ENTIDAD"** copia de los planos Ejecutivos actualizados de

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

"LOS SERVICIOS", así como de los registros y Bitácoras, las cuales no deberán considerarse terminadas hasta en tanto **"LA ENTIDAD"** haya recibido dichos documentos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidas por **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** en este Contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de **"LOS SERVICIOS"**.

"LA ENTIDAD" deberá notificar por oficio a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que, se llevará a cabo el finiquito; **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

El finiquito deberá ser elaborado por **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de **"LOS SERVICIOS"**, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de **"LOS SERVICIOS"**.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"LA ENTIDAD"** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **"LA ENTIDAD"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes, a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"LA ENTIDAD"** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la **"LOPSRM"**. Si resulta que existen saldos a favor de **"LA ENTIDAD"**, el importe de los mismos se, deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de **"LOS SERVICIOS"** ejecutadas y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro de conformidad con lo establecido con el artículo 55 de la **"LOPSRM"**, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el finiquito con el importe, a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por Días, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**. En caso de no obtenerse el reintegro, **"LA ENTIDAD"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En su oportunidad, se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y Obligaciones asumidos por **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** en este Contrato, **"LA ENTIDAD"** deberá de levantar el acta administrativa que cumpla como mínimo con los requisitos señalados por el artículo 172 del **"RLOPSRM"**.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) Días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** en este Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este Contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** en este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

"LA ENTIDAD" y **"EL CONTRATISTA"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, el **"RLOPSRM"** y la Legislación Aplicable.

No obstante, lo anterior, cualquiera de **"LAS PARTES"** estará excluida de sus obligaciones, por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El acontecimiento considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, o permanente o definitivo, lo cual traerá como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo las obligaciones previstas en el presente Contrato, con los efectos que el mismo incluye.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Asimismo, en el caso de que cualquiera de los supuestos anteriormente descritos ocasione una pérdida o daño en **"LOS SERVICIOS"**, **"EL CONTRATISTA"** deberá: (i) notificarlo de inmediato a **"LA ENTIDAD"** y (ii) remediar estas pérdidas o daños en la medida que **"LA ENTIDAD"** lo requiera y sujeto a lo establecido en el párrafo siguiente.
Si **"EL CONTRATISTA"** sufre algún retraso o incurre en costos al remediar dichas pérdidas o daños, **"EL CONTRATISTA"** deberá enviar una notificación adicional a **"LA ENTIDAD"** y tendrá derecho, con sujeción a lo dispuesto por la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**, a: (i) una extensión del Plazo de Ejecución para completar **"LOS SERVICIOS"** y (ii) una revisión del Monto del Contrato con el objeto de que este refleje los costos incurridos por **"EL CONTRATISTA"** derivado de lo anterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que, en el supuesto de existir, durante la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** controversias de carácter técnico o administrativo, se sujetaran al siguiente procedimiento:
Dentro de los (poner días) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan presentado detectado controversias técnicas o administrativas **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA ENTIDAD"** un escrito con el cual explique los motivos de estas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que ésta en un plazo no mayor de (poner días) hábiles contados a partir de la recepción del escrito convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.
En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"LAS PARTES"**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora.
En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"LAS PARTES"** dejaran a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes.
Lo anterior sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **"LOPSRM"**.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier causa incluyendo el lugar de ejecución de **"LOS SERVICIOS"**.
Lo anterior, sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** a lo largo del Contrato puedan resolver cualquier cuestión de naturaleza técnica y/o económica con apego al principio de buena fe en el contexto de las cláusulas de este Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. OBLIGACIONES

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**, los anexos del contrato y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL CONTRATISTA"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica**.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato iniciará con la subscripción del mismo por **"EL CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
CONTRALMIRANTE (RET.) MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN	**DIRECTOR GENERAL**	**AOIM590927875**

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	**R.F.C.**
_____	_____

ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023
RUBRO: **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.**

PROCEDIMIENTO PARA CONTRATISTAS.
ASPN-MAZ-GOI-P-09
(ANEXO 1)

1. PROPÓSITO.

Establecer en la Administración del Sistema Portuario Nacional de Mazatlán, los requisitos ambientales bajo los cuales deberán realizar sus actividades los contratistas y demás prestadores de servicios dentro de las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional de Mazatlán, SA. De C.V.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es de aplicación general a todo el personal que labore en empresas contratistas que presten servicios externos dentro de las instalaciones de ASIPONAMAZ.

3. DEFINICIONES.

ASIPONA: Administración del Sistema Portuario Nacional.

Contratista: Toda persona o personal que presta sus servicios en forma subordinada a ASIPONAMAZ, para propósitos de este procedimiento, se entenderá que realiza dichos servicios dentro de las instalaciones de nuestra empresa.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

ISO 9001:2015.
ISO 14001:2015.
ISO 45001:2018.
ASPN-SM-SGI-M-01 Manual del Sistema de Gestión Integral

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

Este procedimiento general promueve la concientización y cultura de protección ambiental del control de los aspectos ambientales, así como la prevención de los impactos ambientales asociados que es responsabilidad del personal de empresas contratistas y de otros servicios externos (prestadores de servicios), por lo que será su conocimiento y apego un requisito contractual establecido en nuestro orden de servicio.

Adicionalmente es responsabilidad de todos los empleados de ASIPONAMAZ que contratan o administran estos servicios, el vigilar su continuo cumplimiento y aplicación.

Para ello, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología verificará y registrará (ASPN-MAZ-GOI-F-72) el cumplimiento de los requisitos ambientales.

En caso de que el **Reporte de Control en Obras o Servicios** (ASPN-MAZ-GOI-F-72) presente observaciones de sus actividades, se procederá de suspender la maniobra y/o actividad hasta que garantice la eliminación o la mitigación del impacto ambiental observado.

Derivado de lo anterior, Subgerencia de Ingeniería y Ecología, deberá solicitar al contratista mediante escrito emitido por el Titular de la Subgerencia las correcciones a dichas observaciones; el cual deberá ser acompañado por el Formato establecido en el Sistema de Gestión Integral de la Entidad, denominado **ASPN-SM-SGI-F-15 SOLICITUD DE ACCIÓN**, Una vez solventadas las observaciones el contratista deberá presentar evidencia correspondiente; la cual quedará asentada en el Formato **ASPN-SM-SGI-F-16 LISTADO GENERAL DE ASPECTOS AMBIENTALES Y CONTROLES OPERACIONALES**.

CONOCIMIENTO DE REQUISITOS.

Todo el personal contratista, antes de iniciar sus actividades o servicios ante esta administración deberá asistir a la plática de Concientización que realizan el OPIP, el Departamento de Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental y la Subgerencia de Ingeniería y Ecología en la cual se les dará a conocer lo siguiente:

- ✓ Que es ISO 9001:2015.
- ✓ Que es ISO 14001:2015.
- ✓ Que es ISO 45001:2018.
- ✓ Política de Sistema de Gestión Integral de la ASIPONAMAZ.
- ✓ Objetivos Sistema de Gestión Integral de ASIPONAMAZ.

Adicionalmente se les capacitara en los procedimientos del área de ingeniería a través de los cuales esta Subgerencia de Ingeniería y Ecología controla los aspectos ambientales derivados de las distintas actividades de obra por parte de los contratistas.

Toda empresa contratista deberá designar a una persona de su propia empresa por cada 30 trabajadores dentro de la ASIPONAMAZ, la cual deberá contar con la capacitación necesaria para vigilar el cumplimiento de las medidas de protección ambiental aquí detalladas u otras derivadas de la ejecución propia de los trabajados asignados.

En caso de que la empresa contratista tenga menos de 30 trabajadores, el responsable de ellos tomara la responsabilidad de aplicar lo establecido en el procedimiento.

EJECUCIÓN.

Durante la ejecución de trabajos por personal contratista, deberán al menos seguirse medidas que controlen o prevengan los aspectos ambientales en:

VEHÍCULOS Y EQUIPO DE MONTAJE:

Como principio de prevención de contaminación del aire, el contratista que use equipo de montaje de combustión interna ya sea propio o subcontratado, deberá elaborar y mantener la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de estos equipos que incluya su carburación periódica y llevar un registro de estas actividades.

Las sustancias volátiles como gasolina, diesel o similares deberán ser manejadas en recipientes cerrados evitando en todo momento las emisiones de vapores en la atmósfera.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Estos equipos durante su operación deberán ser monitoreados por el contratista para evitar o detectar en forma oportuna emisiones visibles a la atmósfera, fugas o derrames de aceite. Si así fuese el caso la falla deberá ser corregida de inmediato.

En estos casos el responsable del personal contratista deberá de suspender la maniobra hasta que garantice la eliminación o la mitigación del impacto ambiental observado.

En caso contrario el supervisor de ASIPONAMAZ, responsable del área o de la obra y/o el Subgerente de Ingeniería y Ecología, podrá suspender la maniobra temporal o permanentemente hasta su corrección definitiva.

FUGAS O DERRAMES:

Derrame de líquidos o fugas de gases:

Las fugas o derrames de cualquier sustancia deberán prevenirse durante la ejecución de trabajos o bien corregirse en forma inmediata cuando así sean detectadas.

En caso de fugas o derrames de agua, aditivos, vapor u otros originados de la ejecución del trabajo asignado deberán ser corregidos inmediatamente, así como contenidos y recolectados en caso de líquidos.

En el caso de derrames o fugas de aceite decantado durante la ejecución de un trabajo deberá de ser regresado cuando así sea posible, a los tanques de aceite previa aprobación del supervisor del área. Si esto no es posible, deberá colectarse en tambores de 200 litros y llevarse al almacén temporal de residuos peligrosos tal como se establece en el procedimiento de residuos peligrosos.

Fugas o derrames sólidos:

Cualquier sustancia, desecho o residuo sólido como escombro, refractario u otros deberán ser prevenidos o bien recogidos de inmediato y contenidos evitando el arrastre por agua, deberán ser manejados de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de residuos no peligrosos, para disposición final de residuos no peligrosos.

La recolección de residuos deberá hacerse de inmediato por el contratista y ser dispuestos antes de finalizar su jornada diaria de trabajo.

Por ningún motivo deberán los desperdicios ser tirados al drenaje.

Materiales de consumo:

En todos los casos deberá evitarse en lo posible el uso de materiales peligrosos como:

- ✓ Asbesto.
- ✓ Solventes.
- ✓ Gas natural como combustible de vehículos.

Pintura y limpieza con chorro de arena (sandblast).

Los trabajos de pintura en todos los casos se deberán hacer en forma manual evitando el uso de aspersores.

La limpieza con chorro de arena (sandblast), no está permitida en áreas de proceso o administrativas de la empresa.

Sin embargo, estas operaciones podrán efectuarse en una zona autorizada por el Subgerente de Ingeniería, Seguridad y Ecología a contratistas, siempre y cuando el equipo tenga sistema de recolección que hayan incluido.

Limpieza de Equipos.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ASIPONAMAZ, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y/o del usuario solicitante podrá solicitar si así se requiere, procedimientos específicos de limpieza de los equipos asignados en forma que se asegure la prevención de impactos adversos al medio ambiente.

RECEPCION DE TRABAJOS.

Una vez que han sido concluidos los trabajos por contratistas con aspectos ambientales, el usuario solicitante y/o el personal responsable de su ejecución firmara su recepción únicamente después de verificar que las áreas han quedado limpias, ordenadas y en condiciones ambientales adecuadas.

6. REGISTROS

ASPN-MAZ-GOI-F-72 Control Ambiental en Obras o Servicios
ASPN-SM-SGI-F-15 Solicitud de Acción
ASPN-SM-SGI-F-16 Listado General de Aspectos Ambientales y Controles Operacionales.

Los registros generados por este documento se mantendrán por un espacio de 3 años como mínimo o más en caso de ser necesario.

7. ANEXOS

N/A.

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES

ASPN-SM-SGI-G-01
(ANEXO 2)

INTRODUCCIÓN

Para lograr una homologación en el cumplimiento de los controles operacionales se diseñó este documento de consulta para la verificación de la aplicación de los controles operacionales, ya sea que deriven de la legislación ambiental aplicable y/o de los aspectos ambientales identificados como significativos, así como para gestionar el riesgo o riesgos de la seguridad y salud en el trabajo, relacionados con aquellas operaciones y actividades que están asociadas con los peligros identificados, esta guía es enunciativa más no limitativa.

A continuación, se relacionan los siguientes tópicos en los que se deben establecer controles operacionales:

Temario:

I. Almacén Temporal de Residuos peligrosos.
II. Residuos Peligrosos.
III. Residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
IV. Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
V. Medio ambiente.
VI. Documentación.
VII. Actividades particulares que se relacionan con la SST.
VIII. Consideraciones generales.
IX. Sanciones.
X. Metodología de Difusión.
XI. Verificación de cumplimiento.

1. PROPÓSITO.

Proporcionar los temas relacionados con la legislación ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, aplicables que habrá que observar para la implementación de los controles operacionales a las actividades que se desarrollan

dentro de las ASIPONAS ya sea realizadas directamente por personal trabajador interno ó por los Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias.

2. ALCANCE.

Este documento aplica a todas las actividades que se desarrollan dentro de las áreas administradas directamente por las ASIPONAS.

3. DEFINICIONES.

Actividad rutinaria: Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera recurrente.

Actividad no rutinaria: Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera ocasional.

Incidente: Evento que puede dar como resultado un accidente o tiene el potencial para ocasionar un accidente.

Lesión y deterioro de la salud: Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona (enfermedad profesional, enfermedad común y muerte).

Peligro: Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro a la salud (3.19 ISO 45001).

Riesgo: Combinación de la probabilidad y consecuencia(s) de un evento identificado como peligroso.

Riesgo aceptable: Riesgo que inicialmente es tolerable o que ha sido reducido a un nivel tolerable por la organización, teniendo en cuenta las obligaciones legales y su propia política de SST.

Residuos peligrosos (RP): Son los residuos que poseen alguna de las características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o que contengan Agentes Infecciosos que les confiera peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio (Art. 5° fracc. XXXII, LGPGIR) y cualquier otro referenciado en la NOM-052-SEMARNAT-2005.

Ejemplo:

- Filtros de aceites, aceites, grasas y lubricantes usados o gastados,
- Baterías de cualquier tipo,
- Disolventes orgánicos usados,
- Aditamentos usados que contengan mercurio, (Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas) cadmio o plomo,
- Sólidos impregnados de sustancias peligrosas (Brochas, estopas, trapos, madera, papel, etc) derivadas de las actividades,
- Desechos radioactivos,
- Residuos biológico-infecciosos,
- Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas (plaguicidas, combustibles, etc.),
- Desechos de protección de pinturas,
- Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos.
- Desechos de Residuos Presurizados (perfumes, aerosoles, recipientes de aire comprimido, combustibles, etc)

Residuos de Manejo Especial (RME): Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos de acuerdo a lo previsto por la lista del artículo 19 de la Ley

General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Ejemplos: escombro, tóner, cartuchos de impresoras y llantas.

Residuos Sólidos Urbanos (RSU): Son los generados por actividades domésticas, de establecimientos de la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre y cuando no hayan estado en contacto con algún residuo o sustancia peligrosa y que no sean considerados como residuos de manejo especial por la Ley (LGPGIR).

SGI: Sistema de Gestión Integral (Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo).
SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

I. Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles operacionales ASPN-SM-SGI-P-06.
II. Procedimiento para la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo ASPN-SM-SGI-P-10.
III. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
IV. Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008
V. Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
VI. La descrita en el Anexo 1 de la presente guía.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

I. Almacén Temporal de Residuos Peligrosos.

Las ASIPONAS, las Terminales, Instalaciones Portuarias y Contratistas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán elaborar e instrumentar planes de manejo que deberán responder a las particularidades de los residuos peligrosos generados por las actividades o procesos portuarios que tengan establecidas las mismas.

Las ASIPONAS, las Terminales, Instalaciones Portuarias y Contratistas promoverán el cumplimiento de las áreas destinadas para el confinamiento controlado de los residuos peligrosos aplicando los instrumentos normativos y de gestión ambiental, por lo que se deberá verificar el cumplimiento, considerando los siguientes requisitos:

a. Estar señalizado y separado de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados**.**

b. Considerar los siguientes requerimientos de instalación, contar con:
- Lámpara anti chispa,
- Charola o trincheras de contención de líquidos, pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;
- Que las paredes estén construidas con materiales no inflamables,
- La ubicación del almacén deberá ser apropiada y de fácil acceso,
- Deberá estar protegido de las inclemencias climatológicas (con techos o paredes),

- Deberá tener ventilación natural o forzada.
- Los contenedores de los residuos deberán estar señalizados y etiquetados, indicando la fecha, el tipo de residuo peligroso y características de peligrosidad.
- La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.

c. Dar cumplimiento a la segregación de los residuos y contar con la capacidad instalada en el almacén.

d. Que cuente con Kit anti derrames.

e. Mantener Bitácoras de entradas y salidas, considerando lo que establece el artículo 71 y 75, del Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, o en su caso por lo menos con los siguientes datos:

- Nombre del residuo y cantidad generada, de acuerdo a la identificación del residuo en el permiso del generador.
- Área o proceso que lo generó,
- Fecha de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos; está prohibido el almacenamiento por más de seis meses en las fuentes generadoras,
- Nombre del proveedor o prestador del servicio de disposición final,
- Recuperar y archivar los manifiestos derivados de las disposiciones de los RP's sellados.

f. Contar con un plan de emergencias.

g. Se deberán mantener actualizadas las hojas de datos de seguridad de los productos almacenados y el directorio para casos de emergencia.

h. Contar con equipos de extinción de incendios y seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un tiempo no mayor a tres meses, a través del formato que tenga establecido para ASIPONA por parte de las áreas de Ecología (donde exista) e Ingeniería.

Cuando exista obligación (pequeños y grandes generadores) de contar con un almacén Temporal de Residuos Peligrosos ya sea en las áreas de las ASIPONAS, o en las áreas asignadas a Contratistas o Cesionarios, éste debe considerar y asegurarse de que cumpla con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

II. Residuos Peligrosos.

Para la ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias que generen residuos peligrosos deberán considerar y asegurarse de que se cumpla lo siguiente:

a. En qué área serán almacenados;

b. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;

c. Llevar el control de los residuos almacenados mediante el formato ASPN-SM-SGI-F-04 "Bitácora de Residuos Peligrosos" (ASIPONAS) y disponerlos en un periodo no mayor a 6 meses.

d. Solicitar el retiro con un/a proveedor/a que cuente con autorización para el manejo, transporte y/o disposición final de los residuos autorizado por SEMARNAT, SCT y/o autoridad competente, solicitando previamente las autorizaciones respectivas y verificando que la unidad en donde se retirarán los residuos, se encuentre autorizada dentro de los mismos permisos;

e. Verificar que las cantidades de salida de los residuos peligrosos coincidan con la bitácora y previo al retiro de los residuos, revisar en el manifiesto los datos del generador, proveedor o transportista y destinatario. Ver Anexo 2 del ejemplo del llenado.

f. Solicitar en un periodo no mayor a 60 días la copia del manifiesto del manejo de los residuos, requisitado con todos los datos, incluyendo los de la empresa que le dio disposición final al residuo.

g. Si aplica, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.

h. Aplicar el Sistema Globalmente Armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos según NOM-018-STPS-2015.

Cada ASIPONA definirá las responsabilidades del/la responsable de este punto.

II.I Transportación de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

a. Señalizaciones en envases y embalajes;
Envases y embalajes destinados a transportar cuya capacidad no exceda de 400 kg o 450 litros deben portar una etiqueta o etiquetas que permitan identificar fácilmente los riesgos asociados con su contenido.

SIMBOLOS BÁSICOS		
Representación:		**Peligro:**
Calavera y tibias cruzadas		Envenenamiento
Líquidos goteando de dos tubos de ensayo sobre una mano y un metal		Corrosión
Flama		Incendio
Silueta de una flama sobre la parte superior de un círculo		Oxidantes y comburentes

Bomba explotando		Explosión
Precaución, riesgo eléctrico	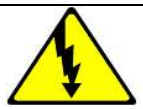	Descarga eléctrica
Trebol esquematizado		Radioactividad

Los envases y embalajes pueden llevar, si procede, otras marcas o símbolos que indican las precauciones que han de tomarse al manejarlos (por ejemplo, un símbolo que representa un paraguas para indicar que el envase y embalaje debe mantenerse seco).

b. Señalizaciones en Vehículos;
Las unidades de transporte, del tipo que estas sean, deben portar carteles de identificación como señalamientos de seguridad para advertir que llevan residuos peligrosos y mantener visibles los datos de contacto para casos de emergencias.

Se deberá considerar también, lo establecido Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT-2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos y en la NOM-018-STPS-2015, así también el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

El/La operador/a deberá portar la licencia autorizada para este tipo de transportación lo cual asegurará su competencia.

III. Residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Para la ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias que generen residuos de manejo especial deberán considerar lo siguiente:

a. Instalación en área donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones.

b. Alejados de áreas naturales protegidas.

c. Rampa de acceso al área de maniobras.

d. Deberá contar con dispositivos de extinción contra incendio de acuerdo al tipo y cantidad de residuos de manejo especial almacenados.

e. Deberá contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos, en lugares y formas visibles.

f. Se verificará que cuente con lámparas antichispa.

g. Se verificará que el área tenga el registro ya sea electrónico o físico del ingreso, salida y envío de los residuos de manejo especial.

h. Se verificará que cuenta con los registros de entrega, recepción y disposición final de los residuos de manejo especial, mismos que de manera obligatoria deberán ser canalizados por empresas debidamente acreditadas por la Autoridad medio ambiental.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un tiempo no mayor a tres meses, a través del formato que la ASIPONA designe.

Considerar también lo que establece la normativa del estado o municipio que rige.

IV. *Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).*

Se deberá cumplir lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado respecto a la compra y manejo de sustancias químicas peligrosas y mezclas por el personal trabajador.

- ***Todos los productos químicos y mezclas deberán contar con las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) con base en el capítulo 9 de la NOM-018-STPS-2015.***
- ***Poner permanentemente a disposición del personal trabajador las HDS.***
- ***Señalizar los depósitos, recipientes, anaqueles o áreas de almacenamiento que contengan sustancias químicas peligrosas y mezclas con base en el capítulo 10 de la NOM-018-STPS-2015.***

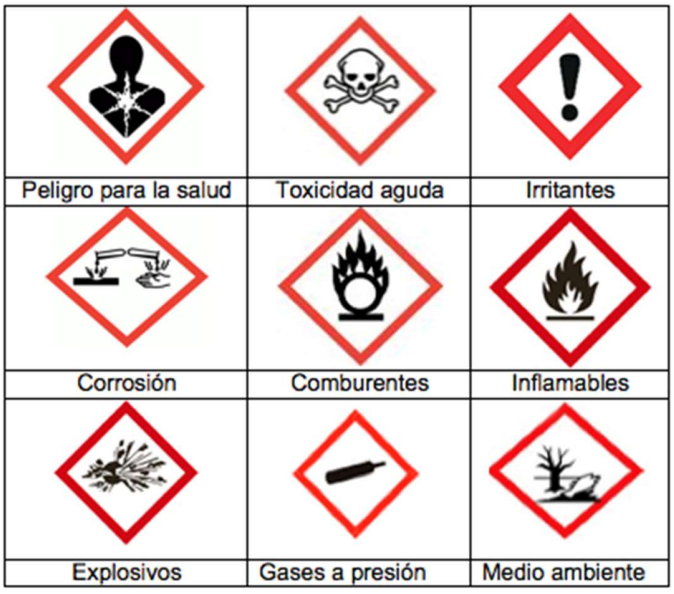

- ***Informar, capacitar y adiestrar a todo el personal trabajador que manejan sustancias químicas peligrosas y mezclas, sobre los elementos de la HDS y de la señalización incluidos aquellos trabajadores que tengan algún tipo de actuación en caso de emergencia con base en el capítulo 10 de la NOM-018-STPS-2015.***

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Una vez que la ASIPONA cuente con algún pedido de compra ó contrato debidamente autorizado, el área contratante tendrá que hacerle del conocimiento al proveedor y/o contratista ganador, las cuestiones que en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo deberán de cumplir con el objetivo de controlar los riesgos en las áreas administradas directamente por las ASIPONAS derivado del suministro de productos y servicios, se deberá considerar lo establecido en los Procedimientos de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles Operacionales ASPN-SM-SGI-P-06, así como también la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo ASPN-SM-SGI-P-10.

El área contratante en conjunto con el área requirente una vez realizado lo establecido en el párrafo anterior, deberá asegurarse que el producto y/o servicio (equipos, instalaciones y materiales) cumpla de acuerdo a lo solicitado previo al uso por parte del personal trabajador.

La ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán considerar en materia de seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo de procedimientos técnicos o instrucciones de trabajo para el control operacional en el diseño, mantenimiento a las instalaciones y equipo, así como cualquier actividad que impacte en la seguridad y salud en el trabajo.

IV.I Extintores.

Los extintores, portátiles o móviles deberán contar con placa o etiqueta, colocada al frente que contenga lo siguiente:

- **a.** Nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante o prestador(a) de servicios;
- **b.** Nemotecnia de funcionamiento, pictograma de la clase de fuego (A, B, C o D) y sus limitaciones;
- **c.** Fecha de la carga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos mes y año;
- **d.** Agente extinguidor;
- **e.** Capacidad nominal, en kilogramos o litros;
- **f.** La contraseña oficial del organismo de certificación;
- **g.** Que los sellos de inviolabilidad estén en buenas condiciones;
- **h.** Que las lecturas del manómetro estén en el rango de operable, cuando se trate de extintores sin manómetro, se debe determinar por peso si la carga es adecuada;
- **i.** Se verifiquen las condiciones de las ruedas del vehículo de los extintores sobre ruedas;
- **j.** Las válvulas, las mangueras y las boquillas de descarga estén en buen estado;

El/La responsable de seguridad o Ecología según aplique, deberá elaborar y mantener el registro del mantenimiento y verificación mensual de los equipos de prevención.

IV.II Equipo fijo contra incendio (Hidrantes).

- **a.** Los equipos deberán estar en un gabinete adecuado debidamente señalizado.
- **b.** El gabinete deberá contar con una herramienta, dispositivo o mecanismo de apertura fácil.
- **c.** El gabinete deberá contener en su interior manguera contra incendio, pistero o boquilla y llave.
- **d.** El/La responsable de seguridad o Ecología según aplique deberá elaborar y mantener el registro del mantenimiento y verificación mensual de los equipos de prevención.
- **e.** Altura adecuada conforme lo establece la norma en la materia;
- **f.** Señalización conforme la norma en la materia.

INDICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	EJEMPLO
UBICACIÓN DE UN EXTINTOR	SILUETA DE UN EXTINTOR CON FLECHA DIRECCIONAL OPCIONAL, EN EL SENTIDO REQUERIDO	
UBICACIÓN DE UN HIDRANTE	SILUETA DE UN HIDRANTE CON FLECHA DIRECCIONAL	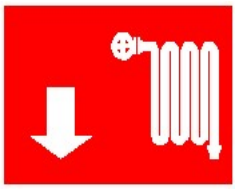

g. Ubicación.

1. Que su ubicación no exceda 15 m. de distancia para llegar a ellos,
2. Colocarlos en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos,
3. Colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea menor de -5°C,
4. Estar protegidos de la intemperie,
5. Que permanezca en el lugar designado,
6. Debe haber uno por cada nivel del centro de trabajo:
   - Por cada 200 m2 (grado de riesgo alto),
   - Por cada 300 m2 (grado de riesgo medio),
   - En cada nivel (grado de riesgo bajo),
   - o fracción del área de riesgo, se debe instalar, al menos, un extintor de acuerdo a la clase de fuego.

h. Mantenimiento.

- Cuando menos una vez al año o cuando aplique,
- Durante su mantenimiento deben ser sustituidos por equipo para el mismo tipo de fuego, y por lo menos de la misma capacidad,
- Consiste en hacer una verificación completa del extintor por el/la prestador/a de servicios, siguiendo las instrucciones del fabricante,
- El/La prestador/a de servicios debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo,
- La recarga es el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo, entregando el prestador de servicios de mantenimiento la garantía por escrito del servicio realizado.

Para mayor información consultar la NOM-002-STPS vigente.

IV.III Uso de equipo de protección personal (EPP).

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Cada ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberá dar cumplimiento con lo establecido en la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo; las características que deberán verificar son:

a. Que sea el apropiado para la actividad a realizar;
b. Que atenúe la exposición del personal trabajador con los agentes de riesgo;
c. Que sea de uso personal preferentemente;
d. Contar con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y/o aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
e. Acorde a las características físicas del personal trabajador;
f. Proporcionar al personal trabajador la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal;
g. Supervisar que, durante la jornada de trabajo, el personal trabajador utilice el equipo de protección personal apropiadamente;
h. Revisar antes de iniciar, durante y al finalizar su turno de trabajo, las condiciones del equipo de protección personal;
i. Considerar el tiempo de vida útil que el fabricante recomiende;
j. El EPP que se utilice cuando se esté en contacto con posibles agentes infecciosos, debe ser para ese uso exclusivo.

IV.IV Delimitación y señalización de áreas de trabajo.

La ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán señalizar y comunicar las áreas de riesgo al personal trabajador.

La ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán en su caso prohibir el paso a personal trabajador no esencial en el lugar.

La ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán comunicar los lineamientos que el personal debe seguir así como verificar el uso del equipo de protección personal que se haya asignado para la realización de la actividad programada o no rutinaria.

La ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán realizar el análisis de trabajo seguro y deberán otorgar los permisos correspondientes para la realización de la actividad rutinaria y no rutinaria.

IV.V Señalización de tuberías.

La ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán señalizar y comunicar el código de colores conforme lo establece la NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

a. Las tuberías deben ser identificadas con el color de seguridad;

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO
Rojo	Identificación de fluidos para el combate de incendio conducidos por tubería.
Amarillo	Identificación de fluidos peligrosos conducidos por tubería.
Verde	Identificación de fluidos de bajo riesgo conducidos por tubería.

b. Tener un color contrastante;
c. Tener una información complementaria y una flecha que indica la dirección del fluido;
d. Ubicarlas de forma visible desde cualquier punto en la zona o zonas del sistema de tuberías y en la cercanía de válvulas;
e. En tramos rectos se ubicarán a intervalos regulares no mayores a lo indicado en la norma NOM-026-STPS;
f. Uso de leyendas que indiquen el riesgo del fluido.

IV.VI Informar del inicio de las actividades de alto riesgo (ejem. trabajo en alturas, corte y soldadura, obra eléctrica).

a. Comunicar al personal trabajador los riesgos de trabajo;
b. Comunicar las reglas de seguridad.
c. Verificar que se cuenta con el equipo de protección indicado para estas actividades.

Ver metodología de difusión en el apartado X de la presente guía.

IV.VII Consideraciones durante la operación y uso de la maquinaria y equipo.

La ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán implementar y mantener:

- Programa de mantenimiento de maquinaria y equipo, así como llevar un registro del mantenimiento preventivo y correctivo que se le aplique a la misma, indicando en qué fecha se realizó; mantener este registro, al menos, durante doce meses.
- Procedimiento, instructivo o guía sobre el uso y manejo de la maquinaria y equipo.
- La maquinaria y equipo deberán contar con dispositivos de seguridad de paro de emergencia.
- Cuando la maquinaria o equipo este programada para mantenimiento se deberá considerar un área especialmente designada para ello; deberán colocar tarjetas de aviso.
- En las áreas de mantenimiento deberá prevalecer el orden y limpieza.

V. Medio ambiente.

La ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, que lleven a cabo actividades de obra deberán considerar lo siguiente:

a. Deberán verificar el cumplimiento de las Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental;
b. Deberán entregar los Informes de cumplimiento de condicionantes ante la autoridad ambiental;

c. Manejo de agua residual a través del uso de sanitarios portátiles en obra de conformidad con la normatividad aplicable.

La supervisión del cumplimiento de las anteriores disposiciones es responsabilidad del área de Ecología (donde exista y/o por parte del área que designe la ASIPONA), en coordinación con el área técnica involucrada en la supervisión de la actividad de cada ASIPONA.

VI. Documentación.

La ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, en el manejo de mercancía peligrosa deberán considerar lo siguiente:

- Contar con hoja de datos de seguridad (HDS) y pictogramas en base al Sistema Globalmente Armonizado en el lugar donde se encuentra el producto.
- El personal responsable de Seguridad y/o Ecología (cuando exista) deberán comunicar el plan de respuesta ante emergencias conforme lo establezca la ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, Contratistas y Cesionarios, mismo que deberá estar actualizado.
- Contar con un programa de capacitación donde establezca el manejo de mercancías peligrosas.
- Contar con un plan de acción o de emergencia en caso de contingencias en lugar visible y conocido por el personal trabajador.

VII. Actividades particulares que se relacionan con la SST.

La ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, que realicen cualquiera de las actividades enlistadas deberán considerar las medidas descritas, así también para todas las actividades deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con las condiciones de seguridad e higiene.
- Contar con el análisis de riesgos potenciales de la actividad y del centro de trabajo.
- Dar a conocer al personal trabajador los riesgos a los que están expuestos en el desempeño de sus actividades y documentar el cumplimiento de esta obligación.
- Informar al personal trabajador sobre las medidas de seguridad y las acciones a seguir en caso de emergencia.

a. Condiciones de corte y soldadura.

- Delimitación y señalización del área de oxicorte.
- Cumplimiento de medidas de manejo de gases a presión.
- Instalación de manómetros y arresta flamas a los dispositivos de oxicorte.
- Boquillas, mangueras de oxígeno y acetileno en buenas condiciones.
- Los dispositivos móviles deberán estar en buenas condiciones y deberán contar con elementos de sujeción adecuados; Cuando se traslade un equipo de oxicorte deberán estar debidamente protegidas sus válvulas mediante la colocación de los capuchones.
- Es obligatorio el uso del equipo de protección personal, mismo que consiste en careta, googles, filtros, petos, guantes de soldador, polainas, respirador con filtros para vapores orgánicos.
- Se deberán segregar las colillas de la soldadura para su seguimiento como residuo.
- Deberán prevalecer las condiciones de orden, limpieza y seguridad.
- Uso de equipo de protección personal adecuado a la actividad.
- Más información al respecto consultar la NOM-027-STPS vigente.

b. Trabajos a pie de muelle en río o mar.

- Uso obligatorio de chaleco salvavidas.

c. Trabajos de carga y/o descarga manual.

- Uso obligatorio de faja de protección lumbar.

d. Trabajos de impermeabilización.

- Uso obligatorio de guantes, calzado industrial y respirador con filtros para la aplicación de materiales tóxicos; en caso que aplique se deberá usar arnés de seguridad.

e. Trabajos de remoción de concreto fresco en obra negra, cimentaciones superficiales, concreto reforzado y relleno con equipos.

- Uso obligatorio calzado de seguridad, botas de hule cuando aplique, casco de seguridad, lentes de seguridad o googles, y respirador con filtros para partículas cuando aplique.

f. Trabajos como: hincado de pilotes, tablestacado y estructura de concreto reforzado.

- Uso obligatorio de equipo conchas auditivas de seguridad.
- Lentes de seguridad o googles.
- Guantes de seguridad.
- Chalecos salvavidas.

g. Obra Civil (Colocación de techos, colocación de cubiertas de estructuras).

- Uso obligatorio de Andamios de seguridad, cables de vida, porta herramientas de cinturón, arnés, anclajes y líneas de restricción y de vida, casco con barbiquejo y lentes o googles de seguridad.

h. Obra Civil (Acabados de madera, de cerámica, de pastas o de pinturas).

- Uso obligatorio de guantes y respiradores con filtros para vapores orgánicos.
- Uso de lentes o googles de seguridad.
- Seguridad, orden y limpieza.

i. Obra Eléctrica (Líneas vivas baja tensión, líneas vivas alta tensión, subestaciones, transformadores);

- Uso obligatorio de Guantes dieléctricos con voltaje mínimo de 13.000 volts, zapatos dieléctricos.
- Esta estrictamente prohibido que personal de mantenimiento eléctrico uso anillos, cadenas, pulseras metálicas en trabajos eléctricos.
- Deberán implementar y mantener dispositivos de bloqueo y etiquetado.
- Seguridad, orden y limpieza.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

j. Obra Electromecánica (Actividades de corte y soldadura. Soldadura en tanques, Soldadura en tuberías, Corte con equipo oxiacetileno);

- Uso obligatorio de guantes largos de carnaza, petos, capucha, careta, googles, respirador con vapores orgánicos.

k. Fumigación;

- Uso obligatorio de respiradores con filtros con vapores orgánicos.

l. Almacenaje de materiales peligrosos y/o sustancias químicas peligrosas (productos de limpieza, jardinería, cocina, combustibles, lubricantes, etc.), a reserva de que cada ASIPONA tenga un procedimiento o instructivo al respecto, se deberá observar como mínimo lo siguiente:

- Los criterios para ubicar áreas de almacenamiento deben considerar ventilación, iluminación, techado y temperatura adecuada; asimismo el piso debe ser cimentado sin hendiduras, separaciones o cuarteaduras.
- El proveedor deberá rotular los envases o recipientes señalando su clasificación (NFPA 704), clase, el nombre químico y comercial, el grado de riesgo o peligrosidad ocupacional-ambiental, acompañarlo con las hojas de datos de seguridad en idioma español, donde se indique claramente las acciones preventivas y correctivas en caso de emergencia, el área de adquisiciones o de recursos materiales de cada ASIPONA se apoyará con el área de Ecología o de Seguridad industrial para supervisar que los Proveedores cumplan con este requerimiento.
- El área de almacenamiento deberá contar con un espacio suficiente para separar adecuadamente los materiales y/o sustancias, bajo condiciones de seguridad, orden y limpieza.
- Debe disponerse en buen estado y en un lugar visible la matriz de compatibilidad, observándose su aplicación en todo momento.
- Para el caso de la manipulación de materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado, como es el caso de guantes, lentes, mascarillas, cubre bocas, ropa adecuada, etc. para ello el personal que intervenga en la actividad deberá contar con la competencia necesaria.
- Se deberá contar con un inventario actualizado de los materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, exhibido en el área de almacenamiento y firmado por el responsable, cuyo stock no sobre pasará el uso normal de una semana, debiéndose utilizar estantes o racks adecuados y donde se requiera utilizar bandejas de contención.
- Para mayor información consultar la **NOM-005-STPS-1998 (vigente)** norma relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas

m. Trabajos en los que las actividades generan vibraciones.

- Informar a todos los trabajadores sobre las posibles alteraciones a la salud por la exposición a vibraciones.
- Vigilar que no se rebasen los límites máximos permisibles de exposición establecidos.
- Capacitar y adiestrar al personal ocupacionalmente expuesto anualmente en el Programa para la Prevención de Alteraciones a la Salud.

- Para mayor información consultar la NOM-024-STPS-2001, (vigente**)** Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo

n. Mantenimiento a vías férreas;

- Uso obligatorio de guantes, calzado industrial.
- Chaleco reflejante.

o. Trabajos en Espacios Confinados;

- Clasificar el espacio confinado y contar con un análisis de riesgos previo al acceso del personal trabajador, realizado por personal capacitado específicamente para ello, que contemple, según aplique, los riesgos por atmósferas peligrosas, por agentes físicos o biológicos, así como los relativos a las actividades por desarrolla.
- Contar con procedimientos de seguridad para: las actividades a desarrollar; el uso de equipos y herramientas, y el muestreo y monitoreo para detectar atmósferas peligrosas.
- Expedir autorizaciones por escrito al personal trabajador, para la realización de trabajos en espacios confinados.
- Adoptar las medidas de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados,
- Designar a una persona responsable de los trabajos en espacios confinados y, al menos, un vigía,
- Proveer iluminación al interior de los espacios confinados, de conformidad con las actividades por desarrollar, que permita efectuar los trabajos en forma segura, mediante lámparas o equipo portátil y/o sistemas de iluminación.
- Proporcionar al personal trabajador el equipo de protección personal requerido, con base en la clasificación del espacio confinado.
- Para mayor información consultar la NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.

Los Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberán tramitar los permisos pertinentes ante el Responsable de la Seguridad de la ASIPONA, cuando se desarrollen trabajos en áreas comunes o vialidades de acuerdo a los formatos que cada ASIPONA tenga establecidos.

Adicional a lo anterior, la ASIPONA, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberán tener en cuenta lo relacionado con los Factores de riesgo psicosocial en el trabajo, para ello, deberá realizar la identificación y análisis para su prevención; así como:

- Establecer por escrito, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales.
- Adoptar las medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial, promover el entorno organizacional favorable, así como para atender las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral.
- Identificar al personal trabajador que fue sujeto a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo y, canalizarlos para su atención a la institución de seguridad social o privada, o al médico del centro de trabajo o de la empresa.
- Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas al personal trabajador que fue expuesto a violencia laboral y/o a los factores de riesgo psicosocial, cuando existan signos o síntomas que

denoten alguna alteración a su salud y el resultado de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial.

- Para mayor información consultar la NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

VIII. Consideraciones generales.

a. Considerar el Transporte de personal trabajador;
b. Deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con material de curación identificado; el botiquín deberá contener los números de emergencia;
c. Extintor en buenas condiciones para fuegos incipientes;
d. Contar en los centros de trabajo con más de 50 trabajadores/as, con instalaciones que permitan la accesibilidad de personal trabajador con discapacidad al centro de trabajo, o realizar, los ajustes, a fin de permitir el libre desplazamiento para librar desniveles; facilitar el acceso, y manipular objetos y controles, entre otras, de acuerdo a las actividades a desarrollar. En su caso proporcionar asistencia con elementos mecánicos o auxilio con personas, para la movilidad del personal trabajador con discapacidad, si las escaleras o rampas presentan dificultades durante su desplazamiento.

IX. Sanciones.

En el caso de incumplimiento de las medidas de control operacional de acuerdo a lo que determinen las áreas Técnica, Operativa y Jurídica de cada ASIPONA, éstas pueden ser:

- Negación del acceso al recinto portuario a la persona o vehículo infractor,
- Amonestación por escrito, anotación en bitácora electrónica,
- Suspensión de la actividad, en cuyo caso pudieran establecerse las penas por retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles al contratista derivado de sus incumplimientos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Sanciones contractuales.

Para el caso de las empresas Contratistas, se deja a consideración de la ASIPONA y la aplicación de sanciones directas o retenciones en estimaciones por incumplimientos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo, previamente revisado y aprobado por las áreas Técnica, Operativa y Legal.

X. Metodología de Difusión.

Independientemente del procedimiento de comunicación que se tenga en cada ASIPONA, se debe establecer por las áreas Técnica, Operativa y/o Legal, según la naturaleza de la actividad y el ámbito de competencia en la estructura de cada ASIPONA la metodología para dar a conocer y utilizar ésta Guía o el similar que se tenga implementado para la aplicación de los controles operacionales, tomando en cuenta lo siguiente:

a. Desde la planeación de la actividad, servicio o de las obras.
b. Inicio de trabajos, mantenimiento a la infraestructura, obras y suministro de algún bien y/o servicio, entre otros.

Por ejemplo a través de:

- **a.** Convocatorias de licitación en el caso de Proveedores, Contratistas, potenciales empresas Cesionarias y Prestadoras de servicios portuarios.
- **b.** Adjudicaciones directas.
- **c.** Pláticas referentes al uso y aplicación de la Guía, así como lo aplicable al Sistema de Gestión Integral.
- **c.** Posters o Folletos informativos.
- **d.** Difusión vía web o portal electrónico.
- **e.** Referirlo en la cláusula aplicable del contrato respectivo.
- **f.** Entre otros.

La responsabilidad de la difusión radica en el área Técnica y de Ecología (donde exista y/o por parte del área que designe la ASIPONA), de que se trate.

Aclaraciones:

- **a.** A los/las Prestadores/as de Servicio y empresas Cesionarias, se les puede dar a conocer previo a la firma de su contrato, pero sólo para aquéllos que presten actividades que tengan un impacto en el ambiente o sean de riesgo (ejemplo recolección de residuos peligrosos, fumigación, venta de alimentos, cocinas, suministro de combustible, reparación de embarcaciones a flote, entre otras); y

- **b.** A los/las Proveedores/as, en el caso de que la prestación de los servicios esté relacionada con bienes o servicios, que tengan un impacto en el ambiente como fumigadores, insumos de limpieza, insumos de jardinería, mantenimiento de subestaciones eléctricas y plantas de emergencia, reparación de flota vehicular, entre otros.

XI. Verificación de cumplimiento.

La Subgerencia de Protección Portuaria, el/la Responsable de Seguridad, el área de Ecología (donde exista) y/o el área que se designe, junto con el área Técnica de la ASIPONA, que corresponda, en coordinación con las personas responsables designadas por el Proveedor, Prestador de Servicios o la empresa Contratista, realizarán visitas de campo a fin de evaluar el cumplimiento de los controles operacionales descritos en este documento, tomando las medidas que sean pertinentes en el caso de cualquier incumplimiento.

6. REGISTROS

- Formato/s libre/s implementado/s por cada ASIPONA para la verificación de controles operacionales relacionados con cada punto del temario señalado y desarrollado en la presente guía.

7. ANEXOS

Anexo 1: Legislación relacionada.
Anexo 2: Llenado de manifiestos.
Anexo 3: Formato ASPN-SM-SGI-F-04 "Bitácora de Residuos Peligrosos".

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Anexo 1

Legislación relacionada.

- **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**

Residuos peligrosos

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (vigente)**
  Título I: Disposiciones Generales
  Capítulo Único
  Título III Clasificación de los Residuos, Capítulo Único
  Título V, Manejo Integral de Residuos Peligrosos, Capítulo I Disposiciones generales
  Título V, Capítulo II Generación de residuos peligrosos
  Título V, Capítulo III De las autorizaciones
  Título V, Capítulo IV Manejo Integral de Residuos Peligrosos
  Título V, Capítulo V Responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios
  Título VI, De la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, Capítulo Único
  Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo I Visitas de Inspección
  Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo II Medidas de seguridad;
  Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo III Infracciones y sanciones administrativas.

- **Reglamento de la Ley General para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos- vigente)**
  Título IV Capítulo I Identificación de residuos peligrosos. Art. 35, 36, 37, 38, 39, 40
  Título IV Capítulo II Categorías de Generadores y Registro. Art. 42, 43, 44, 45, 46
  Título IV Capítulo III Autorizaciones. Art. 65.
  Título IV Capítulo IV Disposiciones comunes a los generadores de Residuos Peligrosos: Artículo 71 fracc I, Art. 73, Art. 75 fracc I, II y III, Art. 81.
  Título IV Capítulo IV Sección I Almacenamiento y centros de acopio de residuos peligrosos, Art. 82, 84
  Título IV Capítulo IV Sección II Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos. Art. 85, 86
  Título VII Medidas de control y de seguridad, infracciones y sanciones. Art. 154, 157

- **NOM-052-SEMARNAT-2005 (vigente, sin cambios)**
  Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
  Principalmente a partir del punto 6, "Procedimiento para determinar si es un residuos peligroso."

- **NOM-003-SCT-2008, (vigente, sin cambios)**
  Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

Residuos de manejo especial.

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos (vigente)**
  Título III Clasificación de los residuos. Capítulo único, Artículo 19, Art. 20 primer párrafo.,
  Título IV, Capítulo II, Artículo 33, 34
  Título VI, Capítulo único, Art. 95, y 98.
- **Reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos peligrosos (vigente)**
  Título I, Art. 11
- **Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada ASIPONA.**

- **Reglamento(s) de las Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada ASIPONA.**

Residuos sólidos urbanos.

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos-2015. (vigente)**
  Capítulo III Clasificación de los residuos: Artículo 18 Art. 20 primer párrafo.
  Título IV, CASIPONAtulo II, Artículo 33, 34
  Título VI, Capítulo único, Art. 95
- **Y la Legislación Estatal y Municipal que aplica a cada Estado en esta materia.**

Seguridad industrial.

- **NOM-001-STPS-2008, (vigente)** Edificios, locales instalaciones y áreas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.
- **NOM-002-STPS-2010, (vigente)** Condiciones de seguridad – Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- **NOM-004-STPS-1999, (vigente)** Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- **NOM-005-STPS-1998 (vigente)** norma relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centro de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **PROY-NOM-005-STPS-2017**, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.
- **NOM-006-STPS-2014, (vigente)** Manejo y almacenamiento de materiales – Condiciones y procedimientos de seguridad.
- **NOM-009-STPS-2011**, **(vigente)** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- **NOM-011-STPS-2001, (vigente)** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **NOM-016-STPS-2001, (vigente)** Operación y mantenimiento de ferrocarriles-Condiciones de seguridad e higiene.
- **NOM-017-STPS-2008, (vigente)** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **NOM-018-STPS-2015, (vigente)** Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **NOM-019-STPS-2011, (vigente)** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- **NOM-022-STPS-2015, (vigente)** Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- **NOM-024-STPS-2001, (vigente)** Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

- **NOM-025-STPS-2008, (vigente)** Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
- **NOM-026-STPS-2008, (vigente)** Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- **NOM-027-STPS-2008**, (vigente) Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.
- **NOM-028-STPS-2012, (vigente)** Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.
- **NOM-029-STPS-2011, (vigente)** Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- **NOM-030-STPS-2009, (vigente)** Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades.
- **NOM-031-STPS-2011, (vigente)** Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- **NOM-033-STPS-2015, (vigente)** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- **NOM-034-STPS-2016, (vigente)** Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.
- **NOM-035-STPS-2018, (vigente)** Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.
- **NOM-113-STPS-2009, (vigente)** Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Anexo 2

1.-Datos del generador: En este campo se deben anotar los datos generales del generador y la descripción de los residuos, de acuerdo a la información que ahí se requiere.

NRA, registro que proporciona SEMARNAT al darse de alta la empresa como generador de residuos peligrosos

Folio del manifiesto, generado por el destinatario.

SEMARNAT

Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos

1. Número de Registro Ambiental: _____ 2. Número de Manifiesto: 51016 3. Página: 1

4. Nombre o Razón Social del Generador: ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO

Domicilio: Código Postal: 89000 Calle: Edificio API Tampico Núm. Ext. S/N. Núm. Int. _____

Colonia: ZONA CENTRO Municipio o Alcaldía: TAMPICO Estado: TAMAULIPAS

Teléfono: 833 241 14 00 Correo Electrónico: _____

Generador

5. Identificación de Residuos

Nombre del Residuo	Clasificación C	R	E	T	I	B	Envase Tipo	Capacidad	Cantidad	
AGUAS OLEOSAS				X	X		1/GARRAFA		20	KGS.
FILTROS IMPREGNADOS CON DIESEL							7 /PZAS.		14	KGS.
FILTROS IMPREGNADOS CON ACEITE							5 /PZAS.		8	KGS.
ACEITE GASTADO							60 /LTS.		60	KGS.
FILTROS DE AIRE							5 /PZAS.		10	KGS.
LAMPARAS FLUORESCENTES							29 /PZAS.			KGS.

C	Corrosivo
R	Reactivo
E	Explosivo
T	Tóxico ambiental
	Tóxico agudo
	Tóxico crónico
I	Inflamable
B	Biológico Infeccioso

6. Instrucciones especiales e información adicional para el manejo seguro: VER HOJAS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE

7. Declaro bajo protesta de decir verdad que el contenido de este lote está total y correctamente descrito mediante el número de manifiesto, nombre del residuo, características cretib, debidamente envasado y etiquetado y que se han previsto las condiciones de seguridad para su transporte por vía terrestre de acuerdo con la legislación vigente.

Nombre y Firma del Responsable: Jose Antonio Golanis Portales Fecha: 21-oct-20

Nombre y firma de la persona que se responsabiliza empezando por el nombre, primer apellido y segundo apellido.

Fecha en que se retiren los RP del almacén temporal

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

2.-Datos del transportista: En este campo se deben anotar los datos generales del transportista de acuerdo a la información que ahí se requiere.

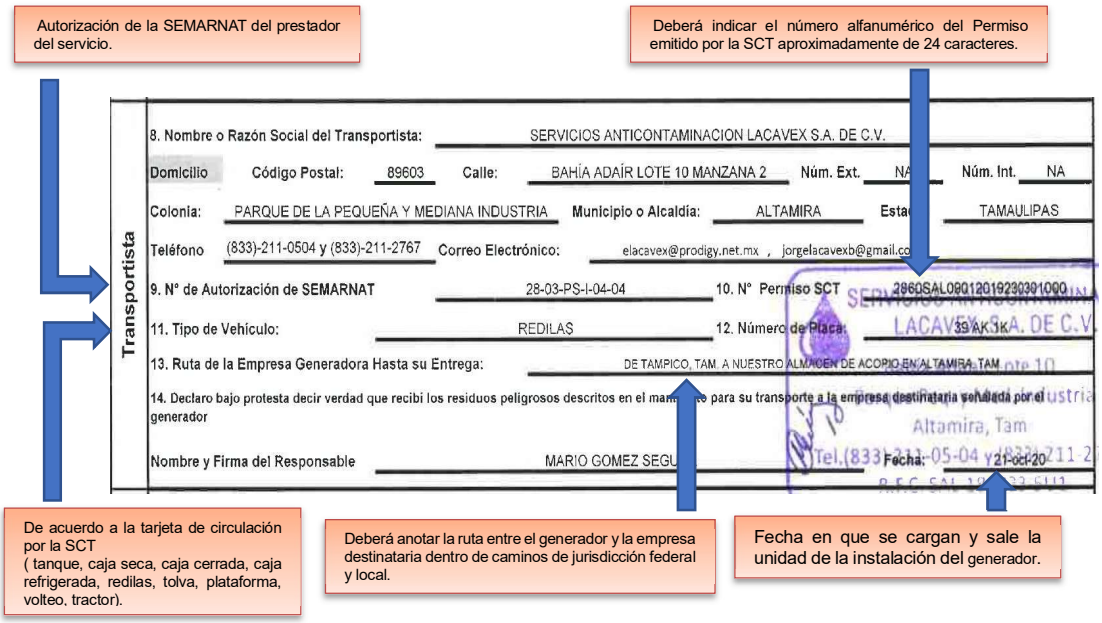

3.-Datos del Destinatario: En este campo se deben anotar los datos generales de la empresa destinataria de acuerdo a la información que ahí se requiere.

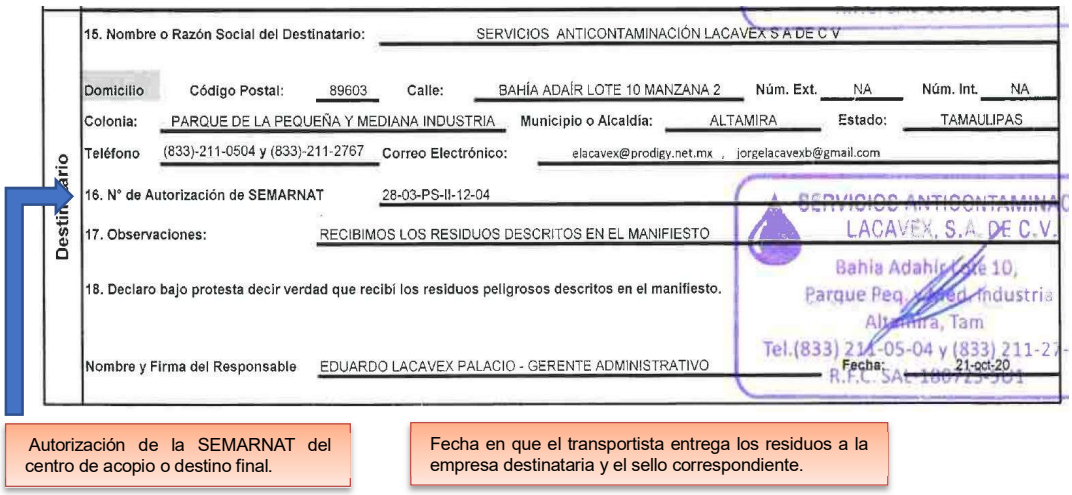

[Anexo 3]

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Formato ASPN-SM-SGI-F-04 "Bitácora de Residuos Peligrosos".

MARINA | PUERTOS Y MARINA MERCANTE

BITÁCORA DE RESIDUOS PELIGROSOS
ASPN-SM-SGI-F-04

Administración del Sistema Portuario Nacional _____ S.A. de C.V. | **Periodo:** Enero - Diciembre 2022

GENERACIÓN Art. 71 fracción I inciso (a), (b) y (c).										**ALMACENAMIENTO** Art. 71 fracción I inciso (d)		**MANEJO** Art. 71 fracción I inciso (e), (f) y (g)				
Nombre del residuo peligroso	**Cantidad generada** (Ton)	**Características de Peligrosidad del residuo – Código de peligrosidad de los residuos (CPR)**								**Área o proceso de generación**	**Fecha de ingreso**	**Fecha de salida**	**Fase de manejo siguiente a la salida del almacén**	**Prestador de Servicio** Art. 71 fracción I inciso (f)			**Responsable Técnico de la bitácora**
		C	**R**	**E**	**T**			**I**	**B**					**Nombre, Denominación o Razón social**	**N° de Autorización**	**N° de Manifiesto**	
					Te	**Th**	**Tt**										
Ejemplo: Trapos impregnados con hidrocarburos	***Ejemplo:*** 0.06									***Ejemplo:*** Buques Remolcador			***Ejemplo:*** Destino Final				

Rev. 00
10/03/2022

NOTA: De acuerdo a la LGPGIR, Art. 67, Fracción V: En materia de residuos peligrosos, está prohibido: el almacenamiento por más de seis meses en las fuentes generadoras.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA
ASPN-SM-SGI-P-13
(ANEXO 3)

1. PROPÓSITO.

Establecer los mecanismos necesarios que permitan brindar una respuesta inmediata y eficaz a la emergencia, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones portuarias y el entorno ambiental.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a las situaciones reales y potenciales de emergencias razonablemente previsibles, que pudieran presentarse durante el desarrollo de actividades y/o prestación de servicios que se realicen dentro de las áreas a cargo de las ASIPONAS.

3. DEFINICIONES.

a. **Brigada:** Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

b. **Contratista:** organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados.

c. **Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

d. **Equipamiento y Sistemas de Alerta:** Sistema de alertamiento, con el que cuentan cada una de las instituciones, para atender cualquier tipo de emergencia que pudiera suscitarse en sus instalaciones, así como el equipo con el que cuenta para atender la emergencia presentada.

e. **Equipo de Trabajo:** Se conforma por el/la responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el/la Representante del SGI, el/la responsable del área de Ecología el/la responsable del área de Recursos Humanos y al menos un/una representante o responsable del área o proceso que se evalúa.

f. **Formación Teórica:** De acuerdo con los mecanismos definidos en el Procedimiento Competencia, Formación y Toma de Conciencia.

g. **Impactos Ambientales:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso total o parcial, como resultado de las actividades de las ASIPONAS.

h. **Incidente:** Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud.

i. **Mitigación**: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

j. **Peligros:** Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, a la propiedad, al ambiente de trabajo o la combinación de estos.

k. **Programa Interno de Protección Civil:** Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

l. **Plan de Respuesta a Emergencias:** Documento que establece a las personas responsables y define las acciones y recursos necesarios a ser aplicados, para controlar o mitigar las consecuencias causadas por una situación de emergencia.

m. **Salud en el Trabajo:** Incluye a la higiene en el trabajo y a la medicina de trabajo.

n. **Seguridad en el Trabajo:** Conjunto de acciones que permiten localizar y evaluar los riesgos y establecer las medidas para prevenir los accidentes de trabajo.

o. **Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.

p. **Situaciones de Emergencia:** Suceso o evento no deseado e inesperado que puede tener un impacto negativo en las personas, en la comunidad, en el medio ambiente o en la propiedad y que puede ser originado por causas internas o externas a la organización.

q. **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

r. **Formación Práctica:** Es una especie de enseñanza que les permite a las personas aprender una labor específica, proporcionándole las experiencias que sólo el mundo real puede ofrecerle.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley de Puertos.
- Reglas de Operación.
- Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Leyes estatales de Protección Civil.
- NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.
- NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para protección.
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Norma ISO 14001:2015 Requisitos 8.2 Preparación y respuesta ante emergencias.
- Manual del Sistema de Gestión Integral "ASPN-SM-SGI-M-01".
- Procedimiento de Control de la Información Documentada "ASPN-SM-SGI-P-01".
- Procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "ASPN-SM-SGI-P-05".
- Procedimiento Comunicación, participación y consulta "ASPN-SGI-P-12".

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

5.1 IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA POTENCIALES.

El equipo de trabajo y/o el personal que la ASIPONA considere conveniente, realizarán por lo menos una vez al año o cada vez que se modifique el Listado de identificación y evaluación de aspectos ambientales ASPN-SM-SGI-F-16, o la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles ASPN-SM-SGI-F-25; la identificación y/o actualización de situaciones de emergencias potenciales a las que pueda estar expuesto el puerto, debido a la naturaleza de sus operaciones ya sea, en afectaciones originadas en el interior y/o exterior de sus instalaciones por aquellos fenómenos naturales, emergencias provocadas por causas humanas y riesgos laborales. También, se deberán tomar en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Seguridad e Higiene.

5.1.1 Partes interesadas

Con la finalidad de tener identificados los incidentes y/o situaciones de emergencia potenciales que puedan ser generados por externos y que pudieran afectar dentro del área del ámbito de las ASIPONAS, éstas identifican y describen la actividad principal de cesionarios y colindantes en el formato ASPN-SM-SGI-F-25 de peligros, Evaluación de riesgos y Control Operacional.

5.2 IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS INTERNOS, EXTERNOS Y NECESIDADES DE PARTES INTERESADAS PERTINENTES.

De conformidad con la identificación a las situaciones de emergencias potenciales, se identifican los recursos internos y externos, para tener la información sobre el equipo y elementos con los que se cuenta, en caso de que se presente la emergencia.

5.2.1 Brigadas.

Las ASIPONAS, podrán contar con Brigadas básicas de Emergencia (primeros auxilios, Combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate), de acuerdo con las necesidades del centro de trabajo. Las Brigadas pueden ser multifuncionales, es decir, los brigadistas podrán actuar en dos o más especialidades.

La Subgerencia de Protección de cada ASIPONA, integra el número de Brigadas que sean necesarias, de acuerdo con las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-STPS-2010, su guía de referencia II, y la Ley General de Protección Civil.

Recursos humanos, a solicitud de la Subgerencia de Protección de cada ASIPONA, coordina la capacitación a través de talleres y cursos requeridos, para la formación del personal integrante de cada una de las brigadas.

Cada ASIPONA conserva los registros pertinentes para dar cumplimiento al punto 5.2.1 del presente procedimiento.

5.2.2 Equipamiento y Sistemas de alerta propios (internos).

La Subgerencia de Protección de cada ASIPONA y ASIPONA, determina el equipamiento y sistemas de alerta necesario, de acuerdo a las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-

STPS-2010, su guía de referencia II; NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene; NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para protección civil; y la Ley General de Protección Civil.

Una vez que se ha determinado el equipamiento y sistemas de alerta necesarios, el área responsable de la Seguridad de cada ASIPONA, se encarga de llevar a cabo las gestiones necesarias para contar con ello.

Con la información anterior, se elabora un inventario de los recursos, que al mismo tiempo sirva llevar el seguimiento del mantenimiento correspondiente, a fin de contar con un equipo en óptimas condiciones, para cuando sea necesario su utilización.

Los registros referentes al equipamiento y Sistemas de alerta propios son conservados por cada ASIPONA en formato libre.

5.2.3 Servicios de emergencia externos.
La Subgerencia de Protección de cada ASIPONA, identifica a través del Programa Interno de Protección Civil los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, de igual forma cuenta con un Directorio de Servicios de Emergencias con los datos de cómo establecer contacto con ellos. Dicha información debe estar disponible para su consulta en cualquier momento.

5.2.4 Partes interesadas pertinentes.
Cada ASIPONA tendrá en cuenta las necesidades y capacidades de todas las partes interesadas pertinentes. Las necesidades podrán ser expuestas en los foros que consideren pertinentes.

5.3 PROCEDIMIENTO DE CÓMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA.

5.3.1 Una vez identificadas las emergencias potenciales de cada ASIPONA y ASIPONA, ésta deberá definir cómo responder a ellas, documentando un Plan de Respuesta a Emergencias con acciones para ANTES, DURANTE y DESPUÉS, dejando claramente definidas la responsabilidad y autoridad, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (Personal competente, equipamiento y sistemas de alerta) propios y servicios de emergencia externos, previamente identificados, enfocados a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales significativos y los peligros más altos asociados a la seguridad y salud en el trabajo.

5.3.2 Una vez definidas las acciones a desarrollar para cada situación de emergencia, éstas deben ser comunicadas a todo el personal que pueda verse involucrado y sus responsabilidades, de acuerdo con los mecanismos definidos en el procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta "ASPN-SM-SGI-P-12". Asimismo, se deberá comunicar la información pertinente a los contratistas, visitantes, servicios de respuesta ante emergencias, autoridades gubernamentales y según sea apropiado a comunidad local sobre los servicios de respuesta ante emergencias.

Cada ASIPONA conservará los registros de las actividades para la respuesta ante la emergencia en el formato o registro que más le convenga. Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberá quedar registrado en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el Procedimiento de Control de la Información Documentada "ASPN-SM-SGI-P-01" y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

5.4 REGRESO A LA NORMALIDAD Y RECUPERACIÓN

5.4.1 Posterior a una situación de emergencia, se debe realizar una evaluación de daños, a través de la inspección visual y técnica, determinada por el área competente de cada ASIPONA; una vez comprobado que el área es segura, se informa el retorno a la normalidad y se efectúan las acciones para la recuperación en caso de daños, según los procedimientos internos de cada ASIPONA.

5.4.2 Al final del evento, se deberá llevar a cabo una reunión para revisar lo relativo a la ejecución de las actividades asociadas a la emergencia, identificando las áreas de oportunidad, así como los aciertos. Registrando las evaluaciones correspondientes, en las que se documentarán las observaciones que se hayan identificado para mejora de la respuesta ante la emergencia.

5.4.3 La Subgerencia de Protección, y/o el personal de su equipo de seguridad, apoyará en conjunto al/la responsable del proceso del cual se detectó deficiencia o mejora, deberán atender las observaciones que se identificaron, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "ASPN-SM-SGI-P-05", trabajando con los/las responsables de los procesos hasta solventarlas, realizando el análisis de causas y plan de acción correspondiente.

5.4.4 Si fuese necesario, se deberá realizar la reevaluación del peligro asociado a la emergencia, de acuerdo con el "procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo" ASPN-SM-SGI-P-10.

5.4.5 Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberán quedar registrados en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el Procedimiento de "Control de la Información Documentada del SGI" ASPN-SM-SGI-P-01 y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

Cada ASIPONA conserva los registros de la evaluación de daños, así como la conservación de este en el formato o registro que más le convenga.

5.5 PROBAR Y EVALUAR PERIODICAMENTE LA EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS

5.5.1 En el mes de enero de cada año, la Subgerencia de Protección de cada ASIPONA elabora y presenta a la Gerencia de adscripción, el Programa Anual de Simulacros para su aprobación, estableciendo los periodos en los que se van a poner a prueba y evaluar los procedimientos para responder a situaciones de emergencia e incidentes.

5.5.2 En caso de ser necesaria la reprogramación de algún simulacro y/o práctica, se realizarán los cambios en el Programa Anual de Simulacros, registrando las versiones que van generando las modificaciones efectuadas.

5.5.3 Para elaborar una adecuada evaluación de las prácticas y simulacros, la Subgerencia de Protección convoca a reunión a los/las integrantes de la/s brigadas según aplique, para definir y/o comunicar el contexto del evento a realizarse, sobre cuándo y cómo será su participación dentro del mismo.

5.5.4 Al final del evento, se deberá llevar a cabo una reunión para revisar lo relativo a la ejecución de las actividades asociadas al simulacro, identificando las áreas de oportunidad, así como los aciertos. Registrando las evaluaciones correspondientes, en las que se documentarán los hallazgos que se hayan observado para la mejora de la respuesta ante la emergencia. cada ASIPONA conserva los registros de las evaluaciones expuestas arriba en el formato que más le convenga.

5.5.5 La Subgerencia de Protección, y/o el personal de su equipo de seguridad, apoyará en conjunto al/la responsable del proceso del cual se detectó deficiencia o mejora, deberán atender las observaciones que se identificaron, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "ASPN-SM-SGI-P-05", trabajando con los/las involucrados/as en los procesos hasta solventarlas, realizando el análisis de causas raíz y plan de acción correspondiente. Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberá quedar registrado en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el Procedimiento de "Control de la Información Documentada del SGI" ASPN-SM-SGI-P-01 y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

5.5.6 Si fuese necesario, se deberá realizar la reevaluación del peligro asociado a la emergencia, de acuerdo con el Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo "ASPN-SM-SGI-P-10".

5.6 RETROALIMENTACIÓN Y MEJORA

5.6.1 Cuando se identifiquen oportunidades de mejora, en cualquier otro momento diferente al resultante de los eventos mencionados en el punto anterior, se deberá aplicar el "procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva" ASPN-SM-SGI-P-05.

5.6.2 Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberá quedar registrado en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el "Procedimiento de Control de la Información Documentada del SGI" ASPN-SM-SGI-P-01 y ser comunicado al personal que pudiera verse involucrado.

RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.

- **Gerencia de adscripción de la Subgerencia de Protección:**
  - Aprobar el programa de simulacros y prácticas de emergencias.
- **Subgerencia de Protección, Jefatura de Seguridad, Personal de Ecología o Representante del SGI.**
  - El responsable del inmueble, la Gerencia de adscripción, la Subgerencia de Protección Portuaria, el Departamento de Seguridad, Ecología tendrán la autoridad para la toma de decisiones en caso de una contingencia en el ámbito de su competencia.
  - Llevar a cabo la identificación de riesgos potenciales que puedan ocasionar una situación de emergencia.
  - Determinar los Planes de Respuesta a Emergencia ante incidentes y situaciones de emergencia potenciales identificadas.
  - Integrar, gestionar y coordinar el Programa Interno de Protección Civil (PIPC).
  - Comunicar los planes de respuesta a emergencia.
  - Integrar las brigadas de emergencia necesarias.
  - Asegurarse de que se encuentran definidas las funciones y competencia necesaria del personal integrante de cada una de las brigadas, así mismo identificar las necesidades de formación de cada uno de los integrantes y que se lleven a cabo las acciones necesarias para lograrla.
  - Determinar el equipamiento y sistemas de alerta necesario, gestionar su adquisición y determinar y dar seguimiento a su mantenimiento.
  - Identificar los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, e integrar un Directorio de Emergencias.
  - Elaborar y someter a aprobación el Programa Anual de Simulacros.
  - Dar cumplimiento del Programa Anual de Simulacros y Prácticas de Accidentes y Situaciones de Emergencias Portuarias
  - Coordinar las evaluaciones de las prácticas y simulacros.
  - Dar seguimiento a las observaciones detectadas durante la ejecución de estas.
- **Todo el personal**
  - Actuar en forma coordinada y rápida en cualquier situación de emergencia simulada o real.
  - Prepararse y participar en todas las actividades referentes a la prevención de la ocurrencia de incidentes y situaciones de emergencia.
  - Estar pendiente de los informes emitidos relacionados a situaciones de emergencia y familiarizarse con el presente procedimiento.

6. REGISTROS.

- Programa Anual de Simulacros.
- Directorio de Servicios de Emergencias.
- Planes de Respuesta a Emergencias.
- Identificación de recursos internos, externos y necesidades de partes interesadas.
- Inventario del equipamiento y Sistemas de alerta propios.
- Evaluación de daños derivado de una situación real.
- Evaluaciones de Simulacros.

Estos registros se controlan de acuerdo con el "Procedimiento de Control de la Información Documentada del SGI" ASPN-SM-SGI-P-01.

7. ANEXOS.

No aplica

PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES ASPN-SM-SGI-P-11

(ANEXO 4)

1. PROPÓSITO.

Establecer las actividades para informar, registrar, investigar, analizar y tomar acciones para gestionar los incidentes laborales en relación con la SST e incidentes ambientales.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica para el registro, investigación, análisis y toma de acciones de los incidentes que ocurran y puedan ocurrir en torno a la SST y medio ambiente en las áreas administradas por las ASIPONAS y de uso común.

3. DEFINICIONES

Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una *no conformidad* o un *incidente* y prevenir que vuelva a ocurrir (3.36, ISO 45001:2018)

Incidente: Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud (3.35, ISO 45001), así como impactos al medio ambiente.

Incidente Grave: Es cualquier suceso no esperado ni deseado que ponga en peligro la integridad y/o la vida de las personas, daños a la propiedad que afecte la operatividad del puerto, equipos, o al medio ambiente.

No Conformidad: Incumplimiento a un requisito.

Oportunidad para la Seguridad y Salud en el Trabajo: Circunstancia o conjunto de circunstancias que pueden conducir a la mejora del desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Partes Interesadas: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre (3.20, ISO 45001, 3.2.10, ISO 14001:2015).

Riesgo para la SST: Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la *lesión y deterioro de la salud* (3.18) que pueden causar los eventos o exposiciones (3.21, ISO 45001).

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

SGI: Sistema de Gestión Integral que considera a los Sistemas de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015.
Norma NMX-CC-9000-IMNC-2015 / ISO 9000:2015.
Norma NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / ISO 14001:2015.
NMX-SAST-45001-IMNC-2018 / ISO 45001:2018.
Procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "ASPN-SM-SGI-P-05"
Procedimiento Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo "ASPN-SM-SGI-P-10"
Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta "ASPN-SM-SGI-P-12".
Procedimiento de Preparación y Respuesta a Emergencias "ASPN-SM-SGI-P-13".

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

Los actos y condiciones inseguras detectados durante los recorridos realizados por la Comisión de Seguridad e Higiene deberán quedar registrados en las Actas de los mismos y verse reflejados en la evaluación de riesgos que aplique (Formato ASPN-SM-SGI-F-25, de acuerdo al procedimiento ASPN-SM-SGI-P-10).

En caso de detectarse algún incidente, el Responsable del Sistema de SST, el Responsable del área ambiental o el Coordinador de la Comisión de Seguridad e Higiene, activarán los sistemas de alerta con los que cuenta cada ASIPONA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Se informará cuando se presente un incidente ambiental o un incidente relacionado con el personal de la ASIPONA o de personal de las partes interesadas ocurridos en áreas administradas directamente por las ASIPONAS o áreas de uso común de acuerdo con la siguiente relación, sin ser limitativa:

- Los incidentes que hayan causado una lesión o daño al personal trabajador adscrito a la ASIPONA y de las partes interesadas o afectaciones al medio ambiente.
- Todos los incidentes con pérdidas materiales significativas o que impliquen paro de actividades.
- Los incidentes que potencialmente pudieran derivar en consecuencias graves, tales como conatos de incendios, caídas libres de cargas, derrames, entre otros que afecten al personal trabajador y al medio ambiente.
- En el caso de que se presenten incidentes graves o de fatalidad.

5.1. INFORMAR INCIDENTES OCURRIDOS EN ÁREAS ADMINISTRADAS POR LAS ASIPONAS.

5.1.1. Ocurrido el incidente, éste deberá ser reportado al Responsable del Sistema de SST y Responsable Ambiental para que lleve a cabo las acciones descritas en este procedimiento y en el de Preparación y respuesta a emergencias "ASPN-SM-SGI-P-13".

5.1.2. El Responsable del Sistema de SST y/o el Responsable Ambiental, informará del incidente de manera inmediata al/la Representante del SGI, quien a su vez deberá comunicar con la misma prontitud al/la Representante del SGI Multisitios, el/la cual hará de conocimiento a las ASIPONAS, al organismo de certificación, entre otros.

5.2. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O DE MEDIO AMBIENTE OCURRIDOS EN ÁREAS ADMINISTRADAS POR LAS ASIPONAS.

5.2.1. El área de Seguridad y/o ambiental deberá determinar si el incidente es un nuevo caso, una recurrencia y si estuvo relacionado con el trabajo.

5.2.2. El Responsable del SST con la participación de la Comisión de Seguridad e Higiene y el Responsable de medio ambiente, deberán evaluar las necesidades de elaborar acciones correctivas para eliminar las causas raíz del incidente, con el fin de que no vuelva a ocurrir, ni ocurra en otra parte.

5.2.3. Para determinar acciones orientadas a corregir el incidente, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

a) Contar con elementos de información relacionados con el incidente,
b) Mitigar y/o prevenir el impacto ambiental ocasionado,
c) Determinar las causas raíz del incidente,
d) Conocer si han ocurrido incidentes similares, si existen no conformidades, o si potencialmente pudieran ocurrir;
e) Revisar las evaluaciones existentes de los riesgos para la SST y otros riesgos, según sea apropiado (Ver procedimiento ASPN-SM-SGI-P-10).
f) La identificación de los Aspectos Ambientales y la implementación de los controles operacionales existentes (ver procedimiento ASPN-SM-SGI-P-06).

5.2.4. Cuando ocurra algún incidente de SST, y el IMSS solicite el llenado del "Formato ST-7 Aviso de Atención Médica y Calificación de Probable Accidente de Trabajo", el Departamento de Recursos Humanos y el personal involucrado, con el apoyo de la "Comisión de Seguridad e Higiene", deberá llenar la parte correspondiente a la empresa.

5.2.5. Para la elaboración de los formatos de Reporte de Investigación de Incidentes de SST ASPN-SM-SGI-F-24 y Reporte de Investigación de Incidentes Ambientales "ASPN-SM-SGI-F-26" (ver punto 5.4 de este procedimiento).

5.3. INVESTIGACIÓN DE LOS INCIDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, OCURRIDOS FUERA DE LAS ASIPONAS AL PERSONAL TRABAJADOR, EN HORARIOS DE TRABAJO O EN LA REALIZACIÓN DE ALGUNA COMISIÓN.

5.3.1. Si es un incidente grave, el/la titular del Departamento de Recursos Humanos y la persona afectada deberán levantar el Aviso de atención medica inicial y calificación de probable riesgo de Trabajo ST-7 del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que este último determine la hospitalización y/o incapacidad de la persona afectada.

5.3.2. Si es un incidente fatal, el/la Titular del Departamento de Recursos Humanos, deberá dar parte de manera inmediata a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como, al Ministerio Público, proporcionando los datos precisos del incidente.

5.3.3. En ambos casos la persona Responsable del Sistema de SST, el/la Titular del Departamento de Recursos Humanos junto con la Comisión de Seguridad e Higiene, deberán levantar el "Reporte de Investigación de Incidentes" formato multisitios "ASPN-SM-SGI-F-24" (ver punto 5.4 de este procedimiento).

5.3.4. Para determinar acciones orientadas a corregir el incidente, se debe tomar en cuenta los mismos incisos del numeral 5.2.3.

5.4. ELABORACIÓN DEL REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES OCURRIDOS EN ÁREAS ADMINISTRADAS POR LAS ASIPONAS.

5.4.1. El/La Responsable del Sistema de SST junto con la Comisión de Seguridad e Higiene, deberán elaborar el Reporte de Investigación de Incidentes de SST "ASPN-SM-SGI-F-24" en un plazo no mayor a 3 días de ocurrido el incidente.

5.4.2. El/la Titular de la Subgerencia de Seguridad Portuaria y el/la Responsable del Sistema Ambiental, deberán elaborar el Reporte de Investigación de Incidentes ambientales "ASPN-SM-SGI-F-26", en un plazo no mayor a 3 días de ocurrido el incidente. Ambos formatos de conformidad con los siguientes pasos:

5.4.3. Registrar los datos Generales del Incidente

a. Registrar los datos Generales del Incidente.
b. Describir las actividades de contención y los residuos generados, si aplica.
c. Determinar el equipo que participará en la investigación.
d. Descripción del Incidente.
e. Descripción de la lesión y/o impacto ambiental, o en su caso, el daño a la infraestructura.
f. Realizar un análisis de causas raíz para determinar la causa real del incidente.
g. Establecer las acciones correctivas pertinentes estableciendo responsables y tiempos específicos para realizarlas.

5.4.4. Habiendo elaborado el Reporte de Incidentes se recaban las firmas correspondientes del "Reporte de Investigación" de los formatos mencionados.

5.4.5. Los resultados de las investigaciones se comunican al personal involucrado en el incidente y a la Alta Dirección, conforme al Procedimiento de Comunicación, participación y Consulta "ASPN-SM-SGI-P-12".

5.5. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES.

5.5.1. El/La Representante del SGI debe realizar la verificación de que las acciones hayan sido implementadas, y evaluar la eficacia de estas, posterior al periodo determinado para su ejecución.

5.5.2. Para confirmar que las acciones cumplen su propósito, se deberá evaluar el peligro relacionado con el incidente y el impacto del aspecto ambiental relacionado con la finalidad de verificar el resultado del Grado de Riesgo (Ver procedimiento ASPN-SM-SGI-P-10 y ASPN-SM-SGI-P-06).

5.6. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES OCURRIDOS EN ÁREAS DE CESIONARIAS.

5.6.1. Cuando los incidentes se presenten en áreas de alguna Cesionaria, el Responsable del Sistema de SST de la ASIPONA, solicitará al responsable de la Seguridad de la Cesionaria, que sean reportados de forma mensual incluyendo las causas y acciones implementadas; para con esto integrar el índice de accidentabilidad del Puerto.

5.6.2. Cuando los incidentes estén asociados con un impacto ambiental, el responsable ambiental de la ASIPONA, solicitará al responsable asignado de la Cesionaria, que le sean reportados los incidentes ambientales de manera mensual, incluyendo las causas y las acciones implementadas.

5.6.3. Asimismo, el Responsable del Sistema de SST deberá solicitar al responsable de Seguridad de la Cesionaria y el responsable ambiental asignado, que en la próxima reunión que se tenga programada (Subcomité o Comité, según aplique) exponga el análisis de causas de incidentes, donde se identifiquen los pros, contras y deficiencias observadas como causas de los sucesos, para que los integrantes a la reunión lo repliquen en sus empresas cesionarias.

5.7. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.

Gerencia o responsables del Proceso: Colaborar y dar apoyo al cumplimiento de los requerimientos de este procedimiento, proveer recursos y dirección para cumplir con los requerimientos legales aplicables en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

El/La Responsable del Sistema de SST: Coordinar la investigación y elaboración del reporte de lo sucedido en el incidente laboral ocurrido dentro de ASIPONA y en sus áreas administradas directamente y lo comunica al área correspondiente (ejemplo: Responsable del Área donde se presentó el incidente, Departamento de Recursos Humanos (en el caso de personal de ASIPONA etc.)

El/La Responsable del Sistema ambiental: Coordinar la investigación y elaboración del reporte de lo sucedido en el incidente ambiental ocurrido dentro de la ASIPONA y en sus áreas administradas directamente y lo comunica al área correspondiente.

El/La Titular del Departamento de Recursos Humanos: Coordinar la investigación y elaboración del reporte de lo sucedido en el incidente laboral ocurrido fuera de las ASIPONAS, a su personal trabajador en horarios de trabajo o en la realización de alguna comisión, así como con los roles y responsabilidades especificados en este procedimiento para

dar cumplimiento a los requerimientos del personal trabajador de la ASIPONA que haya sufrido un incidente (incapacidades, hospitalización, entre otros.)

El/la Responsable del Sistema de SST y la Comisión de Seguridad e Higiene. Revisar de manera presencial el lugar donde sucedió el incidente para la evaluación de los posibles riesgos que lo generaron.

Supervisores/as, Residente de Obra y/o Maniobra, Cesionarios y Prestadores de Servicios: Informar al/la Responsable del Sistema de SST y/o a la Subgerencia de Protección Portuaria o al Responsable Ambiental o Área de Ecología de los riesgos e incidentes que sucedan en alguna área determinada o del área de uso común de la ASIPONA.

Responsable del contrato: Asegurar que se incluya en los contratos el cumplimiento normativo y los requisitos legales ambientales y en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. REGISTROS.

Formato de Reporte de Investigación de Incidentes de SST "ASPN-SM-SGI-F-24".
Formato de Reporte de Investigación de Incidentes Ambientales "ASPN-SM-SGI-F-26".

7. ANEXOS.

Anexo I. Formato de Reporte de Investigación de Incidentes de SST "ASPN-SM-SGI-F-24".
Anexo II. Formato de Reporte de Investigación de Incidentes Ambientales "ASPN-SM-SGI-F-26".

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

Anexo I. Reporte de Investigación de Incidentes de Seguridad y Salud en el Trabajo ASPN-SM-SGI-F-24.

MARINA | CGPMM

REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ASPN-SM-SGI-F-24

Administración del Sistema Portuario Nacional , S.A. de C.V.

Sección I Datos Generales del Incidente

	Incidente de SST				No. Incidentes	
		Nombre del Empleado	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	
	Empleado ASIPONA					
	Empleado Sindicato	Puesto de Trabajo		Día	Fecha del Incidente Mes	Año
	Contratista					
	Prestador de Servicio	Departamento		Turno de Trabajo	Horario Entrada	Horario Salida
	Otros					

Sección II Equipo de Investigación

Nombre	Puesto	Departamento

Sección III Descripción del Incidente

Lugar Específico del Incidente	
Acción o Circunstancia al momento del Incidente	
Descripción de las condiciones de maquinaria, equipo, instalaciones y condiciones ambientales	
Descripción del Incidente Describa la secuencia de eventos que dieron lugar al incidente (que, quien, como, donde, cuando)	

Sección IV Descripción de la Lesión

Naturaleza de la Lesión	Parte del Cuerpo Afectada	Forma o Tipo del incidente
Intoxicación	Hombro	Contacto con sustancias corrosivas/cáusticas

Coloque la flecha en la parte o partes del cuerpo que fueron

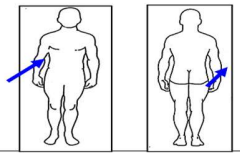

Diagnóstico del Médico/Paramédico

Sección V Análisis de Causas

Causas de Tipo Técnico	Causas de Tipo Humano	Causas de Tipo Organizativas

	Enfermedad General		Días de Incapacidad
	Accidente de Trabajo		Inc. Parcial Permanente
	Enfermedad de Trabajo		Inc. Total Permanente

Sección VI Acciones Correctivas

Acciones Correctivas	Responsable	Fecha de cumplimiento	Status

Sección VII Firmas del Reporte de Investigación

	Nombre y Firma
Responsable de Investigación	
Responsable del Área donde ocurrió el incidente	
Titular de la Gerencia que depende el Área de Seguridad	
Titular de Recursos Humanos	
Integrante de la Comisión de Seguridad e Higiene	
Otros *(especificar quien / no obligatorio)*	
Representante del SGI	

Sección VIII Evaluación de las Acciones Implementadas

Evaluación de las Acciones Implementadas		
¿Descripción e información clara?	SI	NO
¿Acciones correctivas dirigidas a las causas?	SI	NO
¿Acciones correctivas completadas en tiempo?	SI	NO

Observaciones / Comentarios:

Evaluador/a (Representante del SGI)	Fecha de la evaluación
(Nombre y Firma)	

Rev. 04
20/07/2022

Anexo II.- Reporte de Investigación de Incidentes Ambientales ASPN-SM-SGI-F-26.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

MARINA SECRETARÍA DE MARINA | CGPMM

REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES ASPN-SM-SGI-F-26

Administración del Sistema Portuario Nacional , S.A. de C.V.

Sección I Datos Generales del Incidente

No. Incidentes:

	Incidente Ambiental	Nombre de la empresa que ocasionó el (incidente)	Fecha del Incidente Día	Mes	Año
	Contratista				
	Prestador de Servicio	Nombre del supervisor de actividades o encargado por parte de la empresa		Turno de trabajo	
	Otros				

Sección II Acciones de Contención

Acciones	Responsable	Fecha

Sección III Generación de residuos

Se generaron residuos:	Si:	No:	Si la respuesta es Si continúe		
Que tipo de residuos se Generaron:			Peligrosos:	Manejo Especial:	RSU:
Cantidad kg:					
se envasaron:	Si	No	Nombre de quien hizo el traslado		
Se etiquetaron:	Si	No			
Se trasladaron los residuos:	Si	No	Lugar de disposición		Número de autorización
Se registraron en la bitacora:	Si	No			

Sección IV Equipo de Investigación

Nombre	Puesto	Área

Sección V Descripción del Incidente

Lugar Específico del Incidente	
Acción o Circunstancia al momento del Incidente	
Descripción de las condiciones de maquinaria, equipo, instalaciones y condiciones ambientales	
Descripción del Incidente Describa la secuencia de eventos que dieron lugar al incidente (que, quien, como, donde, cuando)	

Sección VI Impacto Ambiental

	Agua		Flora
	Aire		Fauna
	Suelo		Entorno

Sección VII Daño Infraestructura

	Vialidades		Cerco Perimetral
	Edificios		Estaciones Eléctricas, Torres de Iluminación
	Muelles		Otro

Sección VIII Análisis de Causas

Causas de Tipo Técnico	Causas de Tipo Humano	Causas de Tipo Organizativas

Sección IX Acciones Correctivas

Acciones Correctivas	Responsable	Fecha de cumplimiento	Status

Sección X Firmas del Reporte de Investigación

	Nombre y Firma
Responsable de Investigación	
Responsable del Área donde ocurrió el incidente	
Titular de la Gerencia que depende el Área Ambiental	
Titular del Área Ambiental	
Otros *(especificar quien / no obligatorio)*	
Representante del SGI	

Sección XI Evaluación de las Acciones Implementadas

Evaluación de las Acciones Implementadas		
¿Descripción e información clara?	SI	NO
¿Acciones correctivas dirigidas a las causas?	SI	NO
¿Acciones correctivas completadas en tiempo?	SI	NO

Observaciones / Comentarios:

Evaluador/a (Representante del SGI)	Fecha de la evaluación
(Nombre y Firma)	

Rev. 00
20/07/2022

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

PROPUESTA TÉCNICA

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 01

DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 01

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____. a _____ de _____ del 20__

C. _____
Director General de ASIPONA MAZATLÁN
P r e s e n t e.

En atención a **LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN** No. _____, de fecha __ de _____de 20__, por medio de la cual esta Administración del Sistema Portuario Nacional _____, S.A. de C.V., nos invitó a participar a la: _____ _____.

Le informo a usted que la empresa _____, a la cual represento legalmente, declara y manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** nos proporcionó, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, nos hubiere proporcionado **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).

_____, _____. a _____ de _____ del 20__.

C. _____.
Director General de
ASIPONA MAZATLÁN
P r e s e n t e.

En atención a **LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN** No. _____, de fecha __ de _____de 20__, por medio de la cual esta Administración del Sistema Portuario Nacional _____, S.A. de C.V., invitó a participar en la Adjudicación Directa No. _____, relativa a la: _____ _____.

___(nombre del representante legal)___ en mi carácter de representante legal de ___(nombre de la empresa o persona física)___, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
Que en cumplimiento a la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** promulgada por el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio del año 2016, particularmente a lo instaurado en la **Fracción IX del Artículo 49** de la misma, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
(En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad)

ATENTAMENTE.

_____
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.
NOMBRE DE LA EMPRESA.

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SOCIO (1) QUE FIRMA.
NOMBRE DE LA EMPRESA.

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SOCIO (2) QUE FIRMA.
NOMBRE DE LA EMPRESA

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 02

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 02

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____ a _____ de _____ del 20__

C. _____
Director General de
ASIPONA MAZATLÁN
P r e s e n t e.

En atención a **LA SOLICITUD** No. _____, de fecha __ de _____de 20__, por medio de la cual esta Administración del Sistema Portuario Nacional de _____, S.A. de C.V., nos invitó a participar a la: _____.

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se deberá entender como planeación el "QUÉ" se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. Se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuénciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA CONVOCANTE**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. **EL INVITADO** presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico ò fotográfico.
Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" (Documento PE 02) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: "Programa semanal de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" (Documento PE 11); "Programa semnal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 12 **a)**, mano de obra (Documento PE 12 **b)** maquinaria y equipo de construcción (Documento PE 12 **c)**, materiales y equipo de instalación permanente, (Documento PE 12 **d)** Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.
Adicional a la descripción de la planeación integral y al procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, se deberá anexar un documento que contenga, de forma detallada, el cálculo de los rendimientos de los principales equipos que intervendrán en las actividades de los conceptos indicados en el documento PE 02 "Catalogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición". Estos rendimientos deberán coincidir con lo indicado en la planeación integral, el procedimiento constructivo y en el análisis de los precios unitarios. Los rendimientos que se indiquen deberán ser congruentes con el equipo a utilizar y los trabajos a desarrollar Estos rendimientos deberán ser observados durante la ejecución de los trabajos motivo de la SOLICITUD.
Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento EL INVITADO deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite).

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 03

RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL INVITADO, ORGANIGRAMA Y SU CURRICULUM

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 03

_____, _____ a _____ de _____ del 20___

SOLICITUD Nacional No. _____, relativa a la: _____ _____.

CURRICULUM VITAE RESUMIDO
Nombre:_____ Firma: _____

1. **CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA SOLICITUD**
Cargo: _____
Actividades: _____
2. Escolaridad. _____
3. Cédula profesional (deberá anexar copia de cédula o título del grado académico indicad**o)** _____ _____
4. Domicilio actual. _____
5. Teléfono actual _____
6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE.

NOMBRE DE LOS TRABAJOS EN LOS QUE PARTICIPO	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Manifiesto que la información antes proporcionada es verídica y estoy de acuerdo en que de requerirlo **LA CONVOCANTE** sea verificada.

Vo. Bo.

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 04

RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 04

De conformidad con lo dispuesto en LA SOLICITUD nacional No. _____, relativa a la: _____, se integra la:

RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD EN EL SISTEMA COMPRANET.

Lugar y fecha: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE	DOMICILIO Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS	IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE EJERCIDO, SIN IVA	IMPORTE POR EJERCER	FECHA DE TERMINACIÓN	SI FUERON O NO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA	SI FUERON O NO EJECUTADOS DENTRO DEL PROGRAMA	SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y CUAL FUE SU MONTO

NOTA: DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS (COMPLETOS).
Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la información antes proporcionada es verídica, y estoy de acuerdo en que de requerirlo **LA CONVOCANTE** sea verificada.

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 05

DECLARACIONES FISCALES

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 06

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 06

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, relativa a la: _____, se integra la:

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

HOJA No. _____ de _____

No. DE UNIDADES	DESCRIPCION	MODELO	ARRENDADA (SI ó NO)	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACION	PROPIETARIO	UBICACIÓN FISICA	OCUPACIÓN ACTUAL	FECHA DE DISPONIBILIDAD EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO

_____ _____ _____

Lugar y fecha | Razón social | Nombre y firma del representante

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 07

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PT 08

MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

FORMATO PT 08

"MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN"
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sin. _____ de _____ de 20__

C. _____.
Director General de ASIPONA MAZATLÁN
P r e s e n t e.

En relación a la Adjudicación Directa No. _____, de fecha __ de _____ de 20__, por medio de la cual la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., invita a participar en la obra relativa a:
_____
_____
informo a usted que la empresa _____, a la cual represento legalmente, manifiesta que (SI ó NO) es afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

(En caso de no estar afiliada, no se deberá transcribir el siguiente párrafo)

En el caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato correspondiente a la presente LICITACIÓN, manifiesto conocer y estar conforme con el Convenio de Colaboración celebrado entre las ASIPONA´s, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los afiliados de "LA CAMARA" a quienes "Las ASIPONA´s" les adjudique contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, del dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los señalados contratos, importe que será enterado a "EL ICIC" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 01

CARTA DE PROPOSICIÓN

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 01

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)
_____, _____ a _____ de _____ del 20___

C. _____
Director General de ASIPONA MAZATLÁN
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, para la contratación de: _____,
Declaro bajo protesta de decir verdad, que yo ____ (nombre del representante legal) _____, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa _____ (Razón Social de la empresa) _____.

Manifiesto a usted que: Oportunamente se recogió **LA SOLICITUD** correspondiente y se ha tomado debida nota de los datos y las Bases a que se sujetara conforme a las cuales se llevara a cabo la ejecución de los trabajos, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en **LA SOLICITUD** y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en un total de _____ fojas foliadas.
Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae **LA SOLICITUD**.
Así mismo manifiesto que esta empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el proyecto, las normas para construcción que tienen en vigor esa Secretaría y las especificaciones generales y particulares y que aceptó que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto a la **SOLICITUD** indicada y demás actos que de ella deriven.
De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva, la que con un importe total de $_____(con letra), ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (IVA), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece **LA SOLICITUD**, el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente y demás documentos del caso.

El tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la **SOLICITUD** será de _____días naturales contados a partir de la fecha real del inicio de la obra.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 02
CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

N° DE LICITACIÓN:
AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023
RUBRO **PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE MARINA, MAZATLÁN, SIN.**

CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO

FORMATO N° PE02

No. DE CONCEPTO	E. P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	*PRECIOS UNITARIOS* C O N L E T R A	CON NUMERO	IMPORTE
1	EP-01	**Anteproyecto de Rehabilitación de Edificio para Alojamiento del Personal de la Secretaría De Marina.**	M2	1,550			
2	EP-02	**Proyecto ejecutivo de Rehabilitación de Edificio para Alojamiento del Personal de la Secretaría De Marina.**	PROYECTO	1			
					SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL

LUGAR Y FECHA

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 03

ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTO DE TRABAJO

NOTA: La integración de precio unitario deberá efectuarse considerando las características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborables.
ES RESPONSABILIDAD **DEL INVITADO** INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO PE 03

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.
LICITANTE:

OBRA:	**FECHA:**		**HOJA:**	**DE:**
N° DE LICITACIÓN:				
CONCEPTO DE TRABAJO:			**UNIDAD:**	

MATERIALES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P.U.**	**IMPORTE**
	COSTO MATERIALES			**$**

MANO DE OBRA	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P.U.**	**IMPORTE**
	COSTO MANO DE OBRA			**$**

EQUIPO HERRAMIENTAS DE MANO Y EQUIPO DE SEGURIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P.U.**	**IMPORTE**
	COSTO MAQUIN. O EQ. DE CONST.			**$**

(*Función Publica+Impuesto sobre Nómina*)

COSTO DIRECTO	CD	
COSTO INDIRECTO	=%CI X (CD)	
COSTO POR FINANCIAMIENTO	=%CF X (CD+CI)	
CARGO POR UTILIDAD	=%CU X (CD+CI+CF)	
CARGOS ADICIONALES	=(%CA)	
PRECIO UNITARIO	**P.U.**	

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 04

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

NOTA: ES RESPONSABILIDAD D**EL INVITADO** INTEGRAR EL LISTADO DE INSUMOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO PE 04.a

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

INSUMOS DE MANO DE OBRA

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.

LICITANTE:

Código	Concepto	Unidad	Jornadas	Salario Real	Importe	% Incidencia
	MANO DE OBRA					
	Total MANO DE OBRA				**$0.00**	**%**

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA **Nº: AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023**
DESCRIPCIÓN: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.
LICITANTE:

INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

DOCUMENTO PE 04.b

Código	Concepto	Valor de Adquisición del Equipo Considerado como Nuevo	Unidad	Cantidad de Horas	Costo Horario	Importe	% Incidencia
	EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	Total MAQUINARIA Y EQUIPO					**$0.00**	

LUGAR Y FECHA | RAZÓN SOCIAL | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

EL VALOR DE ADQUISICIÓN MANIFESTADO DE LOS EQUIPOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, DEBE COINCIDIR CON LAS COTIZACIONES DE LOS MISMOS ANEXAS AL DOCUMENTO PE 06, LAS CUALES NO PODRÁN SER DE UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO PE 04.c

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

INSUMOS DE MATERIALES

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.

LICITANTE:

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe	% Incidencia
	Total MATERIALES				**$ -**	**%**

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO PE 04.d

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023**

INSUMOS DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.

LICITANTE:

Código	Concepto	Unidad	Jornadas	Salario Real	Importe	% Incidencia
	PERSONAL DE CAMPO					
	PERSONAL DE OFICINA CENTRAL					
	Total PERSONAL, TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS				**$0.00**	**0.00%**

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 05

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD D**EL INVITADO** INTEGRAR EL FACTOR DE SALARIO REAL, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO PE 05.a

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL
INTEGRACIÓN DE SALARIOS

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.

LICITANTE: _____.

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACIÓN:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

DICAL	DIAS CALENDARIO		
DIAGI	DIAS DE AGUINALDO		
PIVAC	DÍAS DE PRIMA VACACIONAL		
Tp	**TOTAL DE DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO**	**SUMA:**	
DIDOM	DIAS DOMINGO		
DIVAC	DIAS DE VACACIONES		
DIFEO	DIAS FESTIVOS DE LEY		
DIPEC	DIAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)		
DIPCO	DIAS POR COSTUMBRE		
DIPEN	DIAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL		
DINLA	**DIAS LABORADOS AL AÑO**	**SUMA:**	
TI	**TOTAL DE DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL)-(DINLA)**		
Tp / TI	DIAS PAGADOS / DIAS LABORADOS		
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp-Te) / DICAL para cálculo de IMSS		

UMA $

INTEGRACIÓN DE SALARIOS

CLAVE	CATEGORIAS	Salario Nominal $	Tp / TI	Obligación Obrero-Patronal Ps= IMSS E INFONAVIT	Fsr= [Ps (Tp / TI)] + (Tp/TI)	Integración de Salarios Reales

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

FORMATO PE 05.b

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.

SALARIO MÍNIMO:	3 VECES UMA	25 VECES UMA

CATEGORIA		SALARIO			I.RIESGO	II. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD					III.	IV.		V.		TOTA L	PS
CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO NOMINAL $	FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	SALARIO BASE DE COTIZACIÓ	DE TRABAJO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE DE TRES UMA	APLICACIÓN IMSS AL EXCEDENTE	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS	INVALIDEZ Y VIDA	RETIRO (SAR)	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES	INFONAVIT	SUMA PRESTACIONES	OBLIGACIÓN OBRERO-PATRONAL
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
		Sn															

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE CONCLUSIÓN: _____

PERIODO DE EJECUCIÓN: _____

NOTAS:

* El licitante deberá considerar todas las categorías de los trabajadores propuestos para la ejecución de los trabajos.

** En caso de que el factor de riesgo de trabajo sea menor al indicado, El Licitante deberá anexar copia del análisis de siniestralidad del factor que corresponda, avalado por el IMSS.

*** De conformidad a lo señalado en el Art. 191 del RLOPSRM, para los factores de prestaciones sociales, el Licitante deberá considerar las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los formatos proporcionados por la entidad son a título informativo más no limitativo por lo que cada participante podrá reproducirlo del modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido y orden.

_____	_____	_____
LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 06

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA.

.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO PE 06

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

ANÁLISIS DE COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.

LICITANTE:

FORMATO PE-04 ANALISIS DE COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ADMINISTRADORA PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V.				**LICITACION N° OBRA:___**			**HOJA:**
				RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
EQUIPO				FIRMA DEL LICITANTE			**DE:**
DATOS GENERALES:				**CLASIFICACIÓN**			**DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA**
TIPO DE COMBUSTIBLE							
			___ GASOLINA		____ DIESEL		____ OTRO
(Pm)		PRECIO DE LA MAQUINA	$	(HP)	POTENCIA NOMINAL	_____	HP
(Vn)		PRECIO DE LLANTAS	$	(Fo)	FACTOR DE OPERACIÓN	_____	
(Va)		VALOR DE ADQUISICIÓN	$	(Hpop)	POTENCIA DE OPERACIÓN (HPxFo)	_____	HP
(Vr)		VALOR DE RESCATE	% Va $	(CC)	COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE	_____	
(Ve)		VIDA ECONÓMICA	HORAS	(Pc)	PRECIO DEL COMBUSTIBLE	_____	LT.
(IC)		INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN		(C)	CAPACIDAD DEL CARTER	_____	LTS.
(i)		TASA DE INTERÉS ANUAL	%	(t)	HORAS ENTRE EL CAMBIO DE LUB.	_____	HORAS
(Ha)		HORAS EFECTIVAS POR AÑO	HORAS	(CL)	COEFICIENTE DEL LUBRICANTE	_____	
(s)		PRIMA ANUAL PROMEDIO	%	(PL)	PRECIO DEL LUBRICANTE	_____	LT.
(Q)		MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	%	(HV)	VIDA DE LAS LLANTAS	_____	HORAS
				(H)	HORAS EFECTIVAS POR TURNO	_____	HORAS
				(So)	SALARIOS POR TURNO	_____	Tno$
I	**CARGOS FIJOS**						
	I.1.-	DEPRECIACIÓN	D = (Va - Vr) / Ve :				
	I.2.-	INVERSIÓN	I = (Va + Vr) i / 2 Ha :				
	I.3.-	SEGUROS	S = (Va + Vr) s / 2 Ha :				
	I.4.-	MANTENIMIENTO	T = Q . D :				
					(1) SUMA CARGOS FIJOS		
II	**CONSUMOS**						
	II.1.-	COMBUSTIBLES	E = C x PC				
	II.2.-	OTRAS FUENTES DE ENERGIA					
	II.3.-	LUBRICANTES	Al = (c + aL) Pl				
	II.4.-	LLANTAS	N = Vn / Hv				
					(2) SUMA CONSUMOS		
III	**OPERACIÓN**						
	CATEG		CANTIDAD	SALARIO REAL		IMPORTE	
	III.1.-	OPERACIÓN	Co = So / H =		(So) = $		
					(3) SUMA OPERACIÓN		
					COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) =		

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 07

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO PE 07

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.
LICITANTE: _____.

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO		IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
		CENTRAL	DE CAMPO
I.	Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:		
	a) Personal directivo;		
	b) Personal técnico;		
	c) Personal administrativo;		
	d) Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;		
	e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;		
	f) Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y		
	g) Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción.		
	SUBTOTAL		
II.	Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:		
	a) Edificios y locales;		
	b) Locales de mantenimiento y guarda;		
	c) Bodegas;		
	d) Instalaciones generales;		
	e) Equipos, muebles y enseres;		
	f) Depreciación o renta, y operación de vehículos, y		
	g) Campamentos.		
	SUBTOTAL		
III.	Servicios de los siguientes conceptos:		
	a) Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y		
	b) Estudios e investigaciones.		
	SUBTOTAL		

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL	DE CAMPO
IV. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos: **a)** Campamentos; **b)** Equipo de construcción; **c)** Plantas y elementos para instalaciones, y **d)** Mobiliario.		
SUBTOTAL		

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL	DE CAMPO
V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos: **a)** Papelería y útiles de escritorio; **b)** Correo, fax, teléfonos, telégrafos, radio y otros gastos de comunicaciones; **c)** Equipo de computación; **d)** Situación de fondos; **e)** Copias y duplicados; **f)** Luz, gas y otros consumos, y **g)** Gastos de la licitación pública.		
SUBTOTAL		
VI. Capacitación y adiestramiento.		
VII. Seguridad e higiene.		
VIII. Seguros y fianzas.		
IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos: **a)** Construcción y conservación de caminos de acceso; **b)** Montajes y desmantelamientos de equipo, y **c)** Construcción de las siguientes instalaciones generales: **1.** Campamentos; **2.** Equipo de construcción, y **3.** Plantas y elementos para instalaciones.		
SUBTOTAL		
TOTAL		

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = $

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA = $

SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = $

CALCULO DE COSTOS INDIRECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cálculo de porcentaje aplicable a los costos por concepto de costos indirectos.

$$\frac{\text{COSTO INDIRECTO TOTAL}}{\text{COSTO DIRECTO TOTAL}} \times 100 = \text{Porcentaje Aplicable}$$

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 08

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN; S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

FORMATO PE 08

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.

COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	$0.00	TASA DE INTERES USADA (Anual)=	0.0000%	% APLICABLE AL PERIODO	
INDIRECTO DE OBRA:	0.00%	+ PUNTOS DEL BANCO=	0.0000 %	0.0000%	
COSTO DIRECTO +INDIRECTO **(CD + CI):**	$0.00	TASA DE INTERES DIARIA =	0.00%	LOP ART. 54 P. 1 y 2	
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	$0.00	DIAS PARA PAGO DE	41	INDICADOR ECONÓMICO	TIIE 28 DIAS

PERIODO DE COBRO 1a. ESTIMACION

PERIODO MENSUAL	INGRESOS (*)				EGRESOS (**)		IMPORTES (***)		FINANCIAMIENTO
	ANTICIPOS	ESTIMACIONES	AMORTIZACION	COBROS	GASTOS DE OBRA (CD+I)	ANTICIPO PROVEEDORES	DIFERENCIA	DIFERENCIA ACUMULADA	
1									
2									
3									
4									
5									
TOTALES		**MONTO TOTAL**					**MONTO A FINANCIAR (CF)**		**-$0.00**
FINANCIAMIENTO (F)			**F = [CF / (CD + CI)]100 = (/) 100 =**				**%**		**0.0000 %**

LUGAR Y FECHA | RAZÓN SOCIAL | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) LOS INGRESOS DEBERAN REFLEJAR LAS ESTIMACIONES GENERADAS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DOC. PE 11, SE SUJETARÁ A LO SEÑALADO EN EL ART. 143 DEL RLOPSRM, Y EL COBRO DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁ CONSIDERAR LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, DE NO EXISTIR COINCIDENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

(**) LOS EGRESOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LA SUMA DE COSTOS DIRECTOS DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y MATERIALES CONSIDERADOS EN SU PROPOSICIÓN (DOCUMENTOS PE 12, A, B, C Y PE 03 A, B Y C) APLICANDO EL INDIRECTO PROPUESTO, REFLEJADOS EN EL PERIODO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

(***) PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SOLO SE DEBERÁN CONSIDERAR EL ACUMULADO DE LOS VALORES NEGATIVOS, YA QUE ES CUANDO LA CONTRATISTA FINANCIA LOS TRABAJOS.

AL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO REFERIDO EN SU ANÁLISIS, ASÍ COMO COPIA DE LOS PUNTOS ADICIONALES (EN SU CASO), CONSIDERADOS POR LA UTILIZACIÓN DE CREDITO BANCARIO EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE CONSIDERO

LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD SON A TÍTULO INFORMATIVO MÁS NO LIMITATIVO POR LO QUE CADA PARTICIPANTE PODRÁ REPRODUCIRLO DEL MODO QUE LO ESTIME CONVENIENTE DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO Y ORDEN. PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SOLO SE DEBERÁN CONSIDERAR EL ACUMULADO DE LOS VALORES NEGATIVOS, YA QUE ES CUANDO LA CONTRATISTA FINANCIA LOS TRABAJOS.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 09

UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTA POR EL INVITADO.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.
LICITANTE: _____.

FORMATO PE 09

UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE

DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD				
CLAVE	**C O N C E P T O**	**F O R M U L A**	**IMPORTE**	**%**
CD	COSTO DIRECTO I.-		$	
CI	INDIRECTO		$	%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		$	
Up%	**UTILIDAD PROPUESTA**			%
	PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD		%	
	ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA		%	
%U	UTILIDAD NETA =	%U = Up% / [1- (PTU+ISR)]	$	%
CU	CARGO POR UTILIDAD	[(CD + CI +F) x (% Utilidad Neta)]=	$	
	TOTAL UTILIDAD	**(UT)**	$ (5)	
PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD		**(%=Total utilidad / (CD+CI+CF) * 100)**	%	

DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES				
CLAVE	**C O N C E P T O**	**F O R M U L A**	**IMPORTE**	**%**

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

CD	COSTO DIRECTO I.-		$	%
CI	INDIRECTO		$	%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		$	%
UT	UTILIDAD TOTAL		$	%
	CARGOS ADICIONALES	SUBTOTAL	$	
CSFP	IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INSPECCION Y SUPERVISION QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. ARTICULO No. 191 LEY FEDERAL DE DERECHOS.	CSFP = SUBTOTAL / (1-.005) - SUBTOTAL)	$	%
	CARGOS ADICIONALES QUE DERIVEN DE ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, COMO IMPUESTOS LOCALES, FEDERALES.		$	%
	TOTAL, DE CARGOS ADICIONALES		$	
			$ (7)	
PORCENTAJE DE CARGOS ADICIONALES			**%**	

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 10

RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 11

PROGRAMA SEMANAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMA SEMANAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

FORMATO PE 11

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P. ALZADO	IMPORTE	PROG.	SEMANAL 1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						TOTAL										
						TOTAL ACUMULADO										

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE CONCLUSIÓN: _____

PERIODO DE EJECUCIÓN: _____

OBSERVACIONES: *LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.*

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

DOCUMENTO PE 12

PROGRAMA SEMANAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:
a) MANO DE OBRA
b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA **Nº AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN SEMANAL DE LA MANO DE OBRA, EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS.

FORMATO PE 12 a

HOJA DE

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	JORNADAS	SALARIO REAL	IMPORTE	PROG.	SEMANAL 1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE										
						% IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR.. IMPORTE										
TOTAL																
TOTAL ACUMULADO																

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE CONCLUSIÓN: _____

PERIODO DE EJECUCIÓN: _____

OBSERVACIONES: *LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.*

_____ LUGAR Y FECHA

_____ RAZÓN SOCIAL

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN SEMANAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, EXPRESADO EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS

FORMATO PE 12 b

HOJA DE

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	HORAS	COSTO HORARIO	IMPORTE	PROG.	SEMANAL 1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
	EQUIPO					% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
					TOTAL											
					TOTAL ACUMULADO											

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE CONCLUSIÓN: _____

PERIODO DE EJECUCIÓN: _____

OBSERVACIONES: *LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.*

LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN SEMANAL DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.

FORMATO PE 12 c

HOJA DE

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	PROG.	SEMANAL 1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
	MATERIALES					% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						IMPORTE										
						%										
						% CANT. IMPORTE										
					TOTAL											
					TOTAL ACUMULADO											

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE CONCLUSIÓN: _____

PERIODO DE EJECUCIÓN: _____

OBSERVACIONES: *LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.*

LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN SEMANAL DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

FORMATO PE 12 d

HOJA DE

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA **N° AO-13-J2T-013J2T002-N-11-2023.**

RUBRO: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA", MAZATLÁN, SIN.

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	JORNADAS	SALARIO REAL	IMPORTE	PROG.	SEMANAL									TOTAL
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	CAMPO					% JOR. IMPORTE										
						% JOR. IMPORTE										
						% IMPORTE										
						% JOR. IMPORTE										
	OFICINA CENTRAL					% JOR. IMPORTE										
						IMPORTE										
						% JOR. IMPORTE										
						% JOR.. IMPORTE										
TOTAL																
TOTAL, ACUMULADO																

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE CONCLUSIÓN: _____

PERIODO DE EJECUCIÓN: _____

OBSERVACIONES: *LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.*

_____ _____ _____

LUGAR Y FECHA | RAZÓN SOCIAL | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

(Anexos Tabulador)

Tabulador que deberá servir de **referencia** para determinar los sueldos y honorarios del personal Profesional Técnico pueden ser los considerados por:

LA CÁMARA MÉXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (Aranceles CMIC),
EL COLEGIO DE INGENIEROS o la CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORIA**.**

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

N°	(A) Categoría	(B) Nivel	(C) Escolaridad	(D) Experiencia profesional y responsabilidad	(E) Toma de decisiones	(F) Efecto del riesgo	(G) Capacidades	(H) * Sueldo Mensual ($) en número de veces el S.M.M.G.CDMX General (Resto del país) Zona Libre de la Frontera Norte
1	**Estudios y Proyectos** Capturista **Supervisión** Auxiliar de Supervisor Auxiliar de Laboratorista **Construcción** Auxiliar Técnico	Operativo	Pasante o Escuela Técnica	Ninguna Responsable de sus propios resultados	Decisiones mínimas ocasionales de poca importancia	Errores menores fáciles de corregir	Técnica amplia de dibujo por computadora en sus diferentes especialidades y principios básicos técnicos	**$14,013** (3.79)
2	**Estudios y Proyectos** Dibujante Auxiliar Técnico **Supervisión** Supervisor "C" Laboratorista **Construcción** Técnico "C"	Operativo	Pasante "B"	Pasante o mínimo 4 años de estudios Responsable en el cumplimiento de su especialidad	Decisiones ocasionales de poca importancia	Errores menores fáciles de corregir	Técnica comprobada en captura de documentos y dibujo en sistemas computarizados y principios básicos técnicos	**$16,493** (4.46)
3	**Estudios y Proyectos** Profesionista "B" **Supervisión** Supervisor "B" Jefe de Laboratorio **Construcción** Técnico "B"	Operativo	Pasante "A"	Pasante o mínimo 1 año de experiencia Responsable de los resultados de la actuación de un grupo de técnicos o pasantes	Decisiones ocasionales de media importancia	Errores que provocan pérdida de tiempo y repetición parcial de los trabajos	Principios de conceptos de administración y técnicos. Propuestas de soluciones Delega actividades en otras personas, controla el cumplimiento de los compromisos	**$20,834** (5.64)

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº	(A) Categoría	(B) Nivel	(C) Escolaridad	(D) Experiencia profesional y responsabilidad	(E) Toma de decisiones	(F) Efecto del riesgo	(G) Capacidades	(H) * Sueldo Mensual ($) en número de veces el S.M.M.G.CDMX General (Resto del país) Zona Libre de la Frontera Norte
4	**Estudios y Proyectos** Profesionista "A" **Supervisión** Supervisor "A" Coordinador de Laboratorio **Construcción** Técnico "A" Analista de precios unitarios Topógrafo	Operativo	Licenciatura Titulado Profesionista "C"	Mínimo 2 años de experiencia. Responsable de los resultados de la actuación de un grupo de trabajo	Decisiones continuas de importancia, evitando que se cometan errores	Errores considerables que provocan pérdida de tiempo y correcciones al trabajo ya desarrollado	Principios de administración y técnicos. Propuestas de soluciones en CTC-r Delega funciones y actividades en otras personas, vigila y controla los compromisos determinados	**$25,423** (6.88)
5	**Estudios y Proyectos** Líder del proyecto "C" **Supervisión** Jefe de supervisores "C" Especialidad Técnica (Auditoría) **Construcción** Residente de Obra "C"	Operativo	Licenciatura Titulado Profesionista "B"	Mínimo 3 años de experiencia. Responsable de los resultados de la actuación de un grupo de profesionistas	Decisiones frecuentes de importancia, que evitan errores y se traducen en soluciones	Errores considerables que provocan pérdida de tiempo y correcciones de importancia al trabajo ya desarrollado	Administración con cultura y disciplina gerencial CTC-r. Delega actividades y funciones, acción oportuna y eficaz de gran importancia para la realización del proyecto.	**$29,886** (8.08)
6	**Estudios y Proyectos** Analista de Sistemas "C" Líder de Proyecto **Supervisión** Jefe de Control de Calidad "C" Jefe de Supervisores Especialidad Técnica (Especialista) **Construcción** Residente de obra "B" Gerente de Ingeniería de Costos	Operativo	Licenciatura Titulado Profesionista "A"	Mínimo 3 años de experiencia. Responsable de los resultados de la actuación de un grupo de profesionistas	Decisiones frecuentemente importantes que aportan resultados previstos a la empresa	Errores considerables que provocan pérdida de tiempo y correcciones parciales o totales de importancia al trabajo ya desarrollado	Administración con cultura y disciplina gerencial CTC-r. De mediana experiencia. Delega funciones y actividades en otras personas, acción oportuna y eficaz	**$33,235** (8.99)

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

N°	(A) Categoría	(B) Nivel	(C) Escolaridad	(D) Experiencia profesional y responsabilidad	(E) Toma de decisiones	(F) Efecto del riesgo	(G) Capacidades	(H) * Sueldo Mensual ($) en número de veces el S.M.M.G.CDMX General (Resto del país) Zona Libre de la Frontera Norte
7	**Estudios y Proyectos** Analista de Sistemas "B" Coordinador de proyecto **Supervisión** Jefe de Control de Calidad "B" Auditor de Obra Coordinador de Supervisión Jefe de los Especialistas Técnicos **Construcción** Coordinador de Ingeniería de Costos Residente de Obra "A" Superintendente	Operativo	Licenciatura Titulado con cursos de especialidad	De 3 a 5 años de experiencia. Responsabilidad alta de los resultados de actuación de un grupo de profesionistas	Decisiones frecuentes importantes que propician logros en el trabajo	Errores considerables que provocan pérdida de tiempo y costos y causan una mala imagen de la empresa	Administración con cultura, disciplina gerencial, amplia experiencia CTC-r. Liderazgo. Delega funciones y actividades importantes en otras personas para obtener los resultados previstos	**$39,883** (10.79)
8	**Estudios y Proyectos** Subgerente de Proyectos **Supervisión** Subgerente de Supervisión Coordinador de Auditoría Coordinador de Especialistas Técnicos **Construcción** Subgerente de Construcción Jefe de Superintendente	Táctico	Licenciatura Titulado con cursos de postgrado o especialidad opcionales	De 5 a 6 años de experiencia. Responsable único de los resultados de actuación de un grupo de profesionistas	Decisiones importantes que implican considerable iniciativa y buen juicio	Errores importantes que provocan grandes pérdidas en tiempo y costo y causan una mala imagen de la empresa	Administración con cultura, disciplina gerencial, amplia experiencia CTC-r. Liderazgo. Se compromete y cumple los compromisos, resuelve problemas por sí mismo	**$49,511** (13.39)

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

N°	(A) Categoría	(B) Nivel	(C) Escolaridad	(D) Experiencia profesional y responsabilidad	(E) Toma de decisiones	(F) Efecto del riesgo	(G) Capacidades	(H) * Sueldo Mensual ($) en número de veces el S.M.M.G.CDMX General (Resto del país) Zona Libre de la Frontera Norte
9	**Estudios y Proyectos** Gerente de Proyectos **Supervisión** Gerente de Supervisión **Construcción** Gerente de Construcción	Estratégico	Licenciatura Titulado con cursos de postgrado o especialidad opcionales	De 5 a 7 años de experiencia. Responsabilidad máxima del proyecto y del grupo bajo su mando	Decisiones muy importantes que implican considerable iniciativa y buen juicio a nivel de su proyecto	Errores muy importantes Provocan grandes pérdidas en tiempo y costo. Provocan desequilibrios considerables a la empresa, aunados a una mala imagen de ésta	Administrador con gran cultura, disciplina gerencial CTC-r. Experiencia en liderazgo. Se compromete y cumple los compromisos. Planea y controla. Motiva a sus subordinados	**$62,748** (16.97)
10	**Estudios y Proyectos** Director de Proyectos **Supervisión** Director de Supervisión Corresponsables Unidad Verificadora **Construcción** Director de Construcción	Estratégico	Licenciatura Titulado con Especialidad	De 5 a 7 años de experiencia especialidad obligatoria. 3 años mínimo responsabilidad total del desempeño del grupo de trabajo bajo su mando	Decisiones de máxima importancia que implican considerable iniciativa y buen juicio	Errores muy importantes Provocan pérdidas materiales y atrasos considerables Su actuación influye en gran medida en la imagen general de la empresa	Administrador con gran experiencia. Líder natural. CTC-r. Se compromete y cumple los compromisos. Planea y controla. Resuelve conflictos. Delega responsabilidades. Capacidad para el adiestramiento de sus subordinados y formación de futuros líderes.	**$77,134** (20.87)

G

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

N°	(A) Categoría	(B) Nivel	(C) Escolaridad	(D) Experiencia profesional y responsabilidad	(E) Toma de decisiones	(F) Efecto del riesgo	(G) Capacidades	(H) * Sueldo Mensual ($) en número de veces el S.M.M.G.CDMX General (Resto del país) Zona Libre de la Frontera Norte
11	**Estudios y Proyectos** Director General **Supervisión** Director General Director Responsable de Obra **Construcción** Director General	Estratégico	Licenciatura Titulado con Especialidad	8 años mínimos de experiencia especialidad obligatoria. 5 años mínimo responsable de los resultados de la empresa	Decisiones de máxima importancia. Evalúa, analiza y toma decisiones de alto nivel. Realiza la Planeación anual de la empresa.	Errores muy importantes que ocasionan pérdidas materiales, atrasos y desequilibrios de gran importancia que pueden poner en riesgo la continuidad de la empresa. Su actuación define la imagen de la empresa	Administrador con amplia experiencia. Líder natural. CTC-r. Creativo, innovador. Se compromete y entrega excelentes resultados. Planea y controla. Resuelve conflictos. Delega responsabilidades en subalternos. Busca nuevos horizontes. Capacidad para el adiestramiento de sus subordinados y formación de futuros líderes.	**$109,995** (29.76)

Mazatlán, Sinaloa a 31 de agosto de 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE LOS PUESTOS

Nº.	Estudios y Proyectos (Servicios Profesionales)	Supervisión (Servicios Profesionales)	Construcción (Obra Civil)
1	Capturista	Auxiliar de Supervisor Auxiliar de Laboratorista	Auxiliar Técnico
2	Dibujante Auxiliar Técnico	Supervisor "C" Laboratorista	Técnico "C"
3	Profesionista "B"	Supervisor "B" Jefe de Laboratorio	Técnico "B"
4	Profesionista "A"	Supervisor "A" Coordinador de Laboratorio	Técnico "A" Analista de Precios Unitarios Topógrafo
5	Líder de Proyecto "C"	Jefe de Supervisores "C" Especialidad Técnica (Auditoría)	Residente de Obra "C"
6	Analista de Sistemas "C" Líder de Proyecto	Jefe de Control de Calidad "C" Jefe de Supervisores Especialidad Técnica (Especialista)	Residente de Obra "B" Gerente de Ingeniería de Costos
7	Analista de Sistemas "B" Coordinador de Proyecto	Jefe de Control de Calidad "B" Auditor de Obra Coordinador de Supervisión Jefe de los Especialistas Técnicos	Residente de Obra "A" Coordinador de Ingeniería de Costos Superintendente
8	Subgerente de Proyectos	Subgerente de Supervisión Coordinador de Auditoría Coordinador de Especialistas Técnicos	Subgerente de Construcción Jefe de Superintendente
9	Gerente de Proyectos	Gerente de Supervisión	Gerente de Construcción
10	Director de Proyectos	Director de Supervisión Corresponsables Unidad Verificadora	Director de Construcción
11	Director General	Director General Director Responsable de Obra	Director General